TOMO LXXVIII Montevideo, Sábado 28 de Marzo de 1925 Núm. 5677

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje del Excmo. señor Ministro doctor Juan C. Blanco a las Honorables Cámaras de Senadores y de Representantes dándoles cuenta de la gestión desarrollada por el Ministerio del Interior a su cargo en el período comprendido desde el 15 de Marzo del año pasado a la fecha.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — (Carpeta número 131|25). — A la Honorable Cámara de Senadores. — A la Honorable Cámara de Representantes: Conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución, tengo el agrado de dar cuenta a Vuestra Honorabilidad de la gestión desarrollada por el Ministerio a mi cargo en el período comprendido desde el 15 de Marzo del año pasado a la fecha.

CAPITULO I

Para cumplir el deber constitucional, acaso habría que referirse, desde luego, a que el período de que se trata en este mensaje se inicia concurrentemente con la vigencia de la nueva ley de Registro Cívico, que reformó substancialmente los procedimientos para los actos preparatorios del sufragio. Y acatando los principios consagrados por la Constitución, se conceptuó necesario recordar a todos los funcionarios policiales el concepto preciso de las limitaciones impuestas a sus actividades políticas, tendientes a afianzar y asegurar los derechos inherentes al electorado, porque la Presidencia de la República estimó que así orientaba su conducta paralelamente a los principios constitucionales y legales, a la vez que reafirmaba la promesa hecha al país de ser inflexible con los que quebrantaran aquellas normas reputadas como imprescindibles para que el sufragio fuera la verdadera expresión de la soberanía popular. Pero, al propio tiempo que se insistía en el cumplimiento de esos deberes funcionales, se adoptaban las providencias adecuadas a fin de que los jefes de oficina y de servicios, siguiendo los procedimientos de información colectiva de uso regular en la Administración, recordaran a los empleados de su dependencia la obligación de inscribirse, exigida por la nueva ley como necesaria para el ejercicio de toda función pública.

Más tarde, teniendo en consideración posibles errores incurridos por los agentes en el acto inscripcional, en cuanto a la declaración de la calidad de que están investidos y en el propósito de que no se produjeran las consecuencias administrativas previstas en el artículo 212 de la ley de Registro Cívico Nacional, se recomendó a los Jefes de Policía que hicieran presente a aquellos funcionarios que, no obstante la precariedad de sus funciones y de no hallarse ligados por contrato a la Administración, estaban en el deber de declarar en el acto de inscribirse y sin perjuicio de toda otra profesión, que se domicilian en el local de la comisaría seccional, recordándoseles, al mismo tiempo, que no podían actuar válidamente como testigos de inscripción los funcionarios policiales, por lo cual, éstos, para inscribirse, deberían obtener el testimonio de vecinos, requiriendo para ello el concurso de sus respectivas agrupaciones políticas, si lo creyeran necesario, y sin intervención alguna de sus superiores jerárquicos.

Denunciada la intervención de un funcionario en las solicitudes de inscripción de empleados que se hallaban bajo la dependencia de aquél, se consideró que, no obstante el propósito de exigir el más estricto cumplimiento de las disposiciones adoptadas, y sin desconocer la constitucionalidad de otras soluciones que no concurrirían en igual medida a la defensa del concepto moral del instituto

policial contra imputaciones de intromisión indebida en actos electorales, debía aceptarse la regularidad de conducta de los funcionarios que con anterioridad a aquellas decisiones ajustaron sus actos a instrucciones hasta entonces en vigencia y expedidas en virtud de un poder constitucional.

Promulgada la ley destinada a regir los comicios y próxima la realización, por primera vez bajo esta Presidencia, de acto de tan elevada significación constitucional como es la expresión de la voluntad popular para la integración de altos cuerpos políticos, sin perjuicio de recordar las nuevas obligaciones impuestas por la ley, se reiteró a los agentes el conocimiento de las normas concretas de acción a que debían sujetarse, no obstante ser ellas conocidas por las claras y precisas declaraciones del señor Presidente de la República, que importaban solemne promesa de que los institutos de su dependencia no tienen más rol en el comicio que hacer efectiva la garantía legal de los derechos de todos, y que fuera de esa función activa el deber de las autoridades es puramente negativo, de abstención de todo acto que pueda reputarse como lesivo de la libertad electoral. Y así se requirió de esos mismos funcionarios que se recordara a todos los agentes de su dependencia que el elector llena la más alta función del Estado y usa de un derecho en cuyo ejercicio debe ser respetado, amparado y reconocido inviolable, como que está investido de la dignidad primera de la democracia. Se esperó que esas instrucciones fueran interpretadas en la alta significación que se les atribuía en el sentido de que la pureza del sufragio no fuera ensombrecida por acto de ninguna autoridad de su dependencia; y que ellas fueron cumplidas estrictamente, acaso lo demuestra en forma incontrovertible el hecho de que, tanto los ciudadanos en general, como la prensa en particular, no se hicieron eco de ningún acto que supusiera la transgresión de esos principios y cuya comprobación, en todo caso, habría dado mérito a las más graves sanciones administrativas.

CAPITULO II

Decididamente la iniciativa más interesante en materia propia al Ministerio a mi cargo, es la que se refiere al proyecto de ley que luego de un meditado estudio se sometió a consideración de Vuestra Honorabilidad el 13 de Agosto próximo pasado modificando el régimen vigente sobre represión del proxenetismo. Dos enmiendas fundamentales se introducen para obviar las dificultades que presenta la reglamentación vigente. La primera consiste en autorizar la expulsión de proxenetas extranjeros radicados en el país o accidentalmente en él, que han escapado a la vigilancia de inmigración, limitándose ese derecho de expulsión en forma de que el sospechado de proxenetismo goce de las garantías jurisdiccionales más definidas en el régimen legal. La segunda enmienda es exigida por la experiencia judicial y para vencer las dificultades inherentes a la prueba del delito de que se trata, se extiende a las causas criminales que se sigan por proxenetismo las mismas normas de pruebas adoptadas para la decisión judicial de los recursos contra las intimaciones administrativas, que no son, en síntesis, sino la extensión, para ser aplicada por los Jueces de Derecho, del principio racional que rige para los jurados, lo que no importa, de ningún modo, privar de las garantías esenciales a los procesados.

Y reforma fundamental es también la que decreta la clausura de los prostíbulos, casas de citas y pensión de artistas, categorías las tres de una misma y repugnante organización, que pondrá al siniestro personaje que las administra dentro de las categorías sociales que la ley penal relega al margen de la colectividad, con lo cual nuestro país hará algo más que realizar votos de Congresos y Convenciones.

Tres nuevos principios incorpora el proyecto de que se trata: el de la vigilancia de las actividades de las agencias de colocaciones, el registro de los contratos de artistas y la discreta protección a la mujer inmigrante, siendo prestigiadas estas medidas, como concurrentes a la defensa social contra el proxenetismo, por Congresos y Conferencias sobre tráfico de mujeres y niños.

También en lo que respecta al servicio de la prostitución entendiendo que algunos médicos del servicio público procedían en forma irregular aceptando libretas de sanidad que no se ajustaban a las condiciones establecidas, y a efecto a apreciar la posible responsabilidad en que aquellos empleados pudieran incurrir, se habilitó a los funcionarios de policía para que inspeccionaran dichas libretas, debiendo dar cuenta al Ministerio, en todo caso, en que en la dicha inspección se acreditare que aquéllas no arrojan las debidas constancias sobre visitas médicas.

Considerándose que las deudas contraídas en las pensiones de artistas por los huéspedes o pensionistas eran de carácter puramente civil, se derogó el principio que antes regía a este respecto, en cuanto disponía que la policía procediera a detener, bajo la responsabilidad del dueño de casa, a los que hubieran contraído las deudas a que se ha hecho mención.

Relativamente a los juegos de azar, sin perjuicio de las medidas de represión adoptadas en todos los casos en que ha sido posible allanar las dificultades inherentes a la comprobación de este género de infracciones, corresponde señalar que se reiteró a Vuestra Honorabilidad la necesidad de reformar el régimen vigente de penas a aplicarse a los que intervienen en la compraventa no autorizada de boletos de carreras y en el juego denominado de las "quinielas", haciéndose notar que, a pesar de estar empeñada la Presidencia en hacer todo lo más eficaz posible la persecución de esta clase de actividad delictuosa, tenía que constatar que, no obstante el celo de sus agentes, la acción de éstos era, en gran parte, contrarrestada por la extrema liberalidad de las leyes, tanto en lo que respecta a la benignidad de la pena, como a la celeridad del procedimiento para la excarcelación provisional del infractor, todo lo cual resta a la represión la fuerza preventiva necesaria para que la acción policial obtenga los resultados perseguidos.

En lo que respecta a la represión del contrabando, a lo que se ha dedicado la especial y cuidadosa atención que la materia requiere, oportunamente se hizo saber al Consejo Nacional de Administración que para corregir deficiencias acreditadas por la práctica se habían dictado por el Ministerio de Guerra instrucciones especiales a las que debían sujetarse los destacamentos militares que operan en la represión del contrabando en las fronteras de la República.

Y todas las medidas tomadas para cumplir las decisiones a que se hace referencia han dado la eficacia que de ellas podía esperarse. Se tiene hoy decididamente el concepto de que la policía no tolera ni el juego ni el contrabando, y si bien esas disposiciones no han dado todos los resultados esperados, en todo caso, es justo constatar una reducción evidente en esas actividades ilícitas que redunda en beneficio de la moral y de la economía.

CAPITULO III

Como complemento del decreto orgánico dictado con fecha 5 de Junio de 1923, se han adoptado diversas decisiones que tienden fundamentalmente a ordenar los servicios en forma que se presten asegurando una mayor eficiencia de los mismos. Es natural que, aparte de estos propósitos, se ha tenido en cuenta la necesidad de encuadrar ciertos servicios dentro de las asignaciones presupuestales conforme a un criterio de estricta y debida economía. Es así que a fin de que la asignación señalada por la ley de Presupuesto para atender el servicio de pasajes no se encuentre recargada por erogaciones que no le son estrictamente imputables, se restringió el otorgamiento de pasajes a punto de que no sean utilizados éstos más que por los funcionarios policiales, los presos y los menores.

Pero ateniéndose siempre al criterio de economía, y a efecto de impedir la comisión de irregularidades en cuanto al otorgamiento del pasaje oficial, que sólo debe ser utilizado por el funcionario que viaja en comisión de servicio, se dictaron diversas disposiciones haciendo obligatoria la exhibición de la cédula de identidad a los documentos supletorios cuando el caso lo requiera y extendiendo esas mismas disposiciones al otorgamiento de los pasajes a los presos y menores que deben ser transportados por ferrocarril.

Se ha reglamentado también el otorgamiento de licencias por razones de enfermedad al personal de policía en el sentido de que éste está obligado a justificar sus pedidos de licencia con certificado médico que especifique la enfermedad y tiempo de duración de la licencia, contemplándose el caso especial de afecciones o enfermedades en las que el conocimiento del diagnóstico por parte del funcionario enfermo pueda imponer un peligro para éste, en cuyo caso, los médicos del Servicio Público deben hacer remitir el diagnóstico a las Jefaturas por vía confidencial. Para impedir irregularidades en la certificación de las enfermedades en el caso de licencia se ha considerado que los certificados médicos presentados por los interesados no debían ser considerados como antecedente exclusivo para la concesión de la licencia, quedando autorizados los Jefes de Policía para el caso en que abriguen fundadas dudas de que el certificado médico ha sido expedido en forma irregular, para recabar el asesoramiento de las autoridades sanitarias correspondientes.

Habiéndose encomendado a la Contaduría General de la Nación, por el Consejo Nacional de Administración, preparar un Registro General de los empleados públicos y considerando que esa iniciativa debía ser extendida a la Presidencia de la República, se le cometió también a la misma Contaduría el levantamiento del censo de los empleados dependientes de aquélla, habiendo ya sido devueltas a la oficina respectiva las fichas censales que fueron llenadas por los funcionarios correspondientes.

Apreciándose las dificultades de la aplicación del decreto de 21 de Noviembre de 1923, en cuanto establecía que las designaciones de empleados policiales no se harían efectivas hasta tanto se presentaran ante este Ministerio los análisis clínicos y serológicos de los aspirantes a aquellos mismos cargos, se autorizó a los Jefes de Policía para que dieran posesión de sus cargos a dichos funcionarios siempre que presenten los análisis prescriptos y en el entendido de que las mismas Jefaturas, al dar cuenta de la toma de posesión, elevarían dichos análisis a este Ministerio.

Atendiendo a la conveniencia de otorgar garantías a los comerciantes que

concurren a las licitaciones para el suministro y proveeduría de artículos, se creó un procedimiento especial acordando recursos contra la designación de las personas que integran las Comisiones informantes o asesoras en expedientes de licitación, reconociéndose, asimismo, que esas Comisiones deben ser integradas con uno de los comerciantes o industriales que se hubieren presentado a la licitación. Reconociendo que hay interés en difundir entre los funcionarios de policía el conocimiento de los métodos científicos para la identificación de los autores de delitos, se sometió a la Oficina de Indentificación Dactiloscópica de Montevideo la preparación de una cartilla dactiloscópica que permita divulgar entre el personal de policía de la República los conocimientos necesarios para ser utilizados en la identificación de delincuentes.

Sobre estos servicios de dactiloscopía, debe recordarse también que existiendo conveniencia para la mejor organización de los servicios que prestan las oficinas dactiloscópicas dependientes de las Jefaturas de Policía de campaña, en uniformar los procedimientos usados por éstas, se resolvió someter las expresadas oficinas a la superintendencia técnica del Director de la de Montevideo y fijándose asimismo las reglas que deben regir la provisión y suministro de los útiles y materiales que demande el funcionamiento de aquellas mismas oficinas.

En vista de que la práctica aconsejaba que se concediera un plazo mayor a los Inspectores de Policía para cumplir la obligación de recorrer todas las secciones del Departamento en que ejercen sus funciones, se dispuso que dichas giras se realizarían dentro del término de dos meses.

Habiéndose suscitado dudas acerca de la legalidad de las ventas de bienes adquiridos con fondos votados con el destino de ubicar comisarías, no obstante que esas operaciones habían sido dispuestas en Administraciones anteriores conforme a la autorización obtenida en el decreto ley de 17 de Octubre de 1876, estimando la Presidencia que esos bienes quedan afectados irrevocablemente por el destino asignado por los fondos, consideró que no podía desprenderse de ellos sin provocar previamente una nueva expresión de la voluntad legislativa. Sin embargo, como la aplicación de ese criterio puede aparejar en algún caso un sensible entorpecimiento en las gestiones requeridas por el servicio para dotar al instituto policial de locales que respondan debidamente a las exigencias del mismo, por mensaje sometido a vuestra consideración se pidió se dictara una ley que facultara expresamente al Poder Ejecutivo para enajenar los bienes fiscales destinados al servicio policial, condicionada esa facultad por la obligación de invertir el precio que obtenga, en bienes similares destinados al mismo servicio.

Sin perjuicio de todas las medidas de administración adoptadas a fin de conservar los edificios destinados al servicio de la policía, así como con el objeto de acrecentar el dominio privado de esta misma administración policial en cuanto sea posible con relación a los recursos de que se dispone y a las nuevas necesidades que los principios de una buena administración requieren satisfacer, se han adoptado diversas disposiciones tendientes a la conservación, cultivo y plantío de los terrenos de propiedad nacional destinados a chacras o a pastoreos de las caballadas policiales; y cuando los fondos autorizados por las leyes respectivas no han sido suficientes para llenar las exigencias requeridas por el buen servicio, se han hecho las gestiones legislativas conducentes a la obtención de los recursos que fueren necesarios para llenar esos fines, solicitándose así la correspondiente autorización para adquirir una fracción de terreno que servirá de futuro emplazamiento para el cuartel de la Guardia Republicana porque el edificio actual de que dispone aquélla no puede ser objeto de reparación.

También reconociéndose la necesidad de dotar a la Administración Pública de un edificio apropiado que sirva de asiento a la cárcel pública en la ciudad de Rivera se dirigió el correspondiente mensaje que aún pende de consideración de Vuestra Honorabilidad.

CAPITULO IV

En materia de contabilidad de presupuesto se han adoptado todas aquellas disposiciones necesarias para el discreto y prudencial manejo de los rubros del Presupuesto así como se ha ejercido el contralor correspondiente, por medio de visitas de inspección de contabilidad que permiten apreciar la forma en que las Jefaturas de Policía administran los fondos de que disponen. Asimismo teniendo en cuenta que en la práctica se han podido apreciar las dificultades que crea el hecho de que en los Departamentos de campaña sea un solo funcionario, el inspector de policías, el encargado de pagar todos los presupuestos de las comisarías de un mismo Departamento, lo que determinaba que algunos empleados de policía percibieran sus haberes con sensible atraso, se corrigió esa anomalía adoptándose las medidas conducentes a que todos los funcionarios de policía de un mismo Departamento perciban a un mismo tiempo sus dotaciones.

Habiendo quedado acéfalo el cargo de Fiscal de Policías, la Presidencia de la República planteó una reforma de las respectivas planillas de presupuesto inspirada en dos objetivos principales: por una parte, la norma de conducta trazada por la Presidencia en cuanto tiende a propugnar por toda iniciativa que reduzca los gastos públicos en lo que sea compatible con las necesidades del servicio; y, por la otra, la necesidad de reacionar contra el régimen antieconómico de la dispersión de los organismos administrativos cuando no existen razones para el establecimiento autonómico de oficinas. Esa reforma mereció la aprobación de Vuestra Honorabilidad y por la ley de Presupuesto vigente fué suprimida la Fiscalía e Inspección General de Policías, incorporándose su personal a la planilla de este Ministerio.

También se ha promulgado la ley por la cual se incorporó al Cuerpo de Bomberos el personal que se denominaba Destacamento de Bomberos del Puerto y que autoriza, asimismo, la organización de servicios especiales de vigilancia, de seguridad y contra incendio con cargo a las asignaciones que al mismo fin satisfagan las instituciones oficiales que más lo soliciten. Esta última disposición sobre todo comportará para la Jefatura de Montevideo una ligera reducción en las tareas que tiene a su cargo ya que los servicios a que se ha hecho referencia podrán ser atendidos en lo sucesivo sin distraer las plazas efectivas que marca la ley de Presupuesto General de Gastos.

La Presidencia de la República siguiendo fielmente el principio establecido de no comprometer erogaciones sin que exista provisión de fondos con qué atender aquéllas, estimó que antes de dictar resolución en los expedientes formados con motivo de la provisión general de vestuario para las policías de la República, atendiendo a que la respectiva asignación no era bastante como para satisfacer los gastos que con ese motivo se originarían, debía solicitar de Vuestra Honorabilidad que votara un crédito suplementario que permitiría saldar los compromisos que la resolución necesaria de aquellos expedientes habría importado, como así se hizo en el respectivo mensaje, que aún no ha sido considerado por Vuestra Honorabilidad. No ocurrió así con otros cuatro proyectos que fueron oportunamente comprendidos en la ley vigente de Presupuesto General de Gastos y que se refieren a la inclusión de una suma como compensación al servicio que el Hospital Militar presta a los funcionarios policiales enfermos o heridos; al que destina la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos para ser aplicada a la adquisición de tarimas, colchones, etc., para las cárceles de los Departamentos de campaña y personal subalterno de las mismas, y al que incorpora dos partidas, una para adquisición de maquinarias, materiales, etc., para la imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo y la otra para el sostenimiento y reparación de las máquinas de la brigada de motociclistas.

CAPITULO V

Los deberes de cooperación funcional atribuídos por la Constitución y las leyes a la policía han sido prestados con toda la regularidad posible al punto que, a pesar de la escasez de personal se ha entendido que la policía no debía negar su concurso a las autoridades que en forma se lo requirieran. Así, pues, a pedido de la Corte Electoral, se dispuso que las Jefaturas de Policía ordenaran a las oficinas dactiloscópicas que facilitaran a todos los interesados, los medios de obtener los conocimientos indispensables para la función que debían desempeñar en las oficinas inscriptoras, disponiéndose también a pedido de la misma corporación que la traslación de expedientes y documentos se efectuara bajo la custodia de la fuerza pública. Relativamente a la cooperación debida a la justicia, a instancias de este Ministerio, dictó una acordada la Alta Corte de Justicia fijando como procedimiento general, la forma escrita para la solicitación del concurso policial. Y la Alta Corte de Justicia atendiendo también a las gestiones hechas por la Presidencia sobre los serios inconvenientes que se derivan para el buen servicio policial con el prolongado mantenimiento de "imaginarias" colocadas por orden judicial, resolvió que esa medida se decrete sólo en los casos en que sea rigurosamente exigida por los intereses públicos o privados que se trate de tutelar y que cese inmediatamente de desaparecida esa necesidad.

En materia del concurso debido a los Municipios le ha sido acordado éste señalándose procedimientos para los casos en que la prestación del mismo ha sido objeto de contestación. En efecto, se consideró en un conflicto suscitado con motivo del cierre de las escuelas públicas en Tacuarembó, que habiendo sido solicitado por el Consejo de Administración Departamental el concurso policial, conforme a las formas legales, la Jefatura de Policía no podía entrar a apreciar la legalidad o constitucional del acto administrativo, por el que se requiere el concurso sin atribuirse el derecho de calificar el mérito de las prestaciones solicitadas.

Habiéndose observado, asimismo, que en las ordenanzas dictadas por algunos municipios de campaña se ponía a cargo de las policías la tarea de hacer efectivas las multas en que incurrieran los que mantuvieran animales sueltos en las calles y caminos del Departamento, se reconoció, que la acción policial debía limitarse en esos casos a la prisión de los que se resisten al pago de las multas,

siendo de cargo del Municipio las diligencias de cobranza de aquéllas.

Con respecto al Consejo Nacional de Administración, han sido armónicas las tareas de colaboración, prestándose además del concurso requerido por las oficinas dependientes de aquel organismo, el asesoramiento exigido por las disposiciones constitucionales. Sólo se debe anotar con respecto al Consejo Nacional de Administración, el conflicto de competencia suscitado a raíz de la presentación directa al Cuerpo Legislativo del proyecto de ley sobre represión del proxenetismo, sobre el cual el Consejo Nacional de Administración entendía que únicamente podía ser provocado por dicho Consejo. Sin embargo, la Presidencia, reafirmó su competencia para entender en ese asunto estableciendo la constitucionalidad y legalidad del mismo, y prestigiando la doctrina que se sustentaba en dicho mensaje con la opinión del doctor Francisco Bauzá que entendía "que la policía de las costumbres correspondía al Poder Ejecutivo en virtud de su atribución constitucional de conservar el orden público de que hace parte la observancia de la moral y las buenas costumbres". En cuanto a las relaciones entre las Honorables Cámaras y esta Secretaría de Estado, en lo que respecta a la colaboración de los poderes, se ha desarrollado ésta conforme a las normas trazadas por la Constitución.

Debe, sin embargo, destacarse la circunstancia de que en alguna oportunidad el Ministerio del Interior se opuso a proporcionar informes solicitados por un miembro de aquella Cámara en ejercicio del derecho consagrado por el artículo 79, inciso 16 de la Constitución. Me refiero al pedido formulado por el diputado señor Dufour sobre destitución de varios empleados policiales. Sin duda, no fué el propósito de oponerse, sino por motivos de orden esencial al perfeccionamiento de nuestro régimen institucional, puesto que, en realidad, no hacía más que desenvolver el criterio ya sostenido de que no podía darse satisfacción al pedido formulado por el diputado señor Dufour sin lesionar derechos constitucionales de la Presidencia, que entendía que era de apreciación discrecional, y por ello mismo, personalísima, el estudio de los antecedentes que se utilizan para formar una opinión serena y reflexiva, y en ningún caso arbitraria, de las conveniencias de la Administración respecto a la estabilidad de funcionarios amovibles.

Y esa doctrina no era más que la reafirmación del principio de que el ejercicio del poder disciplinario en cuanto a estos empleados, se subordina siempre a la consideración de intereses impersonales.

Como la Honorable Cámara de Representantes resolviera hacer suyo el pedido de informes a que se ha hecho referencia, el Ministerio del Interior sostuvo la determinación de negar los documentos reclamados, lamentando su imposibilidad constitucional de colaborar a ese respecto, y entendiendo que su resistencia estaba lejos de inspirarse en propósitos inferiores de ocultación de antecedentes, dentro de una administración que quiere ser prestigiada por la sanción pública de todos sus actos, y entiende no consumarlos, sino en espíritu de justicia.

CAPITULO VI

La conmoción revolucionaria por que atravesó el vecino Estado de Río Grande del Sur, obligó también al Ministerio del Interior en la parte que tiene atingencia a sus atribuciones propias a observar una vigilancia especial tendiente no sólo a mantener deberes internacionales, sino también a proteger y salvaguardar el principio de la soberanía nacional. Muy numerosas son las disposiciones adoptadas con el objeto de estrechar las medidas conducentes a impedir que se organizaran en nuestro territorio fuerzas destinadas a intervenir en la revolución del Estado a que se hace referencia. Y a parte de estas medidas se reconoció que el asilo prestado a revolucionarios por motivos indeclinables de humanidad estaba condicionado por la garantía efectiva de que no comprometerían a nuestro país, dando la seguridad al Estado brasileño de que el asilo no serviría a propósitos de reconstitución de fuerzas para nuevas intervenciones. Se creó con tal motivo un régimen especial de policía, el de la internación de los jefes de las fuerzas revolucionarias que fueron sorprendidos en nuestro país, organizándose los servicios de vigilancia discretos, pero efectivos, que las circunstancias requerían para que la internación comportara el resultado esperado; y disponiéndose también se abriera una cuenta especial para abonar los gastos que aquellos servicios de vigilancia exigieran a efecto de gestionar, oportunamente, en la forma que corresponda, el reintegro de dichos gastos.

CAPITULO VII

Los actos administrativos por medio de los cuales se han exteriorizado los poderes disciplinarios atribuídos por preceptos constitucionales, merecen ciertamente que se les destaquen en esta oportunidad, tanto más cuanto que, la condición de ejemplaridad de las acciones decretadas contra los funcionarios omisos o que observaren procedimientos irregulares en el ejercicio de sus cargos, permiten esperar que el ejercicio discreto de esas potestades comporten en la realidad un efectivo mejoramiento en los servicios, como consecuencia de la observación continua de la actitud funcional de los agentes. A este respecto cabe observar, desde luego, que toda queja, toda denuncia, en la que se acusara a los funcionarios policiales de haber transgredido las normas impuestas a su conducta, ha sido atendida en forma de que la Presidencia de la República ha obtenido las informaciones necesarias para esclarecer los hechos denunciados y en muchos casos ateniéndose al principio rígido e inflexible de no tolerar ninguna desviación de la conducta a observarse por funcionarios de policía, habiéndose comprobado que aquéllos habían procedido en forma que comprometía su permanencia en el puesto, se les ha alejado de éste, teniéndose en cuenta una diversa graduación de sanciones, según fuere más o menos grave la infracción cometida.

Al dictarse resolución en las informaciones sumariales incoadas a mérito de las irregularidades denunciadas, se han apreciado los hechos probados correlativamente con los deberes impuestos a los agentes de policía. Así se ha reconocido que los empleados policiales están obligados a observar una conducta en sus actos privados que no comprometa el decoro de la institución a que pertenecen; que deben abstenerse de usar guardias civiles a sus órdenes en tareas agenas al servicio; que si bien las policías seccionales deben prestarse cooperación entre sí en los casos en que el servicio lo requiera, los comisarios están en la obligación de solicitar previa autorización a la Jefatura de que dependen, y en caso de urgencia, sin perjuicio de prestar esa cooperación, deben poner el hecho de inmediato en conocimiento de aquélla; que si bien los delitos de acción privada se persiguen de oficio, la policía no está autorizada para aprehender al sujeto denunciado sino por orden escrita de Juez competente, etc.

Dando así por cumplido el deber constitucional de informar acerca de la gestión de este Ministerio, y con la manifestación de que los actos que se mencionan en la presente memoria se refieren a la actuación de mi ilustrado antecesor el doctor don Justino Jiménez de Aréchaga, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.—JUAN C. BLANCO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" al alférez don Héctor V. Larrosa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 24 de 1925.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el alférez del Regimiento de Caballería número 5 don Héctor V. Larrosa.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" desde el 18 de Febrero próximo pasado al coronel don Basilio Massioti y al mayor don Carlos B. Giuffra.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo Marzo 24 de 1925.—Vistos:

1.o Que de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos los cargos de Capitán del Puerto de Maldonado y de Jefe Territorial de la Isla de Flores deben ser llenados con marinos de la Armada Nacional; y

2.o Que con fecha 18 de Febrero último el Gobierno proveyó dichos cargos en forma legal, los cuales eran desempeñados hasta esa fecha, respectivamente, por los señores coronel don Basilio Massioti y mayor don Garlos B. Giuffra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El señor coronel don Basilio Massioti y el señor mayor don Carlos B. Giuffra, desde el 18 de Febrero próximo pasado figuran en situación de "Disponibilidad".

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Pasa a figurar como agregado al Estado Mayor del Ejército al teniente coronel don Francisco Albrieux.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1925.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a figurar como agregado al Estado Mayor del Ejército el teniente coronel Francisco Albrieux.

Art. 2.o Que se comunique y publique. —**SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Nombra ayudante de órdenes del Ministerio de Guerra y Marina al capitán de navío don José Carrasco Galeano.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1925.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase ayudante de órdenes del Ministerio de Guerra y Marina

al capitán de navío don José Carrasco Galeano.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Pasa a "Disponibilidad" al alférez don Lorenzo J. Vico.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la precedente comunicación del Estado Mayor del Ejército, en la que solicita se pase a "Disponibilidad" al alférez del Batallón de Infantería número 12 don Lorenzo J. Vico,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a "Disponibilidad" el alférez Lorenzo J. Vico.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.**—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra capataz de campo del servicio que se indica a don Cipriano da Silva.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la precedente propuesta del señor jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, que eleva el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar capataz de campo del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al peón Cipriano da Silva.

2.o Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva al Estado Mayor del Ejército. — **SERRATO.**—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra carpintero del Regimiento de Artillería Montada número 2 al señor Gustavo Forcades.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la precedente propuesta formulada por el Regimiento de Artillería número 2 a favor del señor Gustavo Forcades para ocupar un cargo de carpintero recientemente creado en el nuevo Presupuesto General de Gastos, que eleva el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar carpintero del Regimiento de Artillería Montada número 2 al señor Gustavo Forcades.

2.o Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva al Estado Mayor del Ejército. — **SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Comisiona para trasladarse a la República Argentina e ingresar al Curso Superior de Artillería e Ingenieros de la Escuela Militar a los tenientes Ricardo Botta y Arturo Paz.

Ministerio de Guerra y Marina.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la gestión realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Gobierno de la República Argentina para que pudieran ingresar al Curso Superior de Artillería e Ingenieros de la Escuela Militar de aquel país los tenientes don Ricardo Botta y don Arturo Paz, gestión que, según lo hace saber el Ministerio mencionado, ha sido favorablemente acogida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Comisionar para trasladarse a la República Argentina e ingresar al Curso Superior de Artillería e Ingenieros de la Escuela Militar a los tenientes don Ricardo Botta y don Arturo Paz.

2.o Dichos oficiales percibirán, además de su sueldo militar ($ 60.00), compensación ($ 40.00) y asignación de mesa ($ 15.00), una asignación extraordinaria de treinta y cinco pesos mensuales que se imputarán al rubro "Envío de misiones de estudio", que figura en la planilla número 57 C) "Varios gastos" del Departamento de Guerra y Marina.

Las mencionadas asignaciones serán liquidadas mensualmente en la planilla diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo cargarse el importe del sueldo y compensación a la planilla número 48 del Departamento de Guerra y Marina; mesa, al rubro respectivo, y la asignación extraordinaria, al rubro "Envío de misiones de estudio" (planilla número 57).

3.o Que se comunique, inserte y publique. — **SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO. — JUAN C. BLANCO.

Resolución. Dispone el servicio que han de prestar en el Ejército y demás reparticiones los maestros de la Dirección de Esgrima y Gimnasia que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la propuesta de destinos a darse en el Ejército y demás reparticiones a los maestros de la Dirección de Esgrima y Gimnasia que formula el Director de la misma y eleva el Estado Mayor del Ejército, manifestando que no tiene reparo que oponer,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen a prestar servicios los maestros de la categoría asimilados a capitán: Rodolfo Servetti Revello, en las Escuelas Militar y Naval; Pablo Lebet, en la Escuela Militar; maestros de 2.a categoría, asimilados a teniente: Eduardo Etchevers, en la Escuela Naval; Areopagita D. Rivas, en el Cuerpo de Bomberos y Guardia Republicana, y Angel D. Rivadavia, en la Zona Militar número 1 y Batallón de Infantería número 12; maestros de 3.a categoría, asimilados a 2.o teniente: Alfredo León Láens, en el Regimiento de Artillería Montada número 1 y Batallón de Infantería número 8; Patrocinio López, en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, y Batallón "Florida", de Infantería número 1; Juan Botta, en la Escuela Militar; Lliarti Rómulo Spera, en la Zona Militar número 2, Batallón de Infantería número 10 y Regimiento de Caballería número 8; Antonio Sghirla, en la Zona Militar número 4 y Regimiento de Caballería número 5; Juvenal Abreu, en la Escuela Militar de Aviación y Regimiento de Caballería número 4; José Finamore, en la Escuela Militar de Aplicación; Carlos María Barragán, en el Batallón de Infantería número 15, Arsenal de Guerra y Sanidad Militar; Santiago Delfino Leonel Araújo, en los Batallones de Infantería números 4 y 5 y Estado Mayor del Ejército; Antonio Núñez, en el Regimiento de Caballería número 9 y Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas); Fidelino Sosa, en el Batallón de Infantería número 11; Domingo González, en el Batallón de Infantería número 7; Onofre Piñeiro, en la Escuela Militar; Rafael Diego, en el R. O. U. "Depósito de Marineros", R. O. U. "Montevideo" y R. O. U. "Uruguay"; Tomás Ernesto Correa, en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, y Saturnino Arce, en el Regimiento de Caballería número 3; maestros de 4.a categoría, asimilados a alférez: Fernando F. Vázquez, en la Escuela Militar; Martín Moreira, en la Zona Militar número 3, grupo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 en Trinidad y Regimiento de Caballería número 2; Ramón Galeano, en la Escuela Naval; Ramón Checa, en el Batallón de Infantería número 18; Calimero Morales, en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros); Juan María Láens, en el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3; Juan Manuel Clara, en el Batallón de Infantería número 14 y Compañía destacada en San José; Miguel Caprio, en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores); Romeo Pereira, en el Batallón de Infantería número 2; Carlos Pérez, en el Batallón de Infantería número 9; Marcelo Vivanco, en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros); Osorio Gómez, en el Regimiento de Artillería Montada número 2; Elidio Mirazo, en el Batallón de Infantería número 6; Prudencio Albarenga, en el Regimiento de Caballería número 7; Orosmán Márquez, en el Batallón de Infantería número 17; Juan María Ríos, en las Escuelas de Mecánicos y de Marineros y Capitanía General de Puertos; Ismael Pérez, en el Batallón de Infantería número 13 y Rafael Núñez, en el Batallón de Infantería número 16 y Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Dispone que el teniente de navío asimilado de administración don Alcides Estellanos desempeñe las funciones que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la comunicación de la Dirección de la Armada, en la que pide se regularice la situación en el Cuerpo de Policía Marítima del oficial de administración teniente de navío asimilado don Alcides Estellanos;

Atento a que el Capitán General de Puertos ha manifestado su conformidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que desempeñe las funciones de oficial de administración de la Capitanía General de Puertos y Cuerpo de Policía Marítima el señor teniente de navío asimilado de administración don Alcides Estellanos.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra dibujante de la División Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército al señor Humberto A. Santarsiere.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la precedente propuesta formulada por la División Construcciones Militares que eleva el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar dibujante de la División Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército al señor Humberto A. Santarsiere.

2.o Que se comunique, publique y devuelva a sus efectos. — **SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Designa catedrático honorario de Motores a Combustión Interna en la Escuela Naval al ingeniero don Luis Giorgi.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la precedente propuesta del señor comandante de la Escuela Naval.

Atento a que la Dirección de la Armada manifiesta que no ve inconvenienten en que se acepte la propuesta en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar para dictar la cátedra de Motores a Combustión Interna en la Escuela Naval, con carácter de honorario, al ingeniero don Luis Giorgi.

2.o Que se comunique, publique y devuelva a sus efectos. — **SERRATO.** — **SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Acepta la renuncia presnetada por don Juan Bell del acrgo de talabartero del Batallón de Ingenieros número 3.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la renuncia que del cargo de talabartero del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) presenta el señor Juan Bell que eleva el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que presenta el señor Juan Bell de talabartero del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General, haciéndose presente que dicho funcionario no se hizo cargo del puesto para el que fué nombrado con fecha 7 de Febrero próximo pasado. — **SERRATO.** — **SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Nombra ayudante de servicio interno del Hospital Militar Central al señor Carlos Anfusso Parada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la precedente comunicación del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la que pide que de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos vigente se nombre al señor Carlos Anfusso Parada ayudante de servicio interno, por ser ésta la nueva denominación que tiene el cargo para el que fué nombrado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar ayudante del servicio interno del Hospital Militar Central al señor Carlos Anfusso Parada con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Pasa a "Disponibilidad" al capitán don Nicolás Rodríguez Luis.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Visto el pedido de pase a "Disponibilidad" que formula el capitán del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) don Nicolás Rodríguez Luis por razones urgentes de carácter particular, que eleva el Estado Mayor del Ejército, manifestando que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a "Disponibilidad" el capitán don Nicolás Rodríguez Luis.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Pasa a "Disponibilidad" al capitán don Sergio Sosa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Visto el pedido de pase a "Disponibilidad" formulado por el capitán don Sergio Sosa, del Batallón de Infantería número 16, por razones de carácter particular;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército informa que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a "Disponibilidad" el capitán don Sergio Sosa, del Batallón de Infantería número 16.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Nombra inspectores de instrucción de Escuelas Militares y cursos de pase de grado e inspectores de instrucción del arma de Artillería, Caballería, Infantería, Ingenieros y cursos de Aviación a los señores generales y coroneles que respectivamente se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, en la que solicita se determine la clase y extensión de las inspecciones que les corresponderá atender a los miembros de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, teniendo en cuenta las funciones de inspectores de instrucción que les asignan los decretos de 14 de Mayo de 1923 y 20 de Mayo de 1924, que reglamentó las funciones de los jefes de zonas y de los mencionados miembros de la Comisión Calificadora de Servicios Militares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar para inspector de instrucción de escuelas militares y cursos de pase de grado al general de brigada don Estanislao Mendoza; inspector de instrucción del arma de Artillería, al general de brigada don Eduardo da Costa; inspector de instrucción del arma de Caballería, al coronel don Angel Farías; inspector de instrucción del arma de Infantería, al coronel don Jaime F. Bravo, e inspector del arma de Ingenieros y Cursos de Aviación, al coronel don Julio Núñez Brián.

2.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército. — **SERRATO.** — **SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el médico ayudante de Sanidad doctor don Carlos Bordes.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la renuncia que del cargo de médico ayudante de Sanidad presenta el doctor don Carlos Bordes, ofreciendo sus servicios con carácter honorario;

Atento a que la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada manifiesta que dispone de los elementos para atender regularmente el servicio que actualmente tiene a su cargo el doctor don Carlos Bordes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el doctor don Carlos Bordes del cargo de médico ayudante de Sanidad.

2.o Que por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada se agradezca al doctor Bordes el ofrecimiento que formula.

3.o Que se comunique publique y devuelva. — **SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Dispone que el teniente don Pedro Toranza pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 13.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército a favor del teniente don Pedro Toranza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 13 el teniente don Pedro Toranza, quien deberá figurar en comisión en la Escuela Militar de Aplicación siguiendo el curso de pase de grado.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Nombra impresor de la imprenta de la Dirección de la Armada al tipógrafo Carlos Manzini y para desempeñar el cargo dejado por éste al señor Rafael A. de Correa y Duhalde.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar impresor de la imprenta de la Dirección de la Armada al tipógrafo Carlos Manzini y para ocupar el cargo dejado por éste al señor Rafael A. de Correa y Duhalde.

2.o Que se comunique, publique y devuelva — **SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.**

Resolución. Pasa a "Disponibilidad" al teniente don Remigio A. Delgiorgio.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Vista la precedente comunicación de la Escuela Militar de Aviación dando cuenta de que el teniente don Remigio A. Delgiorgio ha quedado sin puesto en dicha Escuela;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército considera que debe ser pasado a "Disponibilidad"

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a figurar en "Disponibilidad" con fecha 3 del corriente mes el teniente don Remigio A. Delgiorgio.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Amplía las disposiciones vigentes sobre tránsito interdepartamental de muestrarios conducidos por agentes de comercio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — (Carpeta número 628. — Año 1925). — Siendo conveniente ampliar las disposiciones vigentes sobre tránsito interdepartamental de muestrarios conducidos por agentes de comercio, a fin de evitar los inconvenientes derivados de la aplicación del decreto de 20 de Diciembre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General de Aduanas para otorgar, a petición de los agentes viajeros y por intermedio de la División de Receptorías, un certificado de movilización de muestras y muestrarios, los que causarán efecto tanto en las Receptorías de Aduana terrestres como en las fluviales.

Art. 2.o Al expresado fin, los interesados presentarán la respectiva petición a la antedicha oficina en el sellado correspondiente, acompañadas de dos copias simples. Expresarán la cantidad, peso o medida, calidad, denominación, aforo, etc., de cada uno de los artículos o partidas que constituyan el muestrario, en términos que permitan la identificación permanente de aquéllos.

Art. 3.o La División de Receptorías pasará las peticiones a la Sección de Contralor de Tránsito, de dependencia, para la verificación de los efectos y comprobación de la exactitud de las manifestaciones, extendiendo luego al pie de las mismas la constancia respectiva, que entregará a los interesados, dejando en sus libros la anotación consiguiente.

Art. 4.o El documento así formalizado servirá de guía o pasavante de los correspondientes muestrarios y deberá ser exhibido a las autoridades aduaneras, policiales o militares cuantas veces éstas lo soliciten, a los fines de la inspección respectiva. De las expresadas intervenciones se dejará constancia al pie de las guías.

Art. 5.o Cualquier diferencia que se compruebe en el acto de la fiscalización, entre las manifestaciones y cumplidos de las dichas guías y efectos a que refieran, dará lugar a la detención de los bultos y formación del sumario correspondiente, por infracción aduanera, de acuerdo con los preceptos de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Amplía el plazo fijado por el decreto de 2 de Febrero de 1925 para la importación de los vinos que se mencionan.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — (Carpeta número 294.—Año 1925). — Visto el decreto de 2 de Febrero próximo pasado, por el cual se autoriza temporalmente la importación de vinos finos y entrefinos que contengan hasta 4 gramos por litro de sulfato ácido de potasio;

Considerando: Que en la actualidad subsisten las razones tenidas en vista para adoptar aquella medida de tolerancia, y, por lo tanto, es necesario prorrogar por un nuevo período el régimen de admisión establecido por el decreto antes citado y por los fundamentos del mismo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en 180 días el plazo fijado por el decreto de 2 de Febrero de 1925 para la importación de vinos finos y entrefinos en los que la presencia de sulfato de potasio calculado en sulfato ácido no exceda de 4 gramos por litro.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por los señores Cándido R. Ríos y Juan Monza.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — (Acta número 1904). — Vista la gestión iniciada por los señores Cándido R. Ríos y Juan Monza, de Montevideo, solicitando patente de invención para un invento denominado "Calentador eléctrico hervidor Centenario";

Resultando: Que habiéndosele conferido vista a efecto de que abonasen la primera anualidad los interesados no cumplieron con este requisito; y

Considerando: Que el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención es terminante en el sentido de que la omisión en el pago de la anualidad implica la pérdida del privilegio; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Cándido R. Ríos y Juan Monza para un invento denominado "Calentador eléctrico hervidor Centenario".

Devuélvanse estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 27 de Marzo de 1925.

1-2-3—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos.

4—Decreto nombrando al señor Juan Rauchfuss, Vicecónsul honorario en San Pedro del Paraná (Paraguay).

5—Patente respectiva.

6—Decreto reconociendo al señor Enrique Raúl Martín en el carácter de Vicecónsul de Nicaragua en Montevideo.

7—Exequátur correspondiente.

8—Resolución concediendo al Cónsul señor José Rodríguez Milhomens licencia de seis meses, a contar del 1.o de Mayo próximo, y sin goce de sueldo.

9—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y si no tiene qué observar se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 36.96 por corriente eléctrica suministrada en el mes de Febrero último.

10—Se resuelve librar orden de pago a favor de la casa A. Barreiro y Ramos por la suma de $ 31.00, por artículos de papelería adquiridos en Febrero de 1925.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 1.448.00 para pago de las compensaciones del personal de la Comisión de Límites y Caracterización, por el mes de Marzo de 1925.

12—Pleno poder al doctor don Juan Carlos Blanco, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, para que ajuste y firme con el Plenipotenciario que designe Su Excelencia el señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil un convenio destinado a establecer normas invariables que rijan la conducta de las autoridades de ambos países, en los casos de alteración del orden interno de ellos.

13—Resolución autorizando la impresión de estampillas consulares de cinco, treinta, cincuenta y setenta y cinco centésimos; de un peso cincuenta centésimos y de tres y cinco pesos, aceptando al efecto la propuesta de la Imprenta Nacional para la impresión de los citados valores al precio de $ 1.765 milésimos el millar y la propuesta de la casa Jacobo Peuser, de Buenos Aires, para la confección de cuatro cuños y cuatro planchas de diez sellos cada una.

14-15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de £ 2/18:01, para ser girada a la Legación en la Gran Bretaña por concepto de reintegro de igual cantidad invertida en la retransmisión de un telegrama.

16—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración sometiendo a su consideración el protocolo para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales aprobado por la V Asamblea de la Sociedad de las Naciones en su sesión del 2 de Octubre de 1924.

17—Resolución determinando el viático que se acuerda al Ministro Plenipotenciario don Diego Pons, con motivo de su pase a Roma y la forma en que se hará efectivo el pago.

18—Resolución concediendo al Cónsul de distrito de segunda clase don Francisco José Castro un plazo hasta el 10 de Abril próximo para partir hacia su nuevo destino, Berlín.

19-20—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 24 de Marzo de 1925.

1—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.112.93, importe que debe reintegrar a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ley 11 de Diciembre de 1923", con cargo al rubro "Raciones".

2—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor Carlos Gaudino la confección de 860 gorras para marineros y 100 gorras para suboficiales.

3—Resolución disponiendo que el Arsenal de Marina construya los cinco tubos solicitados por la Capitanía del Puerto de Maldonado.—Se expide orden de pago por $ 30.00, importe de la construcción que se autoriza, con cargo al rubro *"Reparaciones menores e imprevistos"*.

4—Resolución aceptando la renuncia presentada por el doctor don Carlos Bor-

des del cargo de médico ayudante de Sanidad.

5—Resolución designando inspector de instrucción de escuelas militares y cursos de pase de grado, al general don Estanislao Mendoza; inspector de instrucción del arma de Artillería, al general de brigada don Eduardo da Costa; inspector de instrucción del arma de Caballería, al coronel don Angel Farías; inspector de instrucción del arma de Infantería, al coronel don Jaime F. Bravo, e inspector del arma de Ingenieros y cursos de aviación, al coronel don Julio Núñez Brián.

6—Resolución disponiendo el pase a "Disponibilidad" del capitán don Sergio Sosa, del Batallón de Infantería número 16.

7—Resolución disponiendo el pase a "Disponibilidad" del capitán don Nicolás Rodríguez Luis.

8—Resolución nombrando ayudante de Servicio Interno del Hospital Militar Central al señor Carlos Anfusso Parada con la antigüedad de 7 de Febrero próximo pasado.

9—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que continúe con el horario de 8 a 12 horas.

10—Resolución aceptando la renuncia que presenta el señor Juan Bell de talabartero del Batallón de Ingenieros número 3.

11—Resolución designando para dictar la cátedra de Motores a combustión en la Escuela Naval, con carácter honorario, al ingeniero don Luis Giorgio.

12—Resolución nombrando dibujante de la División "Construcciones Militares" del Estado Mayor del Ejército al señor Humberto A. Santarciere.

13—Resolución disponiendo de conformidad con lo solicitado por la Escuela Naval respecto al alumno de la misma Juan B. Conti.

14—Resolución disponiendo que desempeñe las funciones de oficial de Administración de la Capitanía General de Puertos y Cuerpo de Policía Marítima el señor teniente de navío asimilado de Administración don Alcides Estellanos.

15—Resolución aprobando la propuesta de destino a darse en el Ejército y demás reparticiones a los maestros de la Dirección de Esgrima y Gimnasia que formula la Dirección de la misma.

16—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 8.054.49, importe que debe reintegrar a la cuenta corriente de este Ministerio en el Banco de la República denominada "Ley 11 de Diciembre de 1923", con cargo al rubro "Raciones".

17—Resolución nombrando carpintero del Regimiento de Artillería Montada número 2 al señor Gustavo Forcades.

18—Resolución nombrando capataz de campo del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al peón Cipriano da Silva.

19—Resolución no haciendo lugar a la gestión de venta al Estado de un terreno, que formula el señor Pacífico Montaldo, en la ciudad de Paysandú.

20—Resolución confirmando en sus puestos a los señores oficiales y asimilados que se mencionan, del Regimiento de Artillería Montada número 2.

21—Resolución confirmando en sus puestos a los señores oficiales y asimilados que se detallan, pertenecientes al Batallón de Ingenieros número 4.

22—Reolución disponiendo el pase a "Disponibilidad" del alférez Lorenzo J. Vico.

23—Resolución aprobando la provisión dispuesta por el Consejo de la Intendencia General del Ejército para el R. O. U. "Uruguay", debiendo elevar oportunamente la planilla de costo.

24—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor Jacinto Valente el trabajo relativo a la instalación de alumbrado eléctrico y fuerza motriz en el cuartel que ocupa el Batallón de Ingenieros números 1 (Zapadores).

25—Cámara de Senadores—Remite el decreto acordanado venia a la Presidencia de la República para promover a varios tenientes coroneles a coroneles. (Firmado con fecha 20 de Marzo de 1925.

26—Acuse de recibo del decreto a que se refiere la anotación anterior. (Firmado con fecha 20 de Marzo de 1925).

27—Decreto a que se refieren las anotaciones anteriores. (Firmado con fecha 20 de Marzo de 1925).

28—Decreto disponiendo que el coronel Basilio Massioti y el mayor don Carlos B. Giuffra figuran en situación de "Disponibilidad" desde el 18 de Febrero próximo pasado.

29—Resolución comisionando para trasladarse a la República Argentina e ingresar al Curso Superior de Artillería e Ingenieros de la Escuela Militar a los tenientes don Ricardo Botta y don Arturo Paz.

30—Resolución disponiendo que pase a figurar en situación de "Disponibilidad" el teniente don Remigio A. Delgiorgio.

31—Resolución nombrando impresor de la Dirección de la Armada al tipógrafo Carlos Manzini y para ocupar el cargo dejado por éste al señor Rafael A. de Correa y Duhalde.

32—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para incluir en sus presupuestos mensuales las compensaciones que indica para los oficiales agregados al mismo.

33—Resolución autorizando al señor Director comandante de la Escuela Militar para que siga incluyendo en sus presupuestos mensuales la suma de $ 30.00, importe de la compensación de equipo para el Subdirector y dos instructores de armas montadas del Curso de Ingenieros a contar desde el mes de Febrero último.

34—Resolución autorizando al Director comandante de la Escuela Militar para seguir incluyendo en los presupuestos mensuales de ese instituto las compensaciones de equipo del señor Director, Subdirector y de los dos instructores de armas montadas a razón de $ 10.00 cada uno.

35—Resolución autorizando al jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para continuar incluyendo en los presupuestos mensuales de esa oficina la suma de pesos 10.00 por concepto de compensación de equipo.

36—Resolución autorizando al señor jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para que incluya en sus presupuestos mensuales la cantidad de $ 40.00 para abonar al capitán don Arturo Sánchez los servicios en Comisión prestados en ese Servicio.

37—Se dispone que el teniente don Pedro Toranza pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 13, quien deberá figurar en comisión en la Escuela Militar de Aplicación, siguiendo el Curso de pase de grado.

38—Se autoriza la compra de libros y útiles para uso del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno por valor de $ 96.30 y se manda expedir la orden de pago correspondiente con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

39—Se otorga pensión a la señora Liberata María Martori de Acosta en pesos 105.00 mensuales de acuerdo con las leyes de 24 de Febrero y 23 de Setiembre de 1921.

40—Se dispone el pase a Disponibilidad del alférez del Regimiento de Caballería número 5 don Héctor V. Larrosa.

41—Se somete a la Consideración del Honorable Consejo Nacional de Administración el proyecto de ley sobre autorización a la Presidencia de la República para disponer del 40 o|o de las economías que mensualmente se producen en la lista militar con el objeto que se indica.

42—Se dispone el cese en el cargo de jefe de la Sección Técnico del Servicio Hidrográfico de la Armada, del capitán de corbeta don Diego J. Jonhson.

43—Se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 35.319.48, importe de cuentas que figuran en el Estado adjunto número 15.

44—Se manda expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 25.433.37 para pago de las cuentas que se mencionan correspondientes al estado número 13.

45—Se conceden 4 meses de licencia al teniente don Joaquín Urrutia, alumno de la Escuela Militar de Aplicación por razones de enfermedad.

46—Se conceden 3 días de licencia al guardalibros de la Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Ricardo Camaroti para pasar a la República Argentina.

47—Se conceden 6 meses de licencia a la pensionista doña Luisa Mercedes Anaya, con goce de pensión íntegra, para residir en el extrangero.

48—Mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre integración de la misma con el general de brigada don Domingvo Ramasso.

49—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Raúl Fernández, del Regimiento de Artillería número 3.

50—Se otorga premio de constsancia de primera clase al soldado Paulino Duarte, del Regimiento de Caballería número 3.

51—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Ramón Gallo, del Batallón de Infantería número 13.

52—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Herculano Gularte, del Regimiento de Caballería número 4.

53—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Saturnino Cardozo, del Batallón de Infantería número 17.

54—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo Manuel Juárez, de la Escuela Militar de Aplicación.

55—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Maridal".

56—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Vinland".

57—Se concede privilegio de paquete al vapor alemás "Adolfo Leonhardt".

58—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Jacinto Giménez, del Batallón de Zapadores número 1.

59—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Félix Cardozo, del Batallón de Infantería número 20.

60—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Eugenio Gauno del Batallón de Infantería número 13.

61—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo $ 19.74, importe de gas consumido por este Ministerio durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924.

TRAMITE

1—Batallón de Infantería número 18 —Expediente relacionado con la reclamación de un fusil enviado por el ex Bata-

llón de Infantería número 20 al Arsenal de Guerra para reparación. — Pase al Ministerio de Hacienda para disponer de acuerdo con lo solicitado.

2—Dirección de la Armada — Eleva el sumario instruído al cabo de 1.a clase de archivo, Lauro González. — Pase en vista al señor Fiscal Militar.

3—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Remite armas pertenecientes a las causas instruídas a los soldados Francisco Pereyra, José Pedro y Félix Diego. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Regimiento de Artillería montada número 2 — Solicita la devolución de armas pertenecientes a la causa del soldado Félix Diego. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué designado para el cargo de sustituto del Juez sumariante del Batallón de Infantería número 2 el teniente don Cosme Alfonso. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado Juez sumariante del Batallón de Infantería número 16 el teniente don Lorenzo M. Castellucci.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

7—Estado Mayor del Ejército — Solicita reintegro de $ 15.00, importe de la garantía de vestuario del ex marinero Américo Corradi Bavio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Instituto Geográfico — Solicita liquidación de compensación y equipo y asignación de mesa para los capitanes Julián Más de Ayala, Nicanor Perdomo Borches y Ezequiel Legazcue, adscriptos a ese instituto. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva una resolución de los locales y terrenos que se abonan con cargo al rubro "Alquileres, etc." a fin de que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa del importe de los alquileres que se detalla. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Ministerio de Obras Públicas—Solicita el pago de $ 844.56 que le adeuda la Zona Militar número 1 por consumo de agua en el Salto. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

11—Jaime Pascual, coronel — Solicita se le hagan efectivos los reintegros de montepíos que adeuda.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Jacinto M. Bermúdez, teniente coronel — Solcita se le hagan efectivos los descuentos por reintegros de montepíos que adeuda.—Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haber dado cumplimiento al arresto que le fuera impuesto por la Intendencia General del Ejército y la Armada al empleado de la misma 2.o teniente asimilado don Quino Aguiar. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Juan Lascano, auxiliar de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita dos meses de licencia por razones de salud. — Concedida.

15—Isidora Alonso, pensionista militar —Solicita modificación de la cédula y pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente por el que se le concedió pensión.

16—María Elena Cao — Solicita modificación de la pensión que actualmente disfruta. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

17—Houlder, Brother y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Lidvard". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Houlder, Brother y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Araya Mendi". — Informe la Capitanía General de Puertos.

19—J. R. Williams y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Steelmaker". — Informe la Capitanía General de Puertos.

20—J. R. Williams y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Mikelis". — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Irma Sul Magallanes — Solicita modificación de la pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Juana Baggiani, pensionista militar — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

23—Valentina Martínez, viuda del soldado retirado Antonio Messano — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

24—Ramona Vieitez de Sosa, pensionista militar — Solicita modificación de la pensión que disfruta. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

25—Ema Fernández de Villar — Solicita modificación de la pensión que disfruta. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

26—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista "Retirados de tropa" del soldado Florencio Moreira.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista "Viudas y menores de militares" de Rosa T. Sacarello. Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista "Viudas y menores de militares" de Francisca Oribe. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista de "Viudas y menores de militares" de Sandalia Ferreira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Ana Leonida Godard — Solicita su reincorporación a la lista de "Pensionistas militares". — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—María Julia Raffo — Solicita modificación de la pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Regimiento de Caballería número 3—Da cuenta de las cargas y guías revisadas. — Pase al Ministerio de Hacienda.

33—Arsenal de Guerra — Consulta si el personal obrero de esa repartición continuará gozando en lo sucesivo de los beneficios de la ración de carne y pan.—Informe la Contaduría General de la Nación

34—Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones — Da cuenta de la labor realizada por el mayor Teodoro Schinca frente a la Estación Cerrito. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama relacionado con un incidente habido en la frontera entre tropas brasileñas y un particular. — Enterado, archívese.

36—Jefatura de Policía de Maldonado — Solicita 20 vainas para machetes, 20 cinturones y 20 portamachetes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita la aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir artículos destinados a la venta en las Cantinas Militares. — Aprobado, devuélvase.

38—Dirección de la Armada — Da cuenta de la entrada al varadero del Arsenal de Marina de la chata "Baltasar". —Pase a la Contaduría General de la Nación.

39—Regimiento de Artillería número 3 — Solicita el pago de la cuenta que adjunta, proveniente del suministro de 19 latas de nafta proveídas por el señor Pedro Harguindeguy para la extinción de la langosta. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

40—Escuela de Mecánicos — Solicita se le provean los artículos que detalla de carácter extraordinario y urgente. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

41—Batallón de Infantería número 15 —Solicita la instalación de un aparato telefónico en el domicilio del jefe de esa unidad. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

42—Usina Eléctrica de Montevideo—Solicita el pago de $ 34.50, importe de alumbrado suministrado a este Ministerio y Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno durante el mes de Enero próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su resolución.

43—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita la bandera que perteneció al ex Regimiento de Artillería número 3. — Autorizado, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

44—Escuela Militar — Solicita se le provean los aparatos que detalla para la enseñanza del tiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

45—Escuela Militar — Solicita se le provean 56 correajes modelo Etchepare. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

46—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haber hecho entrega a la Dirección de Ingenieros de 100 ejemplares "Ayuda Memoria". — Enterado, archívese.

47—Mario C. Percovich, teniente de navío — Solicita la liquidación de asignación de mesa. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

48—Gerardo Grasso, teniente retirado — Solicita la liquidación de diferencias de asignaciones de retiro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

49—Bernabela Carámbula de Dupré, pensionista militar — Solicita la modificación de la pensión que disfruta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

50—María E. I. e Irma Rodríguez — Solicitan la modificación de la pensión.— Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

51—Rogelio C. Cortés, ex cabo de la Dirección de la Armada — Se presenta solicitando reconsideración de la resolución por la que no se le hace lugar a su gestión sobre liquidación de haberes. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

52—Lloyd's Royal Exchange — Solicita conformidad sobre los datos de los buques de matrícula nacional que indica. — Pase a la Dirección de la Armada.

53—"Diario Oficial" — Solicita el pago de $ 241.50, que le adeuda este Ministerio. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

54—Cándida Padilla — Solicita acrecimiento de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

55—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cese de matrícula a las embarcaciones que detalla. — Enterado, archívese.

56—Escuela Naval — Solicita aumento de 4 asignaciones de mesa para los alumnos de 4.o año. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

57—Capitanía General de Puertos —

Solicita se manden efectuar las reparaciones que indica en el local del Cuerpo de Policía Marítima. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

58—Capitanía General de Puertos — Solicita sean recibidos en el Arsenal de Guerra los efectos que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

59—Escuela Militar — Solicita la reparación de 22 resortes en las banderolas de los dormitorios de esa Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

60—Dirección de la Armada — Comunica la designación de Juez sumariante del guardia marina Santiago Turcio. —Pase al Consejo de Guerra y Marina.

61—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Lorenzo Silvera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

62—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del 2.o teniente asimilado Francisco M. Russo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

63—Escuela Militar de Aviación — Solicita se le provea de los equipos correspondientes a 70 soldados. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

64—Juzgado Militar de Instrucción — Solicta que el Juez Sumariante del Regimiento de Blandengues de Artigas, de Caballería número 1, dé cumplimiento al auto de fojas 31 vuelta del sumario seguido al soldado Manuel Yamurri. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

65—Juez Militar de Instrucción — Solicita que el Juez Sumariante del Batallón de Infantería número 5 dé cumplimiento al auto de fojas 92 vuelta del sumario instruido al soldado Rodolfo Pérez y Pérez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

66—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído a los soldados del Batallón "Florida", de Infantería número 1. Florencio González y Segundo Leites, por pelea y heridas. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

67—Nota pasada al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

68—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Hipólito Nieves, por insubordinación. — Pase al señor Juez Miltar de Instruccón.

69—Nota pasada al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

70—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Carlos Glauco Cécar, del Batallón de Infantería número 7, por deserción. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

71—Nota pasada al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

72—Liquidación a favor de la Compañía de Vapores "Nicolás Mihanovich" por $ 88.62. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

73—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la cantidad de $ 2.153.23.

74—Orden de pago por $ 14.563.18 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

75—Orden de pago por $ 1.449.37 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

76—Orden de pago por $ 360.00 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

77—Orden de pago por $ 41.302.96 a favor de la Intendenca General del Ejército y la Armada.

78—Orden de pago por $ 123.40 a favor de Construcciones Militares.

79—Orden de pago por $ 175.00 a favor de Construcciones Militares.

80—Orden de pago a favor del "Diario Oficial" por $ 5.00.

81—Jefatura de Policía de Florida — Remite la relación de órdenes de pasajes expedidas durante el mes de Febrero con cargo a esta Secretaría. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada a sus efectos.

82—Batallón de Infantería número 6 —Envía los antecedentes relacionados con un incendio producido a pocos metros del destacamento que custodia el edificio del Banco de la República y del sometimiento a la autoridad policial del soldado Alberto Sosa por haber incurrido en contradicciones. — Enterado, archívese.

83—Alberto Moreno, jefe de la Administración de la Dirección de la Armada— Expediente relacionado con la solicitud de abono de la compensación correspondiente al nuevo cargo que desempeña. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

84—Luisa Carenzi Galleri de Alemán —Expediente relacionado con su pedido de aumento de la pensión que disfruta como viuda del capitán Antonio Alemán.— Vista la tramitación que ha tenido este expediente, vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

85—Batallón de Ingenieros número 4 (telegrafistas)—Solicita autorización para adquirir un automóvil. — Informe la Contaduría General de la Nación. — Se recomienda pronto despacho.

86—Enriqueta Isabel de Laventure, viuda del teniente coronel Alfredo H. Laventure. — Expediente relacionado con su pedido de cédula y pensión que le corresponde. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

87—Juan P. Cámera, Secretario de la Dirección de Telegrafía sin Hilos — Solicita una compensación por los servicios que presta. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

88—Irma S. Magallanes — Expediente sobre aumento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

89—Dirección de la Armada — Solicita orden de pago por la cantidad de $ 43.70 por gastos ocasionados en la estadía del general Pershing. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

90—Jockey Club — Adjunta un comprobante por $ 2.500.00 que ha depositado en la cuenta corriente de la Sanidad Militar en el Banco de la República. — Acuse recibo y pase a la Dirección del Servicio Sanitario.

91—Notas pasadas a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Industrias, Hacienda, Dirección General de Aduanas y Capitanía General de Puertos, haciendo saber los privilegios de paquetes otorgados con fecha 10 y 17 del corriente.

92—Regimiento de Caballería número 6 — Solicita premio de constancia para el soldado Gregorio Benítez Lima. — Informe la Contaduría General de la Nación.

93—Adolfo Aguiar, teniente retirado — Solicita liquidación de diferencias de haberes, asignación de mesa y compensaciones hasta el día 8 del corriente mes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

94—Batallón de Infantería número 8 — Solicita premio de constancia para el soldado Omar del Pino. — Informe la Contaduría General de la Nación.

95—Justino Furtado, ordenanza del Estado Mayor del Ejército — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

96—Regimiento de Caballería número 6 — Solicita premio de constancia para el sargento Matías Fernández. — Informe la Contaduría General de la Nación.

97—Regimiento de Caballería número 6 — Solicita premio de constancia para el cabo Walter Santiago Ferreira. — Informe la Contaduría General de la Nación.

98—María Amelia Bernadá Gasser — Solicita traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

99—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Solicita premio de constancia para el sargento Antonio Hormaechea. — Informe la Contaduría General de la Nación.

100—Regimiento de Caballería número 6 — Solicita premio de constancia para el soldado Ramón Martínez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

101—Batallón de Infantería número 13—Solicita premio de constancia para el corneta Fermín Merlo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

102—Florencio Pintos, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

103—Batallón de Infantería número 6 — Solicita premio de constancia para el soldado Guillermo Rapaso. — Informe la Contaduría General de la Nación.

104—Batallón de Infantería número 16 — Solicita premio de constancia para el sargento Lidio Rivero. — Informe la Contaduría General de la Nación.

105—Regimiento de Caballería número 7 — Solicita premio de constancia para el soldado Máximo Santos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

106—Calistra Andrea Tabares — Solicita traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

107—Teresa Viani de Fernández, pensionista militar — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

108—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Siam City". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

109—Rosa Braco de Metallo, pensionista Militar — Solicita modificación de la pensión que disfruta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

110—Leonidas Paiva, suboficial de máquinas de electricidad — Solicita reintegro de $ 21.60 que le fué descontado por la Contaduría General de la Nación, por concepto de ingreso a la Administración. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que se sirva informar.

111—Batallón de Infantería número 4 — Solicita liquidación de premios de constancia a favor del soldado Rufino Reyna. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

112—María Etcheverry, pensionista militar — Solicita modificación de la pensión que disfruta. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

113—Carmen Silva, viuda del capitán José A. Real — Solicita cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

114—Batallón de Infantería número 3 —Solicita liquidación de premios de constancia a favor del soldado Antonio Rodríguez Alvez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

115—Román Acuña — Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

116—Houlder Brother y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Bussum". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

117—María V. Galli, pensionista militar — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

118—María Joaquina Lapido, pensionista militar — Solicita aumento de pensión. — Vista a la interesada por el término de 20 días.

119—Alcira García de Zúñiga, pensionista militar — Solicita modificación de

la cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

120—Bernabé Méndez, sargento retirado — Solicita liquidación de diferencias de asignación de retro. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que informe.

121—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Comunica la justificación de existencia de la pensionista militar Luisa Larrosa de Rosas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

122—María Sara Paredes, hija del extinto mayor retirado José Paredes — Solicita nuevo cómputo de los servicios prestados por su extinto padre. — Informe la Contaduría General de la Nación.

123—Victorina Redon de Gordiola, pensionista militar.—Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

124—Jefatura de Policía de Canelones —Comunica la justificación de existencia de la pensionista militar Nieves Villagrán. —Informe la Contaduría General de la Nación.

125—Ramón Sánchez, soldado — Solicita liquidación de premios de constancia —Vuelva al Estado Mayor del Ejércto.

126—Julio Z. Angulo, capitán de Artillería — Solicita se le haga efectivo el reintegro de montepíos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

127—Silvia R. Ponticelli, pensionista militar — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

128—Carmen Díaz, pensionista militar —Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

129—Jefatura de Policía de Canelones —Comunica la justificación de existencia del capitán retirado Luis Azambuya. — Informe la Contaduría General de la Nación.

130—Compañía de Ametralladoras — Solicita liquidación de premios de constancia del suboficial Lucio Mosteiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

131—Chadwick, Weir y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Dundrennan". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

132—Martha Schulze de Silva, pensionista militar — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

133—Batallón de Infantería número 16 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

134—Batallón de Infantería número 16 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

1—Capitanía General de Puertos — Eleva un pedido de muebles que formula el señor Jefe de Policía Marítima, de carácter extraordinario. — Queda sin efecto la providencia anterior y pase a la Capitanía General de Puertos, la cual hará saber que no corresponde la provisión de la referencia.

2—Jefatura de Policía de Montevideo —Hace saber que concedió permiso a los señores Crocker y Cía. para retirar del Polvorín Nacional, 3 cajones de dinamita. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

3—Jefatura de Policía de Montevideo —Hace saber que concedió permiso a los señores Carlisle y Cía., para retirar del Polvorín Nacional, 3 cajones de gelignita. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

4—Jefatura de Policía de Montevideo —Hace saber que concedió permiso a los señores Carrere, Martínez y Cía., para retirar del Polvorín Nacional, 3 cajones de pólvora de cantera. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se le haga conocer si la Comisión de Vestuario, Equipo y Menaje ha aprobado algún modelo de uniformes para asistentes — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un modelo de una cartera portacarga y útiles para los trabajos de campaña, presentado por el señor jefe de la Sección Talleres de esa Intendencia, mayor don Baldomero Bodean. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se le haga conocer si la Comisión de Vestuario, Equipo y Menaje ha determinado el modelo de charreteras para el Ejército. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva informe de los empleados designados para inspeccionar la estación radiotelegráfica de la Escuela Militar de Aviación, del que se desprende que no ha sido cuidada debidamente. — Pase a la Escuela Militar de Aviación para que informe al respecto.

9—Caja de Pensiones Militares — Da cuenta de haber asumido la Presidencia de la misma el señor General de División don Juan A. Pintos. — Enterado archívese.

10—Arsenal de Guerra — Solicita se le provea de muebles para el alojamiento de los señores oficiales, los que serían abonados con fondos que tiene en caja y no afectan ningún servicio. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército. para que el Arsenal de Guerra indique de qué provienen esos fondos cuya inversión solicita.

11—Ministerio de Obras Públicas — Solicita se pasen estos antecedentes a la Comisión nombrada para inspeccionar la lancha salvavidas con destino al pontón del banco Inglés. — Pase a la Capitanía General de Puertos para que atienda el pedido solicitado.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Comisión de Vestuario, Equipo y Menaje le remita las muestras de aquellos artículos que hayan sido reglamentados para uso del Ejército. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Sian City". — Expídase el certificado que se solicita.

14—Federico Giménez — Solicita premio de constancia — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

15—Escuela Militar de Aviación—Da cuenta de que el suboficial Santiago Galeano dió muerte a tiros al cabo Erasmo P. Lete, suicidándose después. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

16—Estado Mayor del Ejército—Comunica que pasó a asistirse en el Hospital Militar el penado ex soldado Juan Zapata. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

17—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de la deserción del soldado Juan Cardozo, que pertenecía al Regimiento de Caballería número 6. — Espérese la remisión del sumario.

18—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado soldado Juan J. Lemos. —. Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución distada en el sumario seguido al ex cabo Luis Zapata. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Ramón D. Morandi — Solicita la baja de su hijo Desiderio Miguel de las filas del Ejército. — Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

21—Houlder Brother y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Bussum". — Expídase el certificado que se solicita.

22—Escuela Militar de Aplicación — Solicita premio de constancia para el soldado Pedro Monitor. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

23—Houlder Brother y Cía. — Solicitan permiso para introducir a depósito un cajón de armas. — Concedido.

24—Houlder Brother y Cía. — Solicitan permiso para introducir a depósito los cajones de armas. — Concedido.

25—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Santa Clara un cajón de gelignita. — Concedido.

26—Houlder Brother y Cía. — Solicitan permiso para introducir a depósito seis cajones cartuchos y un cajón fulminantes. — Concedido.

27—Chadwick, Weir y Cía. — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Dundrennan". — Expídase el certificado que se solicita.

28—Regimiento de Caballería número 3 — Da cuenta de un incidente habido en la frontera en territorio brasileño entre un vecino y fuerzas del Gobierno federal de Río Grande del Sur. — Enterado, archívese.

29—Antecedentes relacionados con la construcción de un campo de aterraje con tropas de ingenieros en el Campo Militar número 1. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que recabe informes del señor jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (zapadores).

30—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una nota de la Legación de los Estados Unidos de Norte América relacionada con datos que solicita sobre movilización de tropas en la frontera con el Brasil. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

31—Guillermo Zubieta — Permiso para despachar dos pistolas.—Concedido.

32—Eduardo Cooper e Hijo — Permiso para despachar y remitir a Conchillas 200 cajones de dinamita y 150 cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

33—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Treinta y Tres 10 cajones de gelignita. — Concedido.

34—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Treinta y Tres 10 cajones de gelignita. — Concedido.

35—Vecino y Cía. — Permiso para despachar 100 revólveres.

36—Sanidad Militar — Consulta sobre la interpretación del artículo 66 de la ley de Presupuesto vigente. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

37—Feliciano P. Cotelo — Ofrecimiento en venta de 1.500 a 1.600 monturas, cuya muestra ha entregado a la Intendencia General del Ejército y la Armada.— Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Escuela Militar de Aviación—Eleva una cuenta presentada por el señor Andrés Mang por la cantidad de $ 24.00 conformada por el comando anterior. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

39—Estado Mayor del Ejército — Eleva el presupuesto por el mes de Marzo correspondiente a la Comisión Internacional Uruguay-Argentina. — Incorpórese a la carpeta respectiva.

40—Usina Eléctrica de Montevideo — Remite la cuenta del consumo de luz de esta Secretaría durante el mes de Febrero y que importa la cantidad de $ 31.78,

—Informe la Contaduría General de la Nación.

41—G. A. Real de Azúa, jefe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita liquidación de asignación —Informe la Contaduría General de la Nación.

42—Magdalena Gayulo, viuda del teniente Braulio E. Duarte. — Expediente relacionado con su pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

43—Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración de la misma celebró sesión el día 19 del corriente con asistencia de todos sus miembros. — Enterado, archívese.

44—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica haber recibido cinco ejemplares del "Plan General de Enseñanza Militar". — Enterado, archívese.

45—Estado Mayor del Ejército—Hace saber que ha recibido cien ejemplares del "Plan General de Enseñanza Militar". — Enterado, archívese.

46—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan constancia de haberse presentado solicitando privilegio de paquete para el vapor "Mette Jensen. — Concedido.

47—Wilson, Sons y Compañía — Comunican el cambio de nombre y bandera del vapor ex "Laura", inglés, hoy danés "Mette Jensen. — Informe la Capitanía General de Puertos.

48—Varias hijas del extinto coronel Andrés J. Hermida — Solicitan traspaso de la pensión que disfrutaba su madre al fallecer. — Informe la Contaduría General de la Nación.

49—Gregorio Villarreal, cabo del Batallón de Infantería número 14 — Solicita liquidación de premio de constancia —Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

50—Sanidad Militar — Comunica el traslado al Hospital Vialrdebó, por así requerirlo su estado, del marinero del Arsenal de Marina Enrique Ruiz. — Pase a la Dirección de la Armada a sus efectos.

51—Escuela Militar de Aviación — Solicita se le remitan los sueldos de los oficiales a fin de evitar licencias a los mismos, lo cual, perjudica el desarrollo de la instrucción. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

52—Enrique Vidal—Solicitud pidiendo no se haga efectivo el artículo 1.o del decreto de fecha 8 de Enero de 1912. —Informe la Capitanía General de Puertos.

53—Antonio E. Mitre, teniente de navío — Expediente relacionado con su pedido de destino. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

54—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Regimiento de Caballería número 6 ha designado para el cargo de Juez sumariante al capitán Juan C. Barbadora y sustituto del mismo al 2.o teniente Manuel F. Plat. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

55—Escuela Militar de Aviación — Solicita se entregue cierta cantidad de hierro viejo existente en el Arsenal de Marina. — Informe la Dirección de la Armada.

56—Lastenia Núñez, hija del teniente de Caballería Isidro Núñez.—Expediente relacionado con su pedido de pensión —Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

57—Sanidad Militar — Comunica que el ayudante Otalicio Pérez ha pasado a ocupar el cargo de suboficial de Sanidad de 2.a clase del Cuerpo de Policía Marítima, quedando suprimido el cargo de ayudante de Sanidad por así establecerlo la ley de Presupuesto. — Enterado archívese.

58—Batallón de Infantería número 16 —Comunica la aprehensión de un contrabando. — Enterado, pase al Ministerio de Hacienda.

59—Carmelo Espíndola — Solicita liquidación de premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

60—Gregorio Rodríguez — Solicita la liquidación correspondiente a su premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

61—Carlos Bilbao — Hace saber que ha instalado en su casa una estación receptora de telefonía sin hilos, estableciéndose sus características. — Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

62 — Carrau y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego "Borgestad". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

63—Carrau y Compañía — Solicitan el certificado de haberse presentado pidiendo privilegio de paquete para el vapor noruego "Borgestad". — Expídase válido por sesenta días.

64—Eustaquio Ferreira, ex sargento —Solicita liquidación del premio de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

65—Valentín Cadenas, ex cabo de máquinas de 1.a clase — Expediente relacionado con su gestión de retiro. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

66—Julia Delbrey, hija del teniente Julio Delbrey — Expediente relacionado con el pase de pensión. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

67—Tomás Rodríguez Luis, ex Director de la Armada — Solicita liquidación de mesa que dejó de cobrar al sancionarse el nuevo presupuesto. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

68—Jefatura de Policía de Treinta y Tres, por telegramas — Hace saber que la Compañía de Obras Públicas de dicha localidad tiene polvorín en forma. —Tómese nota en el L. R. y archívese.

69—Batallón de Infantería número 8 — Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 24.55, importe que corresponde a los sueldos líquidos de un soldado y un tambor. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

70—J. R. Williams — Solicita privilegio de paquete para el vapor noruego "Hardanger". — Informe la Capitanía General de Puertos.

71—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Gracia". — Informe la Capitanía General de Puertos.

72—Moretti y Ruiz — Solicitan privilegio de paquete para el vapor italiano "Australia". — Informe la Capitanía General de Puertos.

73—Capitanía General de Puertos — Solicita la liquidación correspondiente a su haber líquido por trece días de sueldo que no ha revistado el señor capitán de fragata Teodoro López Ferreyra motivado por el cambio de cargo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

74—Escuela Militar de Aviación — Solicita se liquide a favor de varios oficiales que han prestado servicios en dicha escuela y que quedaron sin destino durante veinte días. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 26 de Marzo de 1925.

1-2—Declárase con derecho al sueldo mínimo fijado en la ley General de Gastos a los porteros de la Dirección del Museo de Historia Natural señores Juan Banquero y Arturo Broncini.

3—Concédese jubilación escolar a doña Rita Corrales de Birrum.

4—Nómbrase al señor Manuel Lenguarez peón jardinero de la Escuela "Artigas" en el Paraguay.

5—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para disponer de "Proventos" de $ 857.41, a fin de abonar gastos de funcionamiento de la Estación Agronómica de Salto durante el mes de Marzo corriente.

6—Autorízase la enajenación de títulos que componen el capital de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones hasta la cantidad de $ 34.900.00 para el pago de sus obligaciones por el mes de Marzo corriente.

7—Declárase jubilada escolar a doña Herminia del Río de Pugliese.

8—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las obras de reparación y pintura a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela de 1.er grado número 4 de la Capital.

9—Nómbrase al señor ingeniero agrónomo don Pedro Les para desempeñar honorariamente el cargo de profesor agregado de la cátedra de Industrias del Instituto Nacional de Agronomía.

10—Autorízase para residir en Buenos Aires por el término de dos años a la jubilada escolar doña Laura Evia.

11—Desígnase, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto, al señor Hugo Stefani para auxiliar de la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; para auxiliar de la misma oficina, al escribiente señorita Delia Luque; para peones del Instituto de Niños Sordomudos, al señor Juan Fernández, doña Rufina Camusso, Modesta S. de Correa y Carmen V. de Villar, respectivamente.

12—Declárase con derecho al sueldo mínimo fijado en la ley de Presupuesto General de Gastos al portero de la Dirección del Archivo General Administrativo don Isidoro Di Pasca.

13-14—Nómbrase a don Segundo Barreiro auxiliar 1.o encargado del Archivo de la Cárcel Penitenciaría.

15—Autorízase a la Universidad para disponer de sus "Economías" de la suma de $ 4.700.00, destinada a reforzar los rubros de "Excursiones de estudio", "Encuadernación" y "Libros y Revistas", respectivamente.

16—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley que incorpora a la planilla número 20 del Presupuesto General de Gastos un cargo de profesor de Mecanografía para la Escuela Superior de Comercio.

17—Nómbrase a la señorita Regina de Clemente Secretario-bedel del Liceo Departamental de Artigas.

18—Idem ídem a don Edelberto Rodríguez y a don José Villaverde portero y peón, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

19—Se dicta resolución en la consulta planteada por la Dirección General de Estadística sobre el alcance del artículo 3.o del decreto que establece el descanso anual obligatorio.

20—Nómbrase a la señorita Lucrecia Sarlangue Secretario-bedel del Liceo Departamental de Fray Bentos.

21—Confírmase la beca de estudio concedida al estudiante de Agronomía señor Amadeo J. Arosteguy.

22—Desígnase a don Alberto Semblat Secretario-bedel del Liceo Politécnico Ossimiani Llerena.

23—Idem a don José Mario González para igual cargo que el anterior en el Liceo Departamental de San José.

24—Declárase pensionista del Estado

en su carácter de maestra vareliana a la señora Margarita Ripoll.

25—Idem ídem a doña Victoria Stagnero de Zerbino.

26—Idem ídem a doña Juana Alvarez de Fernández.

27—Idem ídem a la señorita Aurelia Viera.

28—Idem ídem a doña Cándida Elizalde.

29—Declárase con derecho al sueldo mínimo fijado por la ley de Presupuesto General de Gastos al citador y portero del Juzgado Letrado Correccional don Doroteo Pintos y don Alfredo Gard, respectivamente.

30—Revalídase la autorización concedida a la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces para reforzar con la suma de $ 25.00 mensuales el rubro "Gastos de oficina".

31—Concédese al señor Juan M. Alzaga el beneficio de la acumulación de sueldos.

32-33—Autorízase a la Universidad para invertir del rubro "Fondo común" la cantidad de $ 600.00 en concepto de gastos de viático de la Comisión de profesores encargados de retribuir la visita hecha a esta ciudad por el Cuerpo de Profesores Nacional de Buenos Aires.

34—Declárase con derecho al sueldo mínimo fijado en la ley de Presupuesto General de Gastos al portero de la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces don Enrique Gradín.

35—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor don Hamlet Bazzano.

36—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con el sumario instaurado al señor Casaravilla Vidal, que se encuentra archivado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

37—Dispónese la liquidación de la difreencia de sueldos que les corresponde entre la asignación que les fija la ley de Presupuesto General de Gastos y la que actualmente establece el artículo 66 de la misma ley, a los siguientes funcionarios de la Cárcel Preventiva y Correccional: Enfermero José P. Sapriza Vera, peluquero Rufino Revello y porteros don José Sánchez Barreiro, Juan F. Díaz y Cachero y don Brígido Sanabria, respectivamente.

38—Concédese el beneficio de la beca liceal para cursar estudios de farmacia a la ex alumna del Liceo Departamental de San José señorita María Antonia Mesa.

39—Concédese el mismo beneficio que a la anterior para cursar estudios de medicina a la ex alumna del Liceo Departamental de Treinta y Tres señorita Nelsa P. Acosta.

40—Declárase con derecho al sueldo mínimo fijado por la ley respectiva al personal que se indica, dependiente de la Dirección del Registro del Estado Civil.

41—Decreto estableciendo que, salvo causa justificada, los locales ocupados por oficinas públicas no pueden ser destinados a casa habitación.

42—Dispónese el pago, con cargo a la partida que fija la ley respectiva, de la cantidad de $ 365.00, importe de asignaciones que le corresponden percibir a los Oficiales del Estado Civil de la 1.a sección de Tacuarembó y 8.a de Colonia por la celebración de casamientos de personas pobres durante los años 1913 a 1920.

43—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora Laurentina M. Monfort.

44—Nómbrase catedrático del Instituto Nacional de Agronomía a los ingenieros agrónomos don Gilberto Borrás y don Agustín Trujillo Peluffo.

45—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley que arbitra fondos para el pago de gastos hechos por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal durante los ejercicios vencidos 1917-18 y 1921-22.

46—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se modifica el artículo 3.o de la ley de Noviembre de 1924, que acuerda pensión a los maestros e inspectores varelianos.

47—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por don Luis Sauque y Molins, relacionado con la jubilación que le corresponde percibir como ex funcionario escolar.

46—Se dirige mensaje al Concejo de Administración Departamental de Rivera transcribiéndole el mensaje de la Presidencia de la República y copia del acta que se relaciona con la demarcación de límites del sector de frontera "Rivera-Livramento".

49—Nómbrase auxiliar de la Inspección de los cursos nocturnos para adultos a la señorita Ana Correch.

50—Nómbrase para la Escuela Superior de Comercio a los siguientes profesores: Catedráticos de Dibujo, arquitecto don Alfredo Nin; ídem de Francés, contador don Walter Correa Luna; ídem de Contabilidad, Teneduría de Libros y Cálculo Mercantil, 1.er año, 2.o curso, Contador don, Fernando Otero Mendoza; Taquigrafía, 2.o año, señor Héctor Alvarez Cina; Merciolología, 2.o año, señor Angel Carballal, y Merciología, 4.o año, señor Silvio Mainero.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 26 de Marzo de 1925.

Vicente Clinco, italiano.
Enrique Ramos, español.
Benigno López Rivera, español.
Roque D'Amico, italiano.
Antonio García, español.
Miguel Signorino, italiano.
Ernesto Schrader, alemán.
Antonio Seifert, austriaco.
Angel Carlos Pesce, italiano.
Ramón Tanus Fadul, sirio.
Jaime Pérez, español.
Olavo Silveira, brasileño.
Silvestre Rondán, argentino.
Nicolás Giudice, italiano.
Benito Ordóñez, español.
Arturo Pereira Da Silva, brasileño.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 27 de Marzo de 1925.

1—Se dispone la devolución al señor Albert Geraudel de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Etiqueta ("Jecol").

2—Se dispone la devolución a los señores Amy y Henderson de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron para el registro de la marca "Almacenes Sudamericanos".

3—Se dispone la devolución al señor José María Vázquez de la suma de pesos 25.00, abonada por concepto de la primera anualidad y correspondiente al privilegio solicitado bajo acta número 1755, referente a un invento denominado "Sistema de plomos forrados cocidos a máquina, los que se utilizarán para contrapeso de vestidos para señoras, niñas, etcétera".

4—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1725, de propiedad del señor Juan Colominas, referente a un invento denominado "Mejoras en compresores de aire".

5—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1702, de propiedad del señor Italo Descalzi, referente a un invento denominado "Mejoras en bombas de trasegar, de válvulas esféricas".

6—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1717, de propiedad del señor Juan Colominas, referente a un invento denominado "Mejoras en mecheros quemadores de combustibles líquidos".

7—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Cándido R. Ríos y Juan Monza para un invento denominado "Calentador eléctrico hervidor Centenario".

8—Desestímase el pedido de prórroga formulado por la International General Electric Company Inc. para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente número 1756, denominada "Mejoras en dispositivos sincronizadores".

9—Desestímase el pedido de prórroga formulado por el señor Marcel Barres para la instalación industrial correspondiente al privilegio número 1750, referente a un invento denominado "Mejoras en máquinas para la fabricación de herraduras".

10—Resolución concediendo la prórroga formulada por el señor Berthold Koerting para el planteamiento de industria del privilegio número 1770, denominado "Procedimiento para la producción de chapas metálicas".

11—Concédese a la firma Heinrich Seifert y Sohn, patente de invención para "Un juego de football de mesa".

12—Concédese al señor Alberto Musso patente de invención para un invento denominado "Mejoras en máquinas hormiguicidas".

13—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Bautista Lasgoity del cargo de Director de la Escuela Industrial número 4 de mecánica y electricidad agradeciéndole los servicios prestados.

14—Concédese a la Sociedad de Fomento de Tomás Gomensoro la personería jurídica que solicita.

15—Declárase que la Sociedad Uruguaya General Artigas Protectora de Animales, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada el 30 de Junio de 1914.

16-17—Declárase a la fábrica de tacos de propiedad de los señores Pedro A. Bono, exonerada del pago de la patente de giro.

18—Concédese a los señores Vázquez Bier y Cía., concesionarios del alumbrado eléctrico de Rocha, liberación de derechos de Aduana para los materiales que creen necesarios para la generación de energía eléctrica durante el ejercicio 1924-25.

19—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, la suma de $ 21.30, por suministro de corriente eléctrica durante el mes de Enero próximo pasado al local de este Ministerio.

20—Acéptase la propuesta del señor Santiago Formento para la ejecución de las obras de carpintería planeadas en el salón de revisaciones de equipajes del puerto de Montevideo, para instalación de la Inspección Veterinaria, dentro de la suma de $ 587.00.

21—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Elisa Barros Daguerre del cargo de practicante de la Asistencia Pública Nacional.

22—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, para el cargo de médico de policlínica y asistencia domiciliaria en Cerro Chato, al doctor Miguel San Juan.

23—Se dispone que la Contaduría General expida una liquidación talonaria a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 131.42 con cargo a ejercicios anteriores para pago de cuentas que adeuda la ex Oficina de Economía y Estadística Agrícola.

24—Autorízase a la Contaduría General para que, a partir del 7 de Febrero próximo pasado, y hasta el 30 de Abril próximo, siga liquidando los alquileres de casa de las oficinas dependientes del Ministerio de Industrias en la forma que se establece.

25—Declárase que la Asociación Patriótica del Uruguayy continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada con fecha 29 de Diciembre de 1915.

26—Revalídase por el mes de Marzo en curso y Abril próximo la autorización acordada a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de sus proventos de la suma de $ 30.00 en el complemento de alquileres de la casa que ocupa.

27—Concédese a los señores Ferratti y Cía. franquicias de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

28—Autorízase a la Imprenta Nacional para renovar en el Banco de Seguros del Estado la póliza que tiene contra riesgos de incendio por un total de $ 131.805.25 y para pagar con cargo a sus proventos el importe de la prima o sea $ 659.03, previa deducción del porcentaje que pudiera reclamarse por concepto de comisiones.

29—Resolución modificando el decreto de 21 de Diciembre de 1923, en cuanto dice relación con la distribución de los fondos para locomoción a los contrastadores de pesas y medidas.

30—Declárase adscripto al laboratorio de contralor de específicos a que se refiere el decreto de 20 de Febrero próximo pasado al médico veterinario de la sección industria animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, doctor Carlos Freire Muñoz.

31—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar en las planillas mensuales del Instituto de Pesca a un auxiliar con $ 576.00 anuales y ocho peones con $ 432.00 anuales, cada uno de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la ley de presupuesto vigente.

32-33—Confírmase en el cargo de jefe de talleres del Instituto de Geología y Perforaciones al señor José Savariz.

34—Declárase que tienen derecho a percibir el sueldo mínimo de $ 600.00 anuales de acuerdo con el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos los auxiliares del Instituto de Geología y Perforaciones señoritas María L. Corbi, Dora R. Gobbi, María E. Samalbide; porteros: Miguel Tabárez y Antonio La Buonora y medio oficial de talleres, Santiago Laguzzi.

35—Revalídase por el mes de Abril próximo las autorizaciones para sostenimiento del personal pago con proventos concedidas a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal por el mes de Marzo en curso por resolución del 20 del corriente.

36—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, para atender con los proventos que perciba en el actual ejercicio los servicios que indica por el mes de Abril próximo.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Marzo 27 de 1925

Trámite administrativo—Doctores Sofía Alvarez Vignoli, Natividad Dematteis, Julio C. Mourigán y Pedro A. Demichelli, posesión de estrados (juraron hoy). "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones. Varias cuentas adeudadas por el Juzgado Correccional de 2.o turno. Nestor Bertelli y otros, petición. Rufino Burgueño, certificado. Propuesta de alcalde para el 1.er distrito de la 1.a sección de Soriano. Idem para el 3.er distrito de la 2.a sección de Treinta y Tres Ide mpara el 1.er distrito de la 11.a sección de Río Negro. Oficio número 707 del Juzgado de Instrucción de 3.er turno. Exposición del escribano encargado del archivo s|. revisación de cuadernos José M. Latorre, revisación de protocolo. Paysandú (D): Causas en estado de sumario. El Actuario de Cerro Largo comunica haber reanudado sus funciones. Solano Amilivia y Francisco Soca, revisación de protocolo. Juan C. Rossi Aguiar, práctica notarial. Domingo Monteverde con Ernesto Danré, exhorto. Escribano Constantino Piacenza, comunica nueva residencia. Solicitudes de licencia: Juez L. Departamental de Soriano, doctor Enrique C. Armand Ugón, diez días; Juez L. Correccional de 2.o turno, doctor Juan J. Gomensoro, seis días; Actuario de Flores, J. A. Zavala Muniz, diez días; Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección de Montevideo, R. Denis Teppi, un día, y Jueces de Paz: 4 a sección de Cerro Largo, Ramón Cruz, quince días, y 5.a de Treinta y Tres, Lucas Goyenola, cuatro días. Un expediente de denuncia de violación del artículo 47 del Código Penal. Solicitudes de libertad anticipada tramitadas, ocho.

Trámite judicial — Compañía Telegráfica Western con el Estado. R. E. N. N. Matilde Suárez o Díaz, incidente sobre nombramiento de curador. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: nueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: diecisiete.

Movimiento habido—Sorteos, 9; acuerdo, 1; juramentos de abogados, 4; legalizaciones, 6; relaciones quincenales, 27; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; oficios librados, 13; ídem telegramas, 5. — Eugenio Petit Muñoz, Prosecretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 27 — Trámite — El Estado con Sixto de León. La Receptoría de Aduana de Santa Rosa con Ventura Rozes y Carlos Johnson. Eduardo Avegno Noa, denuncia. Manuel Pereyra, denuncia. La Dirección General de Aduanas con Labadie, Roselló y Borrelli. El Fisco con Juan Mussio. El Ferrocarril Central del Uruguay con Elena H. de Gallinal. Antonio Giambonini con el Consejo Nacional de Administración. Dirección General de Impuestos Directos con la Sociedad Anónima "Lavadero de Lanas". Mauro Martínez con el Estado. Dirección General de Impuestos Directos con la Curia Eclesiástica. Yustedes Ignacio, denuncia de las minas "La Yrunesa" y "Santa María". La Intendencia Municipal con Francisco Lovelli, Juan y Pedro Carozo y Aureliano y Tomás Pérez. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Nicolás Inciarte. La Receptoría de Aduana del Chuy con Justiniano Morales. La Dirección General de Aduanas con Juan M. Merlo. El Fisco con Marcos Nahoun. La Dirección de Aduanas con José Segade. Intendencia Municipal con Ramón López. Intendencia Municipal con Manuel Piaggio. Carta acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 26 — Trámite — D. Garay con H. de Lilla. B. Sequeira. I. Peláez de Abella. S. Savio. M. C. de Bórmida. M. Requesenes. J. Tagliaferro de Vizzo. L. D. de Rodríguez con S. Parodi. J. Robuschi con E. Popelka. J. Malcchuzzelli. M. Cardoso con E. Pintos. A. Fernández de Cabrera. F. Suárez. C. Santurio. J. M. Ravera. J. Aznárez con J. B. Pucchiarelli. A. C. Novelasco con A. Botti. B. Aguirrechu. D. Cerriño. L. Fassoli. E. L. Segundo con A. Laxague. J. B. de Hontú. C. C. de Seijo. L. Baglieto. E. Díaz con J. B. de Díaz. J. Scarone con P. Peña. R. R. Patrón. J. Martínez. G. A. Aznárez con J. B. Pucchiarelli. Banco Francés con Carlos A. Berro. B. Fernández con M. D. de Elío. C. G. de Risso. P. Rossi. G. Talento. Suc. C. Ferreira

Interlocutorias — I. Arispe. C. A. Mac-Coll con Calcagno Hnos. M. J. Suárez Fuller. Suc. M. Chams. Suc. V. Tambasco de Gatto.

Definitivas — D. V. Litsch de Pitzer. J. P. Martínez y otros. M. Galli de Pastorino. P. Izquierdo de González. Suc. S. Iguiniz — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 27—Trámite — E. Bonino. I. Puchulu de Piccardo. P. Napi (3). A. Gutiérrez de Gibs. S. Lostaorol. Oficio de la Alta Corte de Justicia. E. Ramírez con I. Perrone. Z. Mercadal de González con Ferrocarril. A. Crescio con J. Réboli. M. Macedo Vidal. G. Coelho. M. Pacheco. M. Claiela con I. Anllul. A. Villarón de Genovés. N. País de Ibargoyen. J. Datolli. M. Sanes con M. Reboledo. Oficio de Instrucción de 2.o turno. F. González. S. Abella. M. G. de Cúneo. L. J. Zúcoli. L. Alves de Páez. J. Quillico. Banco Francés con J. C. Claret. J. Lynch. de Pérez con P. J. Lynch. V. P. Rossell. F. M. de Loity con D. Foregui. M. C. B. Raymondo de Escobal. P. Seoane. A. Riba. J. V. Valaro con S. García. M. E. de Poggi. A. Ramos con S. Artigas. J. Pebet con M. Garmendia. C. Maguirre con A. C. de Stirling. F. Fernández. A. V. de Escarcela. G. Calocero con R. Díaz. A. Fonticella con P. Laguillout. D. Degoldi. A. Velazco de Almada. R. Núñez. J. L. Villanueva con S. de Selgas. J. Z. de Paulós. S. Bentancourt. D. Durante. Z. M. U. de Galfetti con J. J. Zuasnabar. S. Gianone (2). E. Carretto. B. Quereilhac. C. Rasini. J. Ledesma. A. Keffer con Fernández Etchenique. A. Ibarra con P. Silveira. L. F. de los Santos. R. Puchulu con J. M. Mañé. C. Barbieri. M. O. Onetto con J. B. Crapuchetti. Concejo de Administración Departamental con J. Goyeneche. L. Valladares. J. C. Latorre. J. Villarino. J. C. y Pena con R. García de Tabares. B. M. de Ibarra (2). B. Fascio y Castro. J. Sadi con H. F. Etchenique. C. M. de Cenone. P. F. Oreiro. D. Carreras. M. Guimaraes. F. Mayocka. L. Iraola. S. Badel. M. L. Martínez. A. Respaldiza. M. Rodríguez López. D. Pérez.

Interlocutorias — A. Giuli con N. A. Debernardi. G. Villizzio. J. M. Ravera. M. Allcain. F. Argone con A. Fernández. M. F. de Mattos. W. M. Gimeno con M. Gimeno. M. P. de Torres.

Definitivas — J. Mac-Coll. R. P. Piegas. O. Ganduglia con E. Garrone. R. Rodríguez. A. Curbelo. S. Raspino con S. Protto. M. A. Magistris de Magistris. A. Nogués. M. E. Espinosa. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado de Comercio de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Celestino Sabaté, incidente sobre rehabilitación. Eugenio Barth y Cía. contra Rodríguez Alvarez y Cía. Compañía Argentina de Navegación, solicitando notificaciones de protestas. Fernando Guzmán contra Angel E. Suárez y otro. Abal Hnos. y Cía. contra viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Abel San Román, título de corredor y rematador. Atilio Paladino, concordato. Emilio A. Massini contra Ramón López. Banco de la República contra Pedro Alario. Nelson Carrasco contra Gustavo Mariño. Manuel Doldán contra Carlos Coda. Alberto Canetti contra Pablo Legal. Banco de la República contra Rosa Giffuni. A. M. Fernández y Cía. contra Juan A. Gómez. Banco de la República contra Alberto F. Muller. Società Italiana di Mutuo Soccorso contra Luis de Rossi y otros. Fernando Guzmán contra Pedro Lacoste. Félix Peruchi, título de corredor y rematador. Alberto Velazco Gallego, matrícula. Alfredo Trujillo contra el Banco de Seguros del Estado. Lorenzo Carderero contra Mario Moncefloi y otro. Banco Agrícola Ganadero contra Luis V. Cerizola.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios librados — Ocho.
Audiencias — Dos.
Libros rubricados — Veintiséis. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Salvador Waksman contra Gabriel Mizraji. Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial (2 providencias). Sucesión de Carmelo Settimo contra Manuel Castro Martínez, Federico Baliñi y Aníbal Colombo. Banco de Crédito contra María C. de Villagrán y Esteban Tolosa. Luis Gaminara contra el Banco Italiano del Uruguay. Cayetano Merlino contra Mario Parés. Tinsky Hermanos, quiebra. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos "Banco de Crédito contra Elvira Carrara de Casalia" (2 providencias). Francisco Blois, quiebra, incidente sobre calificación. Podestá y Compañía contra Domínguez y González. Carlos Burmester contra Pablo Zufriateguy, desde fojas 56 tercería de dominio deducida por María E. San Martín. Francisco Susena contra Domingo Berrio. A. Giudice y Compañía contra Enrique Campagnoli. Comunicaciones relativas a los escribanos y contadores. Banco de Crédito contra Eugenio Luz. Lorenzo Pablo Mazzuco, matrícula. Dos oficios del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Elena Bustos contra Cesáreo Leonardi. Ramón Sánchez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Bello y Albarellos.

Interlocutoria — Samuel Sempol contra la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.
Definitiva — Bergdahl y del Campo contra Horacio A. Savio y Pedro Lauro Bacigalupi.
Reservadas — Tres.
Oficios librados — Siete.
Libros rubricados — Veintiuno. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Sans Martí María. Amuchastegui Tomás contra María Oxoby. Walton Alberto contra Margarita Mac Cartha Rempt. Davies James Vivian Mac Veihg contra Gulla Bjorklund. A. de Pérez María. Lacava José contra Leoncio D. Gálvez y Compañía, dos providencias. Díaz Amadelia contra Francisco Silva. Pérez Alberto contra María Celia y Sara Echagüe. Ferrer María contra Juan Martínez Ruiz. Novoa y Vicente contra Angel Martínez. Risso Lisa contra Luis Alfaro. Pereyra Pascaria y Juana. Vinchit José. Caggiani Ceferina contra José L. Berrutti, tres providencias. Revolledo Fernández contra Carmen Tavera. Miramonte Francisco contra la sucesión de Eduardo Savio. Oficio número 375 del Asilo Dámaso Larrañaga. Oficio número 117 de la 12.a sección. Castro de Figari María contra Pedro Figari. Laurenza Natalia contra Francisco Torrados. Curci Miguel contra Carlos J. Lorente. Exhorto número 507 del Juzgado de Treinta y Tres. López Delia contra Ramón Cáceres. Olivera Delnia contra Juan Furtado. Sánchez José contra Domingo Caprile e hijos. Borgas Guillermo contra José Demichel. Banco de Seguros contra Orosmán Seoane. Figueroa Figinación contra Francisco Rodríguez. Ferrer María contra José Pandiani. Cristaldo Martín. Ibargoyen de Escudero Amelia. Rodríguez Reyes Leopoldo. Alsina Domingo. Shulz Pablo. Saturnino Pataqui Esteban contra María Hurtado. Gómez Juan contra Fermina Lista. Perovi Simón. Gálvez Armando contra José López Lopero. Malacrida Andrés contra Francisco Origoni. Ferreira de Montes Sinforosa. Guido de Converso Serafina, Inocencia Converso de Amoroso y María Converso de Bengarelli. Servetto Antonio. Bertancini Pedro. Mainardi Angel. Vila Juan. Laburdette Juan. Uberti Mario. Quiller Pedro. Risso de Pintos Ríos, Ana. Gracia Moreno Hilario contra Elida Moller de Berg. Tuzzo Flora contra Lusitano Domínguez, tres providencias. Moret Teófilo contra Carlos Orfilia y Ramilo Hermanos. Borrea Adalberto. Peñalba Manuel. Onton Aguiar Carlos contra José Orosses. Didak. Umpiérrez de Peña. García Islas contra Botaicini. Montero Bustamante José contra Amelia Lafone Gómez. Pérez Antonio contra Rosa Riveros. Fidili Tomás Pedro. Ferraro Carlos. Sangiovanni Donato. Fernández Antonio. Díaz Muller Omar. Alie Ramón. Bellini Ernesto. Ayala Rudecindo. Fantasía Juan. De la Santa Cruz Feliciano Aurelio. Uhia Manuel. Parodi Juan Serafín. Paldino Vicente. Alia Santiago. Gabay David. Cabrelli Pablo. Piaggio Isabel contra Andrés Nicolás Mangini.

Interlocutorias — Castro de Figari María contra Pedro Figari.

Definitivas — Sagarra Eulogio. De los Santos Gregoria contra Juan Núñez.
Audiencias — Cuatro.
Oficios — Doce.
Cuadernos — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 27 de Marzo de 1925

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte Central del continente, entre San Juan, Rosario, Fray Bentos y Rocha. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudeste, alrededor de Dos Posos. La presión barométrica ascenderá. Cielo nublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte Sur del país y casi despejado en el resto. En Montevideo y Punta del Este, se han registrado garúas. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este, al Sudeste, en el Río de la Plata, del Sur al Este en la parte Sudeste de la República, del Este en la parte central, calma en la parte Nordeste y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22.60 y 21.00; Punta del Este, 27.00 y 19.00; Rocha, 30.00 y 17.00; Melo, 32.00 y 17.00; Rivera, 31.00 y 17.00 y en Paso de los Toros, 32.00 y 18.00. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.30.
Temperaturas: Normal, 21.50; a la intemperie, 22.00; máxima, 22.60; a la intemperie, 28.90; mínima, 21.00; a la intemperie, 19.90.
Viento E. S. E., 52 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 13.50. Humedad relativa, por ciento: 73.00.
Velocidad máxima del viento, 72 kilómetros a horas: 16.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas, metros: 1.70 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 23.34.
Temperatura del agua: 23.00.
Estado del mar, algo agitado.
—Vientos fuertes del Sudeste con lluvias. — Hamlet Bazzano.

El Observatorio Nacional advierte que el 31 de Marzo a 24 horas, procederá de acuerdo con las disposiciones de la ley a atrasar la hora legal que rige actualmente, en 30 minutos. De manera que desde esa fecha, la hora legal será para toda la República la hora tiempo medio del meridiano que pasa por el pilar del Observatorio Nacional (Antepuerto) adelantada en 14m.51.S., quedando por lo tanto comprendida la República dentro del sistema de los husos entre el 20 y 21.
Ese sistema continuará hasta el 30 de Setiembre.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 27 de Marzo de 1925

500 pesos, ampliación.
900 pesos, ampliación.
700 pesos, ampliación.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 27 de Marzo de 1925

500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.100 pesos, al 8 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
11.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, ampliación.
4.000 pesos, ampliación.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Marzo de 1925

185.566 pesos, campo en la 5.a sección de Florida, 1.190 hectáreas.
4.542 pesos, solares en la manzana número 1.250, calle Patria, 583 metros.
900 pesos solares en el Barrio Obrero, calle Koch, 282 metros.
30.000 pesos, casa en la calle Florencio Escardó números 1, 1,a, 12.a sección, 1.323 metros.
6.371 pesos, campo en la 8.a sección del Durazno, 106 hectáreas.
20.393 pesos, casa en la calle Martín García números 1671 y 1677, 1.182 metros.
7.200 pesos, casa en la calle Jackson número 1001, 67 metros.
1.082 pesos, terreno en el camino Industria, 541 metros.
1.860 pesos, terreno en la calle Arambur[ú], 19.a sección, 108 metros.
40.000 pesos, campo en la 7.a sección de Canelones, 130 hectáreas.
10.000 pesos, casa en la calle García Peña número 2745, Reducto, 215 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 27 de 1925.

1.a rueda

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 91.00.

Compañía Salus

11 acciones para mañana, 102.00.

Títulos Hipotecarios serie S

3.500 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie X

15.000 pesos, para mañana, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, para el 30, 92.00.
5.000 pesos, para el 30, 92.00.
5.000 pesos, para el 30, 92.00.
1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 91.90.
1.000 pesos, al contado, 91.90.
6.000 pesos para Abril 2, 90.60.
11.000 pesos, para mañana, 91.90.
5.000 pesos, para el 30, 91.90.

2.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.80.

Títulos Deuda Pública 1923

6.000 pesos, para el 31, 91.00.
3.000 pesos, para mañana, 91.00.
3.000 pesos, para mañana, 91.00.

Banco Popular

10 acciones para mañana, 82.50.

Títulos Hipotecarios serie M

1.000 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie G

5.800 pesos, para el 30, 97.80.

Títulos Hipotecarios serie S

2.550 pesos, para mañana, 91.80.
2.550 pesos, para mañana, 91.80.
2.550 pesos, para mañana, 91.80.
9.250 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.70.
1.000 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie X

11.000 pesos, para fin de mes, 92.00.
1.975 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.100 pesos, para mañana, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.90.
10.000 pesos, para el 31, 91.80.
15.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
6.000 pesos, para el 30, 91.90.
10.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.80.
1.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, para el 30, 91.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.80.
3.000 pesos, para mañana, 91.80.
3.000 pesos, para mañana, 91.80.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.700 pesos, ídem ídem, 91.80.
6.000 pesos, para el 30, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para mañana, 91.80.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 26 de Marzo de 1925

Guillermina González, española, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rafaela Ibargoyen de García, oriental, 68 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Esteban Díaz Quevedo, oriental, 4 años, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Ambar, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Rigau de Usher, oriental, 78 años, viuda, Uruguayana 3174.
Eliseo Martínez, español, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
Gerónimo Truco, italiano, 75 años, viudo, Uruguay 1086.
Rosa Musto de Dameri, oriental, 63 años, viuda, Arequita 2213.
Jacinto Núñez, oriental, 49 años, viudo, Hospital Pasteur.
Palma Trócoli de Gregorio, italiana, 36 años, casada, Hospital Pasteur.
Ramón E. Guimil, oriental, 71 años, casado, Manga.
Donato Venné, oriental, 31 años, casado, Nicaragua 2432.
Corina Rodríguez Olivera, oriental, 42 años, soltera, Valparaíso 1327.
Juan Mayans, español, 35 años, casado, Piedras 519.
Antonio Angel Podestá, oriental, 51 años, casado, Valles 756.
Ana Violeta Piumma, oriental, 12 años, Bequeló 2091.

Día 27 de Marzo de 1925

Enrique Pereira, oriental, 22 años, soltero, Amheghino sin número.
María Carballo de Soto, española, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ramón Samanno, oriental, 27 años, soltero, La Tablada.
Berhardo Coriduris de Lanne, francés, 65 años, soltero, Camino Ariel sin número.
Pablo Acosta, oriental, 76 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Carmen Buschiazzo, oriental, 11 meses, Santiago de Chile 767.
María Moreno Allo, italiana, 71 años, viuda, Pedernal sin número.
Asunción Luzardo, oriental, 59 años, soltera, Hospital Maciel.
María Elisa Conde de Esteves, oriental, 33 años, casada, Casa de la Maternidad.
Juan F. Berrutti, italiano, 71 años, casado, Rivera 2235.
María Pereira, oriental, 20 años, soltera, Victoria 1950.
Gregoria Pinela, oriental, 48 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos A. Pereira, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Sara Laguarda, oriental, 45 años, soltera, Paysandú 1765.

Día 28

María Mirasón, francesa, 57 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José García, español, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Obregón, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pascual Carlucho, oriental, 27 años, soltero, Miguelete.
Luisa Durañona de Latorre, oriental, 59 años, viuda, Charrúa 1847.
María Pedrino de Hoppe, italiana, 70 años, casada, Juan José Arteaga 16.
Sara Reino, oriental, 18 años, soltera, Goes 2020.
Domingo Rosado, español, 66 años, casado, Hospital Maciel.
José Pitamiglio, oriental, 55 años, viudo, Hospital Maciel.
Arturo F. Zubieta, oriental, 46 años, soltero, Malvín (Asamblea).
Micaela Tellechea de Albertoni, española, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ricardo Olivera, argentino, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Oronos, francés, 59 años, soltero, Asilo 61.
Aída Viacava de Cabrera, oriental, 27 años, casada, Hospital Pasteur.
Miguel Angel González, oriental, 3 meses, Corrales 84.
Angel Reolfi, oriental, 17 meses, Carreras Nacionales 105.
Serapio Miguel Sánchez, oriental, 79 años, soltero, Hospital Pasteur.
Eduvijes Carrasco de Martínez, oriental, 73 años, casada, Hospital Pasteur.
Clara Estefa de Peña, oriental, 22 años, casada, Avenida Instrucciones sin número.
José Maure, oriental, 34 años, casado, S. Martínez sin número.
María Alvarez, oriental, 22 años, soltera, Eugenio Garzón si nnúmero.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1.a Sesión Ordinaria del 3.er período de la XXVIII Legislatura

MARZO 18 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. BUERO

(Continuación. — Véase el número 5676, Poder Legislativo, página 692)

nal al Brasil (Departamento de Rocha), muelle en la Ensenada Grande de Castillos, puente sobre el río Queguay, puentes sobre los arroyos Cañas, Blanquillo y Tejera (Departamento de Durazno), puente sobre los arroyos Corrales, Yaguarí, Mangueras y Blanco (Departamento de Rivera), reparaciones en el camino nacional de Mercedes, desde el kilómetro 15 hasta el paso de Mercedes, puente en el paso de la Laguna del arroyo Grande (Departamento de Río Negro) y puente en el paso del Cerro sobre el río Tacuarembó Grande.

Art. 3.o Agrégase igualmente al plan de obras del Ministerio de Obras Públicas la construcción de un puente en el paso del Campamento del arroyo Cuaró y las reparaciones y obras nuevas del camino nacional de Mercedes a Montevideo, en el tramo comprendido en el Departamento de Soriano, reparaciones generales en el camino nacional de Melo a Fraile Muerto y de Melo a Río Branco, puentes en la laguna del Negro y en el paso del Quebracho (Departamento de Cerro Largo) y trozos de carreteras desde el pueblo de Migues hasta empalmar en la carretera nacional a Minas y del Salto al puente interdepartamental del Daymán.

Art. 4.o Comuníquese."

Señor Martínez — Es larga la lista.

Dijo el señor miembro informante de la Cámara de Representantes, que para atender a esas obras se necesitarían nueve veces más, por lo menos, los recursos votados. De manera que si se hiciera una distribución aritmética con relación al costo de las obras, le vendría a tocar a cada una de ellas una cantidad pequeñísima, ridícula.

La ley, pues, no ha hecho una aplicación de fondos determinada a cada obra, ni es posible hacerla, y el Poder Ejecutivo está dentro de sus facultades aplicando a las que sean más urgentes los fondos votados.

Es por eso que yo decía que no había una urgencia de minutos en la sanción de esta ley.

Ahora yo no quiero hacer una cuestión sobre este incidente de la urgencia. No exigiría tampoco que el Senado estuviese totalmente integrado, pero creo que, por lo menos, en un asunto de gran volumen, no debe pasarse sin el examen de la Comisión respectiva.

Señor Cornú — Podría dársele la solución de tratarlo en la sesión próxima, previo repartido.

Señor Martínez — Es mañana la sesión próxima.

Señor Cima — Si no se trata en la sesión de hoy, se tratará cuando corresponda, cuando la Comisión lo haya estudiado. Así es que no tiene por qué tratarse en la sesión de mañana.

Señor Cornú — Podría tratarse en la sesión del lunes próximo.

Creo que hay término bastante para estudiarlo y que se conseguirá el resultado que ansía el senador por Soriano: la prosecución de las obras sin solución de continuidad.

Señor Martínez — Nunca hay urgencia de días. Hay un poco de diplomacia al presentar el caso al Cuerpo Legislativo, ya que se sabe que éste no se produce con una rapidez vertiginosa por cierto. Hace ocho meses que está el proyecto, dicen.

Señor Cornú — Sin embargo, contra la opinión del señor senador Martínez, se podría leer lo que dice el Consejo Nacional de Administración, que manifiesta que tendrá fatalmente, que suspender las obras si no se le concede lo que pide para proseguirlas.

El argumento en que hizo descansar el doctor Martínez su propósito de dilatar la consideración del asunto durante el tiempo necesario para que el Senado sea integrado, está contradicho abiertamente con lo que expresamente declara el Consejo Nacional de Administración.

Ahora bien: las obras están en pie, en marcha; son obras que todos reconocen como absolutamente plausibles. ¿Por qué negar la contribución que se solicita, todavía con la promesa de un reintegro, a fin de que ni un minuto siquiera sean paralizados los trabajos, en perjuicio del progreso nacional y en perjuicio de los que lo están sirviendo en posiciones tan modestas como la de los pobres obreros camineros?

Señor Martínez — Tenga la seguridad de que no se para nada.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Tengo mi opinión favorable respecto de este asunto. Creo que los dineros que se emplean en obras públicas, están bien empleados, aunque no se voten los recursos de inmediato. Pero me parece que tratándose de un asunto de bastante importancia, conviene que se llenen las formalidades y que se produzca el informe de la Comisión respectiva. Ese informe puede producirse dentro de breves días.

Señor Martínez — No iba yo más allá, y hasta manifesté mi inclinación a votar ese proyecto.

Señor Casaravilla — Por eso creo que podríamos terminar este incidente pasando el asunto a Comisión, y que se expida dentro de cuarenta y ocho horas.

Señor Presidente — Observo que está en Comisión porque se le ha dado el trámite correspondiente.

Señor Cima — Pido que se vote mi moción. Será rechazada, pero he hecho lo posible para que el plan de obras siga adelante. Si no lo consigo, veremos después.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Artigas ¿no formula ninguna moción?

Señor Cornú — Con el ánimo de sondear el espíritu de los demás colegas, buscaba la fórmula transaccional de llegar hasta la sesión del lunes, tiempo suficiente para que la Comisión se pronunciase o para que, si ella no lo hiciese, cada señor senador se pusiera en aptitud de resolver de acuerdo con los intereses del caso, por conocimiento personal del asunto.

Señor Presidente — ¿El señor senador Cornú no formula moción?

Señor Cornú — No, señor Presidente: me parece no haber encontrado el apoyo alentador que buscaba.

Señor García — Yo apoyo la moción del señor senador. No votaría para que se tratase el asunto en la sesión de hoy, pero sí votaría para que se tratase en la sesión del lunes.

Creo que el asunto, sustancialmente, es el mismo; pero modificado en su forma. Es muy distinto a cómo fué presentado en la Cámara de Diputados, a cómo la Cámara lo votó y lo pasa al Senado.

En su mensaje, considerado por la Cámara de Diputados, el Consejo Nacional de Administración pedía que se le aumentasen los fondos disponibles por la ley de Junio de 1924, y la Cámara de Representantes desechó ese proyecto de ley y formuló otro autorizando al Consejo Nacional de Administración para hacer trasposición de rubros, dentro de la suma global de esa ley.

De manera que por la medida adoptada por la Cámara de Diputados, por el proyecto de ley que está a consideración del Senado, las obras continúan siempre, por la autorización que se le da al Poder Ejecutivo.

Señor Cima — ¿Pero quién da esa autorización?

Señor García—Yo creo que lo que acabo de manifestar, es bastante valedero para que convengamos en que la consideración de este asunto se lleve hasta la sesión del lunes, a fin de esperar el informe de la Comisión respectiva, en vista de que en la Cámara de Diputados no tuvo andamiento el proyecto del Poder Ejecutivo y se votó otro completamente distinto. Alguna razón habrá existido.

Me pareme, pues, que lo menos que puede hacer el Senado, es estudiar cuál de los dos proyectos está más de acuerdo con el interés del país, y con la más atinada administración de los fondos de que se trata.

Por esa razón, yo, que considero en este y todos los casos semejantes, que es un asunto que debe tratarse lo más pronto posible, hago moción para que se trate el lunes. Me parece que es una moción bastante razonable.

Señor Cima — Yo voy a aclarar dos cosas. No quería hablar porque no está todavía votada la moción que se ha de tratar. Resulta que hemos tratado, informado y discutido el asunto, y no nos queda ya nada más que hacer, desde que ya está hecho el informe de la Comisión.

El lunes lo trataremos y no habrá por qué reunirse la Comisión nuevamente. Pero quería decir lo siguiente: que el plan de obras el Poder Ejecutivo lo presentó calculando bien los precios que costaba cada obra, el año pasado, y ese plan ha sido aprobado por la ley respectiva; y esa otra que se leyó, es lo que agregó el Cuerpo Legislativo, lo que cada diputado y cada senador quiso agregar. Pero el plan estaba calculado en su precio, y por lo tanto el Poder Ejecutivo, una vez que se ha autorizado en la forma en que se hizo, no podía tomar los rubros y llevarlos de un lado para otro.

Yo estoy de acuerdo con lo que dijo el señor senador por San José, en cuanto al primitivo proyecto del Poder Ejecutivo. Parece que el Poder Ejecutivo no se dió cuenta que era más fácil hacer una transposición de rubros; pero lo cierto es que la Cámara dijo que no se podía hacer esa transposición de rubros.

Señor García — Está equivocado.

Señor Cima — La Cámara mandó ese proyecto permitiendo la transposición de rubros.

Señor Martínez — Pero lo sancionó la Cámara para contrariar la pretensión del Poder Ejecutivo de emitir, desde luego, las letras por seiscientos mil pesos; no porque fueran indispensables.

Señor Cima — Para hacer la transposición; lo dice terminantemente.

Señor García — Lo primero que ha hecho la Cámara de Diputados fué autorizar la transposición de rubros, que es lo que dice el artículo 1.o de la ley.

Señor Cima—Pero si no lo autorizan, no lo podía hacer.

Señor García — En realidad, lo ha hecho.

Señor Cima — No; el Ejecutivo no ha hecho nada de eso; no ha hecho la transposición.

Señor García — Si está en el artículo 2.o del proyecto; vea que la Cámara autoriza las transposiciones hechas.

Señor Cima — Eso no es una ley; es un proyecto, será ley cuando nosotros lo votemos.

Señor García — Es el proyecto a que el señor senador se refería y que quería aceptásemos sobre tablas.

Si tuviéramos en cuenta las observaciones del señor senador, tendríamos casi que hacer una investigación de la conducta del Poder Ejecutivo, por haber hecho transposiciones de rubros, sin autorización.

Señor Cima — No las ha hecho.

Señor García — Es lo que dice el artículo 2.o.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor senador por Soriano?

Señor Cima — Yo he terminado, señor Presidente.

Señor Presidente — Hay dos mociones sobre este asunto: la del señor senador por Soriano y la del señor senador por San José.

La primera se refiere a tratar el asunto sobre tablas, y en ambas discusiones, y la segunda, a tratarlo en la sesión del lunes próximo, previo informe de la Comisión respectiva.

Señor Cornú — ¿Ese previo informe es obligatorio? La Comisión lo hará; pero, ¿y si no lo hiciera?

Señor Martínez—El señor senador por Soriano, es miembro de la Comisión...

Señor Cima — El señor senador por Soriano, señor Presidente, no va a informar este asunto, porque ya se ha informado bien y no va a estar perdiendo tiempo.

Señor Sorín — Voy a votar la moción del señor senador por Soriano, porque el debate ha sido suficientemente ilustrativo y creo que el asunto se podría tratar hoy. No obstante, si no tuviera la mayoría reglamentaria, es decir, los dos tercios de votos, me inclinaría a votar la otra moción, pero para que se trate el proyecto, con o sin informe, en la sesión del lunes. En el caso de que el señor senador por San José no acepte esta enmienda a su moción, yo haría moción aparte, para que se considere el lunes este asunto, con o sin informe.

Señor Presidente — La moción del señor senador por Salto, sería complementaria de la moción del señor senador por San José.

Señor Sorín — Si el señor senador por San José acepta la enmienda, adheriría yo, subsidiariamente, a su moción, sin perjuicio de votar la del señor senador por Soriano. Si no acepta mi enmienda, presentaría moción aparte.

Señor Presidente — ¿Acepta la enmienda el señor senador por San José?

Señor García — No acepto.

Señor Presidente — Habrá que votar, entonces, tres mociones: la de los señores senadores por Soriano, San José y Salto, que se diferencia de la penúltima en que no existe informe previo de la Comisión.

Se van a votar por su orden. Primero, la del señor senador por Soriano, en el sentido de que el asunto referido, se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

Señor Tabárez — ¿Estará cerrado el debate?

Señor Presidente — No está cerrado, señor senador.

Señor Tabárez—Yo creo que está contemplado el asunto en la parte a que hizo referencia el señor senador por Soriano, y que se podría votar una sola moción. Que el asunto se trate hoy o el lunes, poco se va a ganar, la cuestión es que se trate el lunes definitivamente.

Yo haría una nuevamoción, y sería para que este asunto se tratara en la sesión del lunes, con o sin informe.

Señor Casaravilla — Es lo que ha propuesto el señor senador por el Salto.

Señor Presidente — Así es la moción del señor senador por el Salto.

Señor Cima — Bueno, señor Presidente, para no insistir más, aunque considero que no es de entera justicia el hecho, voy a retirar mi moción, voy a acceder.

Señor Tabárez — Si hay deseo de tratarlo, debe hacerse así.

Señor Presidente — Si el Senado accede al retiro de la moción del señor senador por Soriano, se dará por retirada, quedando en pie las mociones de los señores senadores por Salto y San José. Corresponde votar la moción del señor senador por San José, en primer término: para que el asunto se trate en la sesión del lunes, previo informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Sírvanse marcar la votación.

Cuatro sobre nueve. — (Negativa).

Señor Tabárez — Pido que se vote la moción que formulé: para que se trate el lunes con informe de la Comisión, y si no pudiera informarlo, que se trate lo mismo.

Señor Cornú — Esa es la moción del señor senador por el Salto.

Señor Presidente — Esa es la moción que se va a poner a votación y que ya formuló el señor senador por Salto: para que se trate en la sesión del lunes, con o sin informe.

Sírvanse marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Señor Cima — Me parece, señor Presidente, que quedé con la palabra.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cima — Espero que los otros asuntos que voy a pedir que se traten, no darán lugar a un debate tan largo.

El año pasado, señor Presidente, insistí varias veces e hice cuanto me fué posible, para que se estudiara y se informara un asunto de interés, si no general, por lo menos, de un grupo de ciudadanos, ya hombres viejos que están desapareciendo día a día, que os han pedido que nos acordemos de ellos por los servicios que han prestado al país, pedido que la Cámara atendió, y que el Senado lo ha dejado sin preocuparse ni acordarse de él para nada.

Esta es la cuarta vez que insisto, señor Presidente, sobre este pedido, esperando que con una presidencia nueva obtendré un poco más de éxito, por que pedirá a la Comisión respectiva que informe ese proyecto.

Me refiero, señor Presidente, al proyecto sobre jubilación de los prácticos de ríos y puertos nacionales. Ya hace mucho tiempo que se está a la espera de que se estudie este proyecto, sin resultado, y yo vuelvo a insistir, pidiendo a la Presidencia que insista a su vez, ante la Comisión respectiva para que expida ese informe y se pueda tratar el asunto.

Otro proyecto, señor Presidente, de interés general, y que yo creo que debe ser tratado por el Senado dedicándole preferente atención, como se dedica a todo lo que se relaciona con la previsión social, a las leyes de jubilación, sobre todo.

Es un proyecto de ley que se refiere a cómputo de servicios de los servidores de los ferrocarriles y tranvías del Estado.

La Cámara aprobó el proyecto, ha venido al Senado y todavía no ha sido informado por la Comisión, y yo espero

que con estas manifestaciones conseguiremos que pronto se trate ese asunto.

Existe otro proyecto, señor Presidente, de jubilaciones, de interés general también, sobre el cual voy a permitirme insistir para que se estudie y se trate; me refiero al proyecto que modifica la ley de 6 de Octubre de 1919, por el que se creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos.

Yo sé que este proyecto está a informe de la Dirección de la Caja, pero parece que la Dirección de la Caja no se acuerda mucho de él por que hace ya muchísimos meses que se le ha pedido ese informe y no se ha podido conseguir todavía.

De modo, señor Presidente, que son tres los proyectos de jubilación para los cuales pido que se informe. Y ahora voy a referirme a uno de muchísima importancia y que está desde el año 1915 aquí, en las carpetas del Honorable Senado, sin haber sido informado ni estudiado...

Señor Muñoz—¿Me permite, para una moción de orden?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Durazno.

Señor Muñoz — Estando por sonar la hora reglamentaria, pido que se prorrogue por veinte minutos más. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra...

Señor Cornú — Pido la palabra.

Creo que estamos en número estricto para sesionar, y si no mediara una razón de carácter fundamental, solicitaría que no se haga la prórroga en virtud de tener que retirarme, pero entiéndase que si se invoca un asunto cuya importancia reclama mi permanencia aquí, seguiré cumpliendo con mi deber.

Señor Cima — ¿Por qué el señor senador por Durazno ha pedido la prórroga de hora? Para tratar ¿qué asunto?

Señor Muñoz — Para que se trataran los mensajes de la Presidencia de la República por los cuales se pide venia para integrar el Consejo de Guerra Permanente. Es un asunto de fácil resolución; es cuestión de dar lectura al mensaje. Nada más.

Señor Cornú — He dicho que estoy para cumplir con mi deber.

Señor Muñoz—Es un asunto muy sencillo.

Señor Cima — Y yo voy a terminar brevemente...

Señor Presidente — Procedería a votar primero la moción del señor senador por Durazno, porque sino la hora reglamentaria, va a sonar.

Señor Sorín—Que se vote, señor Presidente.

Señor García — Yo modificaría la moción del señor senador por Durazno en el sentido de que se prorrogue la hora hasta que se trate el asunto de que él ha hecho moción. — (Apoyados).

Señor Muñoz — No tengo inconveniente en aceptar esa modificación.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la hora de sesión hasta que se termine el asunto que ha indicado el señor senador por Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor Cima.

Señor Cima — Un proyecto venido de la Cámara hace muchísimo tiempo, que data del año 1915, de interés general y que fué discutido en la Cámara de Representantes, discutido, diré, sino con entusiasmo, pero, por lo menos, no hubo una oposición mayor, porque se consideró que era de entera justicia. Voy a pedir que se trate este proyecto que se refiere, señor Presidente, a fijar indemnización a los empleados del comercio, industria, etcétera, modificando el artículo 158 del Código de Comercio.

Espero que la Presidencia no olvidará mi pedido y si se lo olvida, yo se lo haría recordar muy rápidamente.

Señor Presidente—La Mesa exhorta a las Comisiones respectivas al estudio y pronto despacho de los asuntos a que se ha referido el señor senador por Soriano.

Señor Muñoz—¿Terminó el señor senador por Soriano?

Señor Cima—Sí, señor.

9

Señor Muñoz—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Durazno.

Señor Muñoz—Como decía, señor Presidente, entre los asuntos de que ha dado cuenta la Mesa, figura un mensaje de la Presidencia de la República, por el que se solicita la venia correspondiente del Honorable Senado para proceder a la integración del Consejo Supremo de Guerra Permanente con el coronel Riverós.

También, en una de las sesiones anteriores, se dió cuenta de otro mensaje de la Presidencia de la República solicitando venia para acordar nuevo destino al geenral Ramasso. Como se trata de dos asuntos sencillos y de fácil resolución, propongo que se trate sobre tablas y en ambas discusiones, en la sesión de hoy. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

Léase el mensaje referente a la venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

(Se empieza a leer).

Señor García—Pido que se suprima la lectura.—(Apoyados).

(El mensaje y proyecto son los siguientes):

"Presidencia de la República.

Montevideo, Marzo 13 de 1925.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, de acuerdo con lo determinado con el artículo 3.o de la ley de 15 de Enero de 1919, solicitando venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el señor coronel don Roberto P. Riverós, por encontrarse vacante uno de los cargos de esa repartición militar.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JOSE SERRATO.—JUAN CARLOS BLANCO.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a la Presidencia de la República la venia solicitada para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el coronel don Roberto P. Riverós.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Muñoz—Propongo que se suprima la segunda discusión—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Durazno, para que se suprima la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro mensaje.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1925.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para designar al señor general de brigada don Domingo F. Ramasso miembro integrante de la Alta Corte de Justicia a los efectos de conocer en los recursos de revisión y tasación en los procesos militares y para integrar el Consejo de Guerra Permanente al señor general de brigada don Leopoldo Muró, puestos que se encuentran actualmente vacantes.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSE SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a la Presidencia de la República la venia solicitada para designar al señor general don Domingo F. Ramasso miembro integrante de la Alta Corte de Justicia y para integrar el Consejo de Guerra Permanente al señor general don Leopoldo Muró.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

Está en discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Muñoz—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

La Mesa, si no hay oposición de parte de los señores senadores, dispondrá que el acta de la sesión secreta, sea incorporada a la versión taquigráfica de la sesión pública.—(Apoyados).

Se va a pasar a sesión pública para dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública):

En sesión secreta, el Senado ha concedido venia para designar al señor general de brigada don Domingo F. Ramasso miembro integrante de la Alta Corte de Justicia y para integrar el Consejo de Guerra Permanente con el señor general de brigada don Leopoldo Muró.

Ha sido concedida igualmente la venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el señor coronel don Roberto P. Riverós.

Habiéndose prorrogado la hora reglamentaria al solo efecto de tratar este asunto, queda terminado el acto.

(Son las 18 y 35).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

2.ª SESION ORDINARIA

MARZO 19 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANTONIO BUERO

SUMARIO

1

A las 17 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Díaz, Tabárez, García, Martínez, Muñoz, Casaravilla, Amargós, Cornú, Gallinal** y **Cima**.

Falta:

Con aviso, el señor senador **Semblat**.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro del Interior remite la Memoria correspondiente al período comprendido desde el 15 de Marzo del año pasado, al 15 de Marzo del año corriente."

—Téngase presente y archívese.

"Tomás Palacios, solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"Pedro C. Escuder, presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que fija el presupuesto judicial."

—A sus antecedentes.

"El Comité Patriótico de Nueva Palmira, solicita pronto despacho del proyecto de ley que destina fondos para la conmemoración del Centenario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales."

—A sus antecedentes.

"La Comisión Especial de Poderes se expide en los del senador electo por Río Negro, doctor Roberto Berro."

—Repártase.

3

Señor Cima — Pido la palabra.

Es, señor Presidente, para dar cuenta, simplemente de la constitución de varias Comisiones, de las cuales formo parte.

La Comisión de Hacienda ha elegido Presidente al señor Rafael H. Tabárez, y Secretario al doctor José R. Amargós. La de Higiene Social eligió Presidente al doctor Carlos M. Sorín y Secretario al mismo señor Amargós; y la de Trabajo eligió Presidente al doctor Sorín, y Secretario al señor Guillermo L. García.

He terminado, señor Presidente.

Señor Presidente — Se tendrá presente, señor senador.

4

Señor Muñoz — Pido la palabra.

En una de las sesiones anteriores la Mesa dió cuenta de un mensaje de la Presidencia de la República, solicitando venia del Senado para hacer varias promociones en el Ejército.

De acuerdo con la ley de ascensos, estas promociones debieron hacerse en el mes de Febrero. Existe, pues, verdadera urgencia en que éste asunto sea tratado en la sesión de hoy.

En ese concepto, y no teniendo la Comisión de Milicias ninguna objeción que hacer a la venia solicitada, propongo que sea considerado en la sesión de hoy, en ambas discusiones el proyecto de resolución que pasó a la Mesa.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del proyecto de resolución. En primer lugar, habría que póner a votación si se acepta la moción del señor senador por Durazno, en el sentido de que se traten las venias a que se ha referido.

Señor Martínez — Por lo demás, debería leerse el proyecto.

Señor Presidente — La Mesa entiende que las venias se tratan en sesión secreta de acuerdo con el Reglamento; por eso planteaba la cuestión.

Señor Cornú — Se trata de la promoción a coronel, de 6 o 7 militares.

Señor Presidente — Si el Senado se pronuncia en el sentido de que quiere tratar las venias en la sesión de hoy, se pasaría a sesión secreta, de inmediato. Por consiguiente, lo que procede es votar si el senado desea ocuparse de las venias en la sesión de hoy y en ambas discusiones, conforme lo ha propuesto el señor senador por Durazno. Eso es lo que se va a votar: si se acepta la moción del señor senador por Durazno, en el sentido de que se traten en la sesión de hoy, y en ambas discusiones, las venias sobre promociones de varios coroneles.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Habiéndose despachado el asunto relativo a los poderes del senador electo por el Departamento de Río Negro, solicito que se trate sobre tablas, y en ambas discusiones. Y como está en antesalas el señor senador electo, propongo que se le invite a pasar a Sala. — (Apoyados).

Señor Presidente — Eso para el caso de que se apruebe el proyecto.

Señor Casaravilla — Eso es.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Minas, para que se trate en ambas discusiones en la presente sesión, el proyecto relativo a los poderes del senador electo por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6

Señor Gallinal—Pido la palabra.

Es únicamente para indicar la conveniencia de responder al pedido reiterado que ha formulado el Comité Patriótico de Nueva Palmira, solicitando fondos para festejar el centenario del desembarco de los Treinta y Tres. Me parece que es del caso que el Senado tome alguna resolución a ese respecto.

No sé si existe algún proyecto destinando una cantidad para aquel fin, pero, si no lo hubiera en el momento de discutirse este asunto se podría presentar por algún señor senador. Creo que sería conveniente que nos ocupáramos cuanto antes de este asunto, pues estamos ya casi sobre la fecha histórica y me parece que es del caso no demorar más el despacho del mismo.

En ese sentido haría moción para que se tratara el proyecto en la sesión de hoy.

Se me informa que hay dos proyectos del Poder Ejecutivo, pero el que destina cien mil pesos a ese fin, no pido que sea tratado. Simplemente solicito que se responda al pedido del Comité Patriótico de Nueva Palmira.

Señor Tabárez—Podría tratarse en la sesión del lunes, en segundo término, y si fuera posible, repartirlo.

Señor Gallinal—Muy bien; acepto.

Señor Presidente—¿El señor senador por Cerro Largo hace moción en ese sentido?

Señor Gallinal—Yo hago moción para que el Senado tome en cuenta ese pedido.

Señor Presidente — Le observaría al señor senador que hay un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se solicitan diez mil pesos con la misma finalidad.

Señor Gallinal—Muy bien; que se tome como base de discusión ese proyecto.

Señor Amargós—Pido la palabra.

El Comité Patriótico de Nueva Palmira solicitó del Consejo Nacional de Administración la cantidad de 15.000 pesos para hacer frente a los gastos que se originen con motivo de las fiestas que se van a celebrar el 19 de Abril en la playa de la Agraciada conmemorando el centenario del desembarco de los Treinta y Tres.

Dicho Comité cree, que ni aún con 20.000 pesos podrá hacer esos gastos, teniendo en cuenta que además de las autoridades nacionales algunas naciones extranjeras como el Brasil, la República Argentina y quizá alguna otra se harán representar en esas fiestas.

Pero el Consejo, resolvió votar solo 10.000 pesos. Como se considera esa cantidad algo exigua, creo que bien podría resolver el Senado, ya que se va a tratar hoy este proyecto, aumentar en 5.000 pesos más esa cantidad, sin llegar a lo que el Comité de Nueva Palmira cree que se pueda gastar, que es una suma mayor de veinte mil pesos.

Yo haría moción para que se pusiese en el proyecto la cantidad de quince mil pesos en vez de diez mil.

Señor Presidente—Las manifestaciones del señor senador, corresponderían en el momento de discutirse el proyecto en sí.

Ahora, lo único que estamos discutiendo es si se incluye en la orden del día

de la sesión de hoy, este proyecto. Votado afirmativamente, sería el momento, entonces, de que el señor senador, propusiera su modificación.

Señor Tabárez—Yo creo que lo que corresponde es que se estudie un poco ese proyecto. En ese sentido propongo que se trate el lunes con informe de la Comisión, si es posible.—(Apoyados).

Señor Presidente — Entonces, hay dos mociones: una del señor senador por Cerro Largo, para que se trate este asunto en la sesión de hoy y en ambas discusiones, respetándose las preferencias votadas.

Señor Gallinal—Voy a manifestar, que yo no puedo aceptar la indicación del señor senador Tabárez, porque me vería privado del gusto de votar este asunto, porque no voy a poder concurrir a la sesión del lunes.

Señor Cornú—Creo que abreviaríamos términos para decidirnos, leyendo los antecedentes que están en el Senado. Si se programan festejos de determinada naturaleza, es posible que todos accedamos a lo que se solicita, en consideración al objeto, a la significación y a las exigencias del programa.

Señor Tabárez—Yo no me opongo, señor Presidente, pero es necesario seguir el procedimiento que se ha adoptado otras veces: no votar estos asuntos sobre tablas, sobre todo cuando se trata de gastos.

Señor Presidente—Si el Senado no tiene inconveniente, se dará lectura al mensaje, por el cual se pide 10.000 pesos, que es sobre el que existe cierta inteligencia tácita por parte del Senado, y no sobre el otro, que indica cantidad más abultada.

Señor Cima—El mensaje mandado por el Poder Ejecutivo ¿fué destinado al Senado o a la Cámara? Porque la Cámara, es la que crea recursos y no es el Senado.

Señor Presidente — Los dos proyectos han sido enviados al Senado.

Señor Cornú—Pero todo se confabula para crear gastos.

Señor Cima—El Senado no puede crear recursos.

Señor Presidente—Se va a dar lectura del mensaje.

Señor Gallinal — ¿No sería mejor, señor Presidente, que se votara incluir este asunto en la orden del día de la sesión de hoy y leerlo en momento oportuno?

Señor Presidente — Pero como algunos señores senadores, para votar, desean conocer el texto del mensaje, es por lo que la Mesa hará dar lectura de él.

Señor Tabárez — Lo que correspondería es seguir el mismo procedimiento que se ha adoptado para asuntos, también, urgentes.

Señor Presidente — Léase el mensaje y proyecto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 4 de 1924.

Honorable Asamblea General:

El Comité Delegado de la Asociación Patriótica del Uruguay de Nueva Palmira se ha dirigido a este Consejo solicitando la contribución pecuniaria del Estado con motivo de las fiestas a realizarse, y que ha programado, celebrando el primer centenario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales en la playa de la Agraciada, distante tres kilómetros de aquella localidad.

El Consejo Nacional de Administración ha encontrado plausible y digna de apoyo la iniciativa de que informa el pedido que formula el Comité de Nueva Palmira, dados los fines que se persiguen, razón por la cual ha resuelto solicitar de Vuestra Honorabilidad le autorice a disponer de Rentas Generales la cantidad de $ 10.000.00 con el objeto de contribuir a la realización de la patriótica obra en que está empeñada la corporación peticionante.

Cree innecesario, este Consejo, abundar en mayores consideraciones para fundamentar el proyecto que de acuerdo con lo expuesto somete a resolución de Vuestra Honorabilidad.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA. — RAUL JUDE. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) con el objeto de contribuir a la realización de las fiestas conmemorativas del primer centenario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales en la playa de la Agraciada, organizadas por el Comité Delegado de la Asociación Patriótica del Uruguay de Nueva Palmira.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RAUL JUDE."

Señor Presidente — Ahora corresponde votar la moción de los señores senadores por Cerro Largo y Canelones.

Señor Cornú — Creo que había un antecedente más interesante para leer: el programa de los festejos, a fin de ver de qué naturaleza serán esos festejos y hasta dónde pueden responder a la necesidad urgente de tomar una resolución. Si está agregado, valdría la pena conocerlo.

Señor Presidente — ¿Desea el señor senador por Artigas que se dé lectura a ese programa?

Señor Cornú — Yo entiendo que es lo más interesante para decidirnos.

Señor Presidente — Señor senador por Artigas: la nota que dirige el Comité al Presidente de la Cámara de Senadores se refiere a fondos y pide el pronto despacho, pero no da ningún programa concreto, como dice el señor senador.

Señor Cornú — Parece desprenderse del mensaje que acaba de leerse que exista dicho programa, pues en él se dice: "teniendo en cuenta el programa que se va a desarrollar"...

Señor Gallinal — Posiblemente lo ha elevado a consideración del Consejo.

Señor Cornú — Si ha quedado sólo en promesa y si aún sin esa promesa se puede decidir, que se vote.

Señor Presidente — Lo concreto es que ni en el pedido ni en el mensaje del Consejo Nacional figura programa de festejos de especie alguna; probablemente habrá quedado archivado.

Señor Casaravilla — El programa será de acuerdo con el dinero que se le vote.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, la moción del señor senador por Cerro Largo, en el sentido de que este asunto relativo a la celebración del centenario del desembarco de los Treinta y Tres se trate en la sesión de hoy, en ambas discusiones, naturalmente que con posterioridad a los demás asuntos.

Señor Gallinal — Sí, señor Presidente.

Señor Tabárez — Yo voy a retirar mi moción, siempre que el Honorable Senado esté dispuesto a no sobrepasar la cantidad de diez mil pesos.

Señor Gallinal — Condicionalmente no puede dar el voto.

Señor Sorín — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar. Se ruega que se marque la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En primer término se va a tratar el asunto relativo a las venias.

De modo que si no hay oposición, el Senado pasará a sesión secreta a ese objeto.

Señor García — Creo que es previa la integración del Senado en este caso.

Señor Presidente — La moción del señor senador por Minas no fué formulada con carácter previo.

Señor García — Pero por el Reglamento tiene privilegio.

Señor Martínez — Tiene privilegio, sí, señor.

Yo creo que los asuntos para que se ha habilitado la sesión no van a ofrecer debate, y entonces, para comodidad del Senado y hasta del público que asiste a sus deliberaciones, podrían dejarse las venias para tratarlas el Senado al final, habilitando desde ya la prórroga de la sesión para el caso que fuera necesaria.
—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición del Senado se procederá como dice el señor senador por Florida.

7

Se va a dar lectura del proyecto de resolución recaído en los poderes de senador electo por el Departamento de Río Negro.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Poderes.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Especial ha examinado, con toda prolijidad, los antecedentes de la elección de senador, titular y suplentes verificada por el Colegio Elector del Departamento de Río Negro el día 8 del corriente, y no encontrando causa alguna que pueda obstar a la aprobación, por Vuestra Honorabilidad, de los poderes presentados, ya que vencido el término establecido por el artículo 162 de la ley de Elecciones no se ha deducido contra aquel acto el recurso acordado por la disposición de la referencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por el doctor Roberto Berro, senador electo por el Departamento de Río Negro.

Art. 2.o Convóquesele por Secretaría.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 18 de 1925.

Guillermo L. García. — Jacinto Casaravilla. — Enrique A. Cornú.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Sorin — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por el Salto.

Señor Sorin — Cuando en una sesión anterior recordé que era menester que transcurriera el plazo de quince días, señalado por el artículo 162 de la ley Electoral, antes de que esta Cámara se abocara al estudio de los poderes de los senadores recientemente electos, dije que, a mi juicio, ese plazo debía contarse, no sólo en la elección de primer grado, sino también en la de segundo grado, hecha por Colegio Electoral.

Consecuente con esa opinión, que mantengo, no podría admitir que el Senado aprobara hoy estos poderes, desde que, a partir de la proclamación efectuada por

el Colegio Electoral, no transcurrió todavía el plazo de quince días que fija imperativamente la ley.

El señor senador electo por Río Negro, fué proclamado por el Colegio Electoral el día 8 de Marzo. El escrutinio de la elección de miembros del Colegio Elector, terminó el día 3 de Marzo. Si se toma esta última fecha, como lo hace la Comisión, en el día de hoy, estaríamos habilitados para estudiar este asunto; si se toma la primera fecha indicada, como yo creo que debe hacerse, hoy todavía no habría vencido el plazo de quince días.

Para mí, en este caso especial, fuera del interés legítimo por la acertada interpretación de la ley, no existe otro interés fundamental; no lo hay, porque la diferencia entre el plazo que yo exijo y el plazo que admite la Comisión, nos conduciría a postergar, en este caso, por cinco días más solamente, el estudio de los poderes del señor senador electo por Río Negro; y no lo hay desde el punto de vista personal, porque, ya que ha entrado un adversario político mío en representación de ese Departamento, no puedo menos que congratularme de que ese adversario político sea el doctor Roberto Berro, con quien me ligan viejos vínculos de compañerismo y amistad, desde que comenzamos nuestros estudios, hace ya más de 25 años.

El señor senador por Minas, fundando días pasados su opinión en este asunto, dijo que como la ley, en el artículo 162 habla de escrutinio y toma el escrutinio como punto de partida para contar los 15 días, era menester contar el plazo desde el día en que la Junta Electoral termina el escrutinio de Colegio Electoral, y no desde el día en que el Colegio proclama senador, pues tal proclamación no es el resultado de ningún escrutinio, desde que allí no se vota por cédulas, ni hay escrutadores.

Señor Casaravilla — Discúlpeme. Yo no hablé de que no se votaba por cédulas.

Señor Sorín — Creo recordar que el señor senador dijo eso, pero admito la rectificación, porque pudo haber sido un error.

Yo entiendo, señor Presidente, que en la elección de senador hay dos etapas bien definidas, bien caracterizadas: la elección primaria hecha por los ciudadanos, en la que no designan senador, sino que designan a los electores de senador, y una segunda etapa, en que ese Colegio Electoral, de quince ciudadanos nombrados para designar senador, se reune, vota y elige senador.

En cualquiera de estas dos etapas, puede haber vicios de procedimiento, puede haber nulidades independientes en absoluto, las unas de las otras. Puede ser perfectamente válida la elección primaria le Colegio Electoral, y ser absolutamente nula la elección de senador realizada por ese Colegio Electoral. Dentro del Colegio Electoral, puede no observarse formalidades legales de importancia decisiva, pueden tomar intervención personas no capacitadas, puede no respetarse términos y requisitos esenciales para la convocatoria del Colegio, puede integrarse con gente que no deba integrarlo, puede hacerse mal si llega el caso, un escrutinio complementario de que habla la misma ley de Elecciones, en fin, existen, a mi juicio, multitud de causales de nulidad que sólo afectan a esta segunda elección realizada dentro del Colegio; nulidades que no tienen nada que ver con la validez o con la nulidad de la elección primera de Colegio Electoral.

Que en ambos actos, en ambas etapas, hay escrutinio, a mi modo de ver es claro. Lo hay, y nadie lo discute, para la proclamación de Colegio Electoral. Me parece que lo hay y que no se puede discutir para la proclamación de senador.

El Colegio Electoral se reune con la presencia de todos sus miembros, y, por mandato de la ley, cada uno de éstos debe votar en cédula firmada, por un candidato a senador; luego, por un candidato a primer suplente; más tarde, separadamente, por un segundo suplente, y así hasta elegir los cuatro suplentes que corresponden de acuerdo con la ley.

Ese acto de votar por medio de cédulas, dá lugar, necesariamente, a un escrutinio, porque, para mí, "escrutinio" no es más que una computación de votos y una calificación de los mismos, si hay lugar a controversia sobre su validez. Creo que a nadie se le puede ocurrir que el acto a que acabo de referirme no sea un escrutinio realizado dentro del Colegio Electoral.

Ahora bien, señor Presidente: si existe escrutinio dentro del Colegio Electoral, y si la ley dice que todo ciudadano puede protestar cualquier elección dentro de los quince días después de terminado el escrutinio, me parece que habiendo, como hay, causales especiales de nulidad que pueden afectar esta segunda etapa de la elección, es necesario conceder a los ciudadanos, quince días para protestar por los vicios o nulidades de este segundo período del acto electoral.

La interpretación que propicia la Comisión informante, conduciría a suprimir el plazo para las protestas de la elección realizada dentro del Colegio, porque no puedo creer que la Comisión entienda que debe negarse el derecho de protestar esa elección. Lo más que podría sostener la Comisión dictaminante, es que los quince días constituyen el plazo legal para protestar la elección de miembros del Colegio Electoral; que, en cuanto a las protestas de la elección de senador realizada por el Colegio, no hay plazo alguno y que, por lo tanto, se pueden hacer las protestas en cualquier momento, mientras el Senado no apruebe los poderes del senador electo.

Pero esta interpretación, señor Presidente, me parece que no es la más adecuada, ni la que mejor armoniza con los términos de la ley.

El plazo puede ser útil para evitar que se ponga en tela de juicio una elección a último momento; el plazo puede ser útil para evitar que el Cuerpo que ha de juzgar la elección, — si es que se trata de elecciones muy próximas al período de sesiones preparatorias, — juzgue de inmediato y apruebe de plano los Poderes para que no puedan ser impugnados. No me parece dudoso, que en la nueva ley se ha reaccionado contra el sistema antiguo de dejar a los ciudadanos el derecho indefinido de protesta hasta último momento: el artículo 162 le ha fijado un plazo para protestar las elecciones y ésto lo reconoce la Comisión informante, aunque admita que ese artículo sólo hace referencia a los escrutinios de primer grado.

Si ese es el régimen de la nueva ley, las mismas razones hay para aplicarlo en el segundo período de la elección, dentro del Colegio Electoral, desde que existen iguales motivos para imponer la limitación del plazo como garantía para los ciudadanos y como garantía para el senador triunfante.

Es bien conocido el aforismo jurídico, que establece que cuando existen los mismos motivos, deben aplicarse las mismas disposiciones de derecho. En este caso, los motivos son idénticos, tanto para la elección primaria, como para la segunda etapa de la elección de senador.

Por estas consideraciones y sin pronunciarme sobre la validez de los Poderes, yo entiendo que aún no puede el Senado ocuparse de este asunto.

He terminado.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que la tesis que sostiene el señor senador que acaba de hacer uso de la palabra, es equivocada.

Para ello me fundo en los términos del artículo 162 que son bien explícitos: "Todo ciudadano—dice—podrá protestar una elección y solicitar su anulación por actos que la hubieren viciado. Las protestas pueden presentarse durante el escrutinio (el escrutinio, no durante los escrutinios), y antes de su terminación."

La ley no admite la existencia de dos escrutinios: uno para la elección de primer grado y otro para la votación de senador. Para el escrutinio de carácter general, establece el procedimiento que debe seguirse, establece las garantías adecuadas; no habla, en ninguna parte la ley, de escrutinio de una elección de senador hecha por el Colegio, que es simplemente la emisión de votos que puede controlar, el que quiera hacerlo y pueden controlarlo perfectamente también los delegados de los partidos que tienen derecho a presenciar todos los actos electorales.

Por consiguiente, me parece que es interpretar la ley de una manera contraria a su recta aplicación, dar en este caso, extensión a la palabra escrutinio. La ley no habla de escrutinio, para la elección que se hace por el Colegio Electoral, no es escrutinio la suma de los votos, como no es escrutinio la suma que se hace en el Senado respecto a la votación de cualquier asunto. Hay que contar los votos simplemente. Y esos votos, ¿quién los cuenta? El mismo Cuerpo, señores. Allí no hay Mesas Escrutadoras, no hay organismos que se ocupen de juzgar si la elección está bien o mal hecha. Me parece que a esto tan simple la ley no puede referirse al establecer que se empiece a contar un plazo desde fecha determinada...

Señor Sorín — ¿Me permite?

Señor Casaravilla — Después me contestará, señor senador. Voy a continuar

El señor senador hace una observación que parece fundada, y es la siguiente: si fuera cierta la tesis que yo sostengo, las nulidades que se produjeran con motivo de la elección que hace el Colegio Elector, quedarían sin alcance.

No es así.

Si el Colegio Elector elige mal, si hay un miembro del Colegio Elector que no hubiese debido figurar en el Colegio, si se produjese cualquier otro vicio, cualquier ciudadano puede, antes de la aprobación de los Poderes, reclamar de esa omisión, de esa nulidad o de esa falta.

Por lo tanto, no se lesiona aquí ningún derecho ni se viola ninguna prerrogativa de ningún ciudadano.

Se explica que para observar, o formular una protesta relativa al escrutinio general, se cuente con un plazo de quince días, porque se tiene que buscar antecedentes, que investigar causas y documentar pruebas para justificar la protesta; pero tratándose de la simple votación que hace el Colegio Elector, ¿qué dificultad hay en que cuando se considere que esa elección está mal hecha, se pueda protestar inmediatamente y reclamar, si no se atiende esa protesta, ante el Cuerpo que debe juzgar la elección?

Son dos cosas diferentes, completamente separadas, la protesta que se hace por que por el escrutinio general se proclamó a los candidatos triunfantes para formar parte del Colegio Elector, y esa protesta se explica que tenga un término

amplio, y la otra protesta ulterior a la que no tiene por qué dársele un término especial, porque todo ciudadano puede reclamar de esa elección, hasta que se haya aceptado el poder.

De manera que me parece que la argumentación contraria es poco fundada.

Además, hay que interpretar las disposiciones de la ley y las palabras, sobre todo de la ley, en su sentido natural y obvio. Y yo pregunto a los señores senadores, si alguien ha pensado que la palabra "escrutinio", se refiere a la votación de un Colegio Elector. Creo que nadie puede sostener esta tesis. La ley se ha referido a una simple votación, que se cuenta con los dedos, pues se sabe quién vota por tal o cual. ¿Qué escrutinio es ese? ¿Qué importancia tiene ese hecho? Tiene importancia, si hay nulidad; pero para esa nulidad hay otros recursos que pueden interponerse, y en este caso no se ha interpuesto ninguno.

De manera que ese poder está perfectamente validado por el vencimiento del plazo sin protesta de ninguna clase.

Señor Sorín — Yo no he discutido la validez del poder. He discutido la oportunidad para tomarlo en consideración.

Señor Casaravilla — Pero discute la eficacia del poder para ingresar de inmediato al senador electo; y yo sostengo que ese poder es ya bastante para que pueda tomar posesión de inmediato. Creo que el punto es claro y me parece que es sutilizar un asunto que no ofrece dificultades.

El escrutinio departamental, que es de otra naturaleza, comprende una porción de dificultades; y se explica que se llenen una serie de requisitos que, en otros casos, no son necesarios.

Yo no encuentro una argumentación que me aparte de la tesis que sostengo. Esa opinión, por otra parte, ha sido compartida por varios senadores que han estudiado el punto con más detenimiento que yo, que no soy el miembro informante, y que he tomado la palabra, porque no la tomaban otros, sencillamente.

De manera que creo que debe votarse el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular del asunto.

Señor Sorín — Me parece, señor Presidente, que habría que votar la cuestión previa planteada por mí: si es que se puede tratar el asunto.

Señor Casaravilla — Votado el proyecto quedaría rechazada.

Señor Sorín — Sí, señor senador; lo mismo sucedería votando primero mi moción. Si se rechazara, se trataría el proyecto. Parece que es más lógico el procedimiento que propongo; es previo el votar si se aplaza el asunto en debate.

Pero, en fin, yo no hago cuestión de eso, formulo simplemente la indicación.

Señor Presidente — En vista de las manifestaciones del señor senador por el Salto, la Mesa insistiría en que se votase si se pasa a la discusión particular. Es una cuestión que lleva implícita la otra.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

En discusión.
Se va a votar si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.
(Se lee).

Es de orden este artículo.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Cerro Largo, sobre si se suprime la segunda discusión del asunto.

Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En vista de que no hubo observaciones a las manifestaciones del señor senador por Minas, en el sentido de que si se aprobaba el proyecto de resolución recaído en los poderes del senador electo por Río Negro, se le invitase a éste a prestar juramento, encontrándose en antesalas, la Mesa, procederá en la forma indicada.

(Entra el doctor Roberto Berro, presta el juramento de estilo, y el señor Presidente le declara incorporado al Honorable Senado).

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay dos asuntos para resolver, y uno de ellos exige sesión secreta. Mociono, pues, para que se prorrogue la sesión a efecto de que el Senado pueda considerarlos.

Señor Presidente—¿Por cuanto tiempo, señor senador?

Señor Gallinal — Con un cuarto de hora me parece que bastaría.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Cerro Largo, para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

8

Se va a tratar, de acuerdo con las mociones votadas, el asunto relativo a la celebración del centenario del 19 de Abril.

Léase.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000) con el objeto de contribuir a la realización de las fiestas conmemorativas del primer centenario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales en la playa de la Agraciada, organizadas por el Comité Delegado de la Asociación Patriótica del Uruguay, de Nueva Palmira.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RAUL JUDE."

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — En vista, señor Presidente, de que no se ha hecho oposición al proyecto, mocionaría para que se suprimiera la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Cerro Largo.

Si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara.

9

Debiendo tratarse actualmente, el asunto relativo a las venias, el Senado pasa a sesión secreta.
(Así se hace).

. . . .

Se reanuda la sesión pública.

El Senado en sesión secreta ha acordado a la Presidencia de la República la venia solicitada para promover al empleo de coronel a los señores tenientes coroneles: Aníbal Ayala, Bartolomé Herrera, José Luciano Martínez, Constante Baldizzone, Julio A. Roletti, Celestino C. Bove, Marcelino Bergalli, Félix Etchepare y Manuel A. Lerena.

No siendo para más el acto, y si los señores senadores...

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no sé, si procede, si es reglamentario, lo que voy a indicar en seguida; pero aunque debí hacerlo en otro momento, me parece que estoy a tiempo todavía.

La Comisión de Peticiones, viene a suplantar a la Comisión que con carácter preparatorio hubo de estudiar los poderes de los senadores electos y presentados.

Hay uno que ya ha empezado a estudiarse por la Comisión constituída especialmente y a los nuevos miembros de la Comisión de Peticiones podrían agregarse los que formaron parte de esa Comisión Especial de Poderes, para dilucidar el pendiente de aprobación.

Si no se vé inconveniencia se podrían incorporar, pues, a la Comisión de Peticiones, a efecto de informar en las credenciales del candidato electo por Flores, a los senadores por San José y Minas.

Señor Martínez — Para los asuntos que ya ha iniciado el estudio la Comisión especial, la Comisión de Peticiones deberá tenerlo en cuenta.

Señor García — La Comisión especial es la que tiene iniciado el asunto...

Señor Cornú — Recién hoy se ha instalado la Comisión de Peticiones.

Señor García — Por el Reglamento, el cometido de la Comisión especial, en sesiones preparatorias, cesa.

Señor Presidente — Lo que solicita el señor senador por Artigas es que la Comisión de Peticiones, que se constituyó hoy, recién, sea integrada con algunos miembros de la Comisión Especial de Poderes que hasta ahora ha actuado...

Señor Cornú — La Comisión constituída en sesiones preparatorias.

10

Señor Presidente — Si no hay oposición de parte del Senado, la Mesa integra la Comisión de Peticiones, con los señores senadores por Minas y San José. —(Apoyados).

Señor Cornú — Muy bien.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, no siendo para más el acto, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

3.ª SESION ORDINARIA

MARZO 23 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. BUERO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Primera y segunda discusión general y particular del proyecto que autoriza a descontar Letras de Tesorería hasta la suma de 600.000 pesos para la construcción y reparación de puentes y carreteras. — (Sanción).

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Cima, Sorín, Díaz, Tabárez, Berro, García, Muñoz, Casaravilla, Amargós y Cornú.**

Faltan:

Con aviso, los señoers senadores: **Martínez, Semblat y Gallinal.**

Señor Persidente—Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la comunicación relativa a la elección de Presidente provisorio de Vuestra Honorabilidad."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la comunicación relativa a la elección de Mesa de Vuestra Honorabilidad."

—Archívese.

"El mismo Consejo solicita pronto despacho del proyecto de ley que destina $ 10.000 para atender los gastos que se originen con motivo de la conmemoración del primer centenario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales."

—Téngase presente.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una circular referente a la distribución del premio Nobel de la Paz de 1925."

—Téngase presente y archívese.

"La Liga Uruguaya contra la Tuberculosis comunica constitución de autoridades."

—Téngase presente y archívese.

"El Congreso Plenario Departamental de Fomento de Colonia, remite una exposición de motivos que se relaciona con el proyecto de ley sobre cooperativismo."

—A sus antecedentes.

"Luis M. Todischini presenta una exposición de motivos por la que protesta la elección de senador por el Departamento de Flores."

—A sus antecedentes.

"Edison Camacho y Francisco Alessandrini presentan una exposición de motivos que se relacionan con la elección de senador por el Departamento de Flores."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje por el que solicita se convoque a los señores consejeros electos suplentes para que presten conjuntamente con los titulares, la declaración que dispone la Constitución de la República."

—A la Comisión de Legislación.

3

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye la primera y segunda discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza a descontar Letras de Tesorería hasta la suma de $ 600.000, para la construcción y reparación de puentes y carreteras.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer, con carácter de reintegro, de los saldos existentes para las obras incluídas en la ley de 6 de Junio de 1924.

Art. 2.o Para el caso de que los pagos por ejecución de las obras de la mencionada ley exigieran la disponibilidad de fondos o el reintegro a los rubros de las sumas de que se haya dispuesto, se autoriza al Consejo Nacional de Administración para emitir Letras de Tesorería hasta un valor de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Marzo de 1925.

ISMAEL CORTINAS, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Está en primera discusión general.

Señor Tabárez—Pido la palabra.

Por la ley de 6 de Junio de 1924, se votaron sumas por valor de $ 2.500.000 para diversas obras de vialidad en todo el país.

Entre esas sumas había $ 1.700.000 que se aplicaban para costear los gastos de un programa de obras que había sido presentado por el Ministerio de Obras Públicas.

Esa suma se destinaba a llevar a efecto esas obras de reparaciones de carreteras, ramales nuevos, en reparación de puentes, etc., y debía ser invertida en el resto del año 1924, es decir, hasta fines de Diciembre de 1924.

Parece que esos recursos se han agotado totalmente en la actualidad, por el mensaje que pasa el Consejo Nacional de Administración pidiendo nuevos recursos para la continuidad de ese programa de obras, y deja establecido que, sino se votaran esos recursos hasta fin de Febrero, se verá obligado a paralizar o suspender totalmente esas obras.

En aquella ley de Junio de 1924 no era solamente $ 1.700.000 a que montaba la suma que, para llenar ese programa de obras, había presentado el Ministerio de Obras Públicas, sino que era una parte, puesto que esa suma se elevaba, si mal no recuerdo, a dos millones ochocientos y tantos mil pesos.

De manera que lo que pide ahora el Consejo Nacional de Administración, no es más que una parte de esa suma a completar y que necesita para la prosecución de esas obras hasta la terminación de este ejercicio.

La Comisión entiende, señor Presidente, y en ello está totalmente de acuerdo, que se debe aprobar ese proyecto que ha sancionado la Cámara de Representantes, porque de otra manera se paralizarían esas obras y nos encontraríamos que muchas carreteras que necesitan reparación, correrían el riesgo de destruirse totalmente, como ha pasado en épocas recientes. Por ese proyecto de ley se pide la ampliación de esos recursos en la misma forma en que se votaron los anteriores, es decir, por vales a un año de plazo contra el Tesoro Público, y con los intereses que en la misma ley se determinan.

Como digo, la Comisión está de acuerdo en que se apruebe ese proyecto, a fin de que no se paralicen esas obras y está también de acuerdo en hacer presente en este acto que la Cámara de Representantes, cuando sancionó aquella ley, hace ya más de ocho meses, se comprometió a estudiar un plan de recursos para costear los gastos, no sólo de construción de carreteras y puentes, sino de reparación y conservación de los mismos.

No puede ser de otra manera, porque seguir con este modo de financiar obras de vialidad, es, como digo, un sistema pésimo, y que sólo conduce a recargar el erario público, y muchas veces se destruyen las carreteras y cuesta mucho más su reparación, precisamente por no dar los recursos en su oportunidad.

Hay otras circunstancias, también; que si se construye una carretera en una zona determinada del país, y que solamente va a favorecer esa zona, no sólo en el sentido de valorizar la propiedad, sino también en el sentido de dar facilidad para extraer los productos de labor, no es el caso que se le esté haciendo pagar al país una obra que, como digo, va a beneficiar intereses locales.

Debe haber una ley de carácter general, y cuando se construya una carretera o puente, o un ferrocarril, debe pagarse, siempre, en primer término, por la zona favorecida.

De manera que es tiempo ya que la Cámara de Representantes, se aboque de una vez al estudio de ese proyecto, que el mismo Consejo Nacional de Administración reclama en su mensaje.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión,

Si se aprueba el artículo leído,

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión,

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Tabárez—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará la Poder Ejecutivo.

No hay más asuntos en la orden del día.

De modo que si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 17 y 55).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

21.a SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 5 DE 1925

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto presentado por el señor representante doctor Tomás Barbato por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para prorrogar por un mes el plazo para el pago de las patentes de giro en los Departamentos del litoral e interior.

4—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

5—Presupuesto General de Gastos. Modificaciones. Cuestión reglamentaria. (Reconsideración. Plazo para presentación de enmiendas y para el informe y discusión del asunto).

6—Renuncia del señor representante don Carlos de Castro. (Aceptación de la misma).

7—Presupuesto General del Gastos. Director del Museo Pedagógico. Pedido de reconsideración de la resolución anteriormente votada.

8—Deuda Pública. Nuevos servicios establecidos en Londres por el Inspector General de Bancos. Aclaración del señor representante don Ricardo Cosio respecto a la ley por la cual se asigna al señor Leopoldo Hughes la cantidad de $ 5.000.00.

1—En Montevideo, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Berro, Bordaberry, Brum, Cacheiro, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Delfino, Escudero, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Galarza, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Bauzá, Juanicó, Labat, Legnani, López, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Patrón, Pedragosa Sierra, Pereira Núñez, Prando, Polleri, Ponce de León, Puyol, Ribero, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schinca, Sichero, Vicens Thievent, Vidart y Vigliola.

Total: 66.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Arena, Búrmester, Castro, Costa, Dufour, Fígoli, Lema, Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Pérez, Perotti, Rodríguez Fabregat, Ros, Róspide, Segundo, Terra y Vázquez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Amaro Macedo, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Barbé, Bellini Hernández, Bonnet, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Etchemendy, Fernández, Gallinal, Gómez Platero, Griot, Blanco Acevedo, Lavagnini, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Menéndez (don J. Vital), Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Percovich, Perichón, Pesce, Puig, Ramírez, Rodríguez Larreta, Roxlo, Schekleton Ubiría, Secco Illa, Turena, Urioste, Viana y Ximénez.

Total: 39.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se fija la asignación que percibirán los señores consejeros durante el bienio 1925-1927."

—Archívese.

"La Comisión de Presupuesto integrada presenta informado un proyecto de presupuesto para el Poder Judicial."

—Repártase.

"El señor representante don Carlos de Castro presenta renuncia del cargo de diputado por el Departamento de Minas."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor representante don Tomás Berreta solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre el importe del aforo de la propiedad urbana y suburbana de cada uno de los pueblos, villas y ciudades del Departamento de Canelones, así como lo recaudado durante el último ejercicio por concepto de impuesto general municipal."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"Un grupo de vecinos de la ciudad de Dolores y su jurisdicción solicitan el pronto despacho del proyecto del señor representante don Rogelio C. Dufour sobre abastecimiento de agua potable a dicha ciudad."

—A sus antecedentes.

"Varios vecinos de la ciudad de Dolores y de la zona rural adyacente, piden sea tratado a la mayor brevedad el proyecto del señor representante don Rogelio C. Dufour relativo al establecimiento de una Escuela Industrial en dicha localidad."

—A sus antecedentes.

"Varios empleados de la Jefatura de Policía de la Capital solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los auxiliares de las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas piden se equiparen sus sueldos a los de los auxiliares de la misma categoría de dicha Secretaría de Estado."

—A la misma Comisión.

"Doña Mercedes Rivas de Tió solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Consuelo Acuña de Acuña solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante don Tomás Barbato, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para prorrogar por un mes el plazo para el pago de las patentes de giro en los Departamentos del litoral e interior. Autorízase igualmente, la devolución de los recargos y multas a la sola presentación de la planilla en que conste haber sido satisfecha.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar por un mes, el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior. Esta prórroga se realizará en los términos del inciso 2.o del artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Tomás Barbato, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Al legislador que suscribe, le consta positivamente, que ha habido grandes dificultades en algunos Departamentos de campaña para realizar el pago de las contribuciones anuales, cuya prórroga solicito, motivadas por las agitaciones políticas, por las fiestas, etc.

Los plazos fatales que vencen para las patentes de giro el 28 de Febrero y el 15 de Marzo para el de la Contribución Inmobiliaria, traerían trastornos evidentes para los contribuyentes de muchas zonas del país.

Por lo demás, no se hace en este proyecto, sino seguir la práctica de prórrogas anuales, casi siempre acordadas en razón de la situación especial de muchos pequeños comerciantes y pequeños propietarios labradores que se han visto apremiados por exigencias económicas de todo orden.

Montevideo, Febrero 27 de 1925.

Tomás Barbato, representante por Canelones."

—A la Comisión de Hacienda.

4—La Cámara ha sido citada para sesionar, a pedido de veinticinco señores diputados.

Léase la solicitud.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Los que suscriben, de acuerdo con el Reglamento de la Honorable Cámara, solicitan del señor Presidente, convoque a ésta a una sesión extraordinaria a realizarse el próximo jueves 5 del corriente a las 5 p. m., a objeto de considerar y resolver las omisiones producidas en la sanción del proyecto de enmiendas al Presupuesto General de Gastos, sancionado por el Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 2 de 1925.

Carlos P. Colistro.—Aniceto Patrón. — Rogelio C. Dufour.— César I. Rossi. — O. Pedragosa Sierra. — Carlos A. Ros.— Mariano García Selgas. — Juan José Segundo. — Luis Batlle Berres. — Eduardo Ferrería. — Armando Bacigalupi. — E. Comas Nin. — César S. Canessa. — Ricardo Ribero. — G. I. Galarza. — Manuel Cacheiro. — Carlos M. Prando. — Andrés F. Puyol. —Pablo María Minelli. — Isaías Ximénez. — Eduardo Rodríguez Fabregat.—Eduardo Acevedo Alvarez.—L. Daniel Vidart. — Tomás Berreta. — Abelardo Carnelli. — Domingo Medina."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5—**Señor Berreta** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Refiriéndome, señor Presidente, en la sesión anterior a la situación anómala en que se encuentran los inspectores de trabajo de campaña, confieso que no aclaré bien mi pensamiento. Yo quería pedir, señor Presidente, y creo que la Cámara no ha de oponerse a ello, que se equipararan los sueldos de los inspectores de trabajo de campaña con el de los inspectores de trabajo de Montevideo.

Hay varias razones fundamentales que permiten adelantar que la Cámara no puede negarse a la equiparación solicitada, tanto más si se piensa que en el Senado se ha cometido, a propósito de esto, algo que yo llamaría una injusticia: se le ha equiparado el sueldo de un inspector de trabajo de un Departamento del interior, dejándose con el mismo sueldo a los otros inspectores de trabajo de campaña.

Deseo, pues, aclarar mi pensamiento, en el sentido de que la moción que había formulado, era para que se equipararan a los inspectores de trabajo de campaña, en la misma asignación de los inspectores de trabajo de Montevideo, dejándose, eso sí, la cantidad que para gastos de locomoción votó la Cámara para los inspectores de trabajo de Montevideo.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — Es para apoyar la aclaración del señor diputado Berreta, modificando la moción que él había presentado en la sesión anterior.

A mí me parece, señor Presidente, que habiéndose modificado otros sueldos del Presupuesto General de Gastos, para guardar la lógica que debe tener la ley consigo mismo, es necesario que se aumente también el sueldo a los inspectores de trabajo, y que, conocidas las condiciones de la vida actual, que es muy distinta, por la carestía de los artículos de primera necesidad, y la carestía general, en comparación con lo que sucedía cuando se asignaron esos sueldos, no queda lugar a duda de que, por razones de justicia elemental, deberían aumentarse.

Pero no es ni la condición de que el Presupuesto deba ser todo él armónico, ni la de que la vida hoy día sea más cara, la razón fundamental para aumentar esos sueldos: la razón fundamental para aumentar esos sueldos consiste en la consideración de las importantes tareas que tienen a su cargo los inspectores de trabajo de la campaña, la responsabilidad que recae sobre ellos y transcendencia de sus funciones.

Los inspectores de campaña tienen a su cargo amplias zonas, y en el Departamento de Canelones, zonas sumamente pobladas, en donde hay cuatro o cinco pueblos en los que tienen que vigilar el cumplimiento de las leyes sociales en vigencia. Así, por ejemplo, el inspector de Canelones que reside en Santa Lucía, tiene a su cargo la vigilancia de las leyes del trabajo y de la industria en los pueblos de Santa Lucía, San Antonio, Tala y San Ramón y creo que Santa Rosa también, y además extensiones de campaña en donde la población es muy densa y la propiedad está sumamente dividida. Tiene que vigilar el cumplimiento de las leyes que se refieren a los jornales de trabajo, a la jornada obrera, a los accidentes de trabajo, a la ley de la silla, a múltiples leyes, en fin, que sería largo enumerar, referentes al trabajo y a la industria.

Además, últimamente se han recargado sus responsabilidades y tareas con artículos de la ley de las Pensiones a la Vejez, y por último con una labor sumamente pesada que consiste en buscar ocupación a los hombres que no la tienen en la región que está bajo la inspección de los funcionariosa que aludo. Esto hace que el trabajo de oficina de un Inspector de Trabajo sea, señor Presidente, tan grande como lo es el movimiento de una Agencia de Rentas, por ejemplo. Las giras que tienen que hacer por campaña son muy extensas; tienen que dormir y comer fuera de sus casas, y no tienen más que treinta pesos mensuales para gastos de locomoción y con un sueldo que apenas llega a noventa pesos, es imposible a funcionarios cargados de familia atender a todos esos gastos, a los gastos generales de la vida, y a todos los de su familia, con ese sueldo sumamente pequeño.

Las leyes que están en vigencia pueden haber tenido opositores en uno u otro partido, pero una vez que son leyes y están en vigencia, es interés de todo el Parlamento el hacer lo posible por que se cumplan.

Por consiguiente, yo creo que la totalidad de los sectores de la Cámara estarán interesados en que los Inspectores de Trabajo estén pagos de manera de poder cumplir con sus funciones. No es con sueldos de hambre como van a tener la dignidad necesaria y el aspecto necesario también, señor Presidente, los funcionarios para aplicar la sanción en cada caso, a los dueños de fábricas, a los propietarios e industriales en general, muy amenudo ensorberbecidos por su capital y por los privilegios de que gozan.

Por otra parte, sabido es que la razón fundamental que se ha dado para que estas leyes sean convertidas en realidad ha sido la de los pocos intereses que se oponen en la actualidad a su cumplimiento y al apuro que tenemos en que se haga costumbre antes de que intereses opuestos vengan a impedir de una manera absoluta la aplicación de esas leyes que en Europa por dicha razón, por los intereses opuestos que encuentran, no han podido hacerse carne en la realidad.

Y bien: si nosotros ahora no defendemos a los inspectores de trabajo para que puedan hacer ejecutar las leyes, es casi seguro que no se ejecutarán, que no ejecutándose, se desacreditarán, se desprestigiarán y más adelante será imposible rehacerlas o llevarlas a integrar la costumbre del país.

De manera que esto que parece un asunto nimio viene a resultar de una trascendencia enorme, pues el fracaso de los inspectores, significa nada menos que un verdadero desastre para la legislación vigente.

Por estas razones yo propongo, señor Presidente, que el sueldo de los inspectores de campaña sea elevado. Noventa pesos gana cualquier empleado inferior. Es necesario que se eleve a 150 pesos, suprimiéndose, si se quiere, los treinta pesos que tienen actualmente para locomoción. Con los 150 pesos ellos pueden atender no solamente la locomoción, sino también a un empleado, que es absolutamente necesario que tengan en sus oficinas. — empleado que tienen todos ellos, por lo menos, aquellos que cumplen con sus obligaciones.

Dejo fundada la moción de que el sueldo de los Inspectores de Trabajo de campaña sea de 150 pesos mensuales.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Deseo preguntar a la Mesa qué proyecto es el que está en discusión.

Señor Presidente — La Mesa pensaba en este instante hacer conocer a la Cámara que como el pedido de citación no se concreta a determinado asunto, se considera en el deber de poner a consideración de la Cámara nada más que aquellas enmiendas que están informadas por la Comisión de Presupuesto.

Señor García Morales — Pero, ¿qué enmiendas?

Señor Presidente — Son dos al Presupuesto General de Gastos.

Señor García Morales — ¿Pero hay un proyecto en discusión articulado sobre ellos?

Señor Mibelli — No, señor; hay un proyecto y la Cámara resolvió que los diputados podían plantear todas las enmiendas que crean convenientes...

Señor Presidente — Y pasarán a la Comisión respectiva.

Señor Mibelli — ... siempre que no se resuelva tratarlas sobre tablas.

Señor García Morales — Lo que yo deseo es que se aclare para qué se celebra esta reunión y cuál es el proyecto que está a consideración de la Cámara.

Señor Colistro — Si me permite voy a establecer los deseos del señor diputado.

Cuando se sancionó el proyecto de Presupuesto enviado por el Senado, esa sanción se hizo con quórum mínimo; de manera que era necesario que transcurriera una sesión para poder comunicarse.

Es cierto que la Cámara iba a ser citada para tratar el presupuesto del Poder Judicial; pero como el Reglamento establece que en sesiones extraordinarias sólo se puede tratar lo que es objeto de citación nos íbamos a encontrar con el inconveniente de que en esa sesión sólo podría la Cámara ocuparse del proyecto de presupuesto del Poder Judicial, y no se podría hacer ninguna observación a la ley sancionada para salvar ese inconveniente, resolvimos solicitar una sesión especial con el exclusivo objeto de resolver algunas omisiones padecidas, dada la forma en que se trató el asunto. Además, hay una observación importante. Si se comunica la ley en las condiciones sancionada por la Cámara vamos a enviar al Senado una ley absurda.

Por ejemplo, al pasar, yo podría hacer notar a la Cámara que en la Policía de Investigaciones se ha aumentado el sueldo de los agentes y resulta que los agentes ahora ganan más que los oficiales; en la Contaduría de la Nación se aumentó el sueldo de los auxiliares y los auxiliares ahora vienen a ganar más que los oficiales segundos.

Yo creía que antes de comunicarse esta ley, por lo menos, debían subsanarse esos errores, porque se han cambiado las categorías de esos empleados.

Señor García Morales — Yo encuentro anormal todo lo que se está haciendo: esta citación de la Cámara para considerar un proyecto que ya tiene su aprobación.

Señor Colistro — Pero no se podía comunicar. ¿Cómo se iba a comunicar si se necesitaba celebrar otra sesión?

Señor García Morales — Hubieran pedido la sesión con ese objeto.

Señor Colistro — Y ése es el objeto único. Pero yo aprovecho la oportunidad para significar a la Cámara que no puede comunicar una ley en que se han modificado categorías y en que los subalternos vienen a ganar más que los superiores. Por lo menos hay que subsanar eso antes de comunicarlo.

Señor García Morales — Muy bien; sigo en el uso de la palabra.

Precisamente, las últimas palabras del señor diputado Colistro, que es a la vez destacado miembro de la Comisión de Presupuesto, me obligan a insistir sobre el cumplimiento de la disposición reglamentaria.

Si ha ocurrido lo que expresa el señor diputado Colistro, que la Cámara ha dictado una ley de enmiendas al presupuesto que no podrá tener aplicación, — lo que quiere decir que las cosas se han hecho en medio del mayor desorden, — es debido a que la Cámara no se ha ceñido al Reglamento.

Si la Cámara se hubiera ajustado al Reglamento esas mociones de enmienda no bastante meditadas no habrían entrado en discusión, porque hay un artículo, el 45, que obliga a que las leyes de presupuestos y de gastos, sean leyes generales o parciales, sufran un trámite que la Cámara, ni aún por mayoría, puede quebrantar.

La Cámara tiene un Reglamento y tiene que ceñirse a él de un modo estricto. Si por vía indirecta se pudiera conseguir presentar enmiendas en forma verbal a la ley de Presupuesto, tanto importaría como borrar el citado artículo del Reglamento. Y ese artículo del Reglamento consagra una regla que la Cámara debe hacer respetar a todo trance, porque constituye el medio de asegurar que la sanción del Presupuesto se realice en condiciones regulares, permitiendo que la Comisión respectiva pueda apreciar el alcance y la justicia de las enmiendas que planteen los señores diputados.

Todo esto fué subvertido por el procedimiento que ha seguido la Cámara en la sesión a la que yo no concurrí, y como el Reglamento establece que cuando la Cámara resuelve alguna cuestión de orden reglamentario su resolución no tiene alcance sino para el caso especial que se ha tratado de dilucidar, planteo de nuevo la dicha cuestión reglamentaria, porque, siendo terminante el artículo 45, insisto en que no es posible dar trámite a ninguna enmienda del Presupuesto General de Gastos, — sea al Presupuesto General de Gastos en sí o sea a estos proyectos de enmiendas al Presupuesto General, — sin cumplir el trámite correspondiente. Pido para concluir que se lea el artículo 45.

Señor Presidente — Léase el artículo 45.

(Se lee):

"Artículo 45. En los proyectos de presupuestos de gastos y de leyes anuales de impuestos la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación."

Señor García Morales — Habría que leer también el artículo 117.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 117. Los proyectos de presupuestos de gastos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara, adelantándoles al informe de la Comisión y relacionando cada partida con la que se halle en vigor.

Los diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas a contar desde el día en que se hayan efectuado los repartidos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas, que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte o para rechazarlas."

La Mesa entiende que como agregados al proyecto de presupuesto que ya se votó la Cámara tendría que votar primero la reconsideración del asunto y que las adiciones nuevas al presupuesto tendrían que serlo por medio de un proyecto de ley, siguiendo todos los trámites reglamentarios. Pero la Cámara resolverá.

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol—Reglamentariamente, señor Presidente, tiene razón el señor diputado García Morales; pero no es menos cierto que, por una resolución de la Cámara, se consintió en la última sesión que los señores diputados pudieran presentar enmiendas.

Señor García Morales—No puede ser. La resolución no tiene ningún valor.

Señor Puyol—La Cámara resolvió así. Bien o mal resuelta la cuestión, la Cámara, repito, la resolvió en sentido afirmativo, a propósito de una moción que había hecho el señor diputado César Rossi, si mal no recuerdo.

Señor Presidente—La Mesa se permite observar a los señores diputados que, reglamentariamente, eso no tiene ningún valor como antecedente.

Señor Colistro—¿Me permite una interrupción, señor diputado Puyol?

Señor Puyol—Sí, señor.

Señor Colistro—Cuando se planteó en Cámara la discusión del proyecto enviado por el Senado se empezaron a presentar enmiendas aquí, en Sala, y entonces la Cámara resolvió que el proyecto pasase a Comisión y que los diputados hicieran las enmiendas en Comisión para que ésta las estudiara.

Se hizo así. La Comisión se reunió, dió entrada a las enmiendas de los señores diputados y celebró una sesión que duró hasta las ocho de la noche, estudiando ese proyecto y las enmiendas. Una vez terminado, volvió a la Cámara, se planteó la discusión y nuevamente se presentaron enmiendas. Entonces, yo, a nombre de la Comisión, dije que no era posible que la Comisión opinara sobre enmiendas que se presentaban a último momento y que la Cámara las votase por los fundamentos que expusieran los señores diputados, y eso es lo que pasó.—(Apoyados).

Señor Puyol—De manera que yo tengo razón al decir que la Cámara resolvió aceptar las enmiendas que presentaran en esa sesión los señores diputados!

Señor Colistro — Pero había resuelto anteriormente que las presentaran en Comisión.

Señor Puyol—Anteriormente, señor diputado; pero una decisión posterior revocó esa anterior.

Señor García Morales—¿Pero cree el señor diputado que el Reglamento no sirve para nada? ¿Por qué, entonces, no propone su supresión?

Señor Puyol—El señor diputado García Morales no podrá decir que una sola vez yo he pedido que no se respetara el Reglamento!

Señor García Morales—Entonces, acompáñenos en el sentido de que se vuelva al imperio de las disposiciones reglamentarias!

Señor Puyol—Lo que yo quiero exponer en este momento, señor Presidente, es la situación de hecho en que nos encontramos frente a la resolución adoptada en la última sesión.

Los señores diputados de todos los sectores,—animados todos de propósitos que no tengo por qué poner en duda,— presentaron una serie de enmiendas que fueron aceptadas. Bien. Esos señores diputados no tuvieron en cuenta la escala de sueldos de las oficinas a cuyos presupuestos presentaron enmiendas, y ¿qué resultó? Que en muchas oficinas empleados inferiores van a tener un sueldo superior al de sus jefes.

Señor Colistro—Apoyado.

Señor Puyol — Y esa situación, señor diputado García Morales, es la que no debe subsistir.

Señor García Morales—Lo que no debe subsistir es la resolución anterior. La Cámara debe enviar todo el proyecto a Comisión para que sufra los trámites reglamentarios omitidos.

Señor Puyol—Ese es otro aspecto de la cuestión. Pero dejar subsistentes las irregularidades que se han cometido, muchas de las cuales yo he podido constatar, es permitir situaciones como esta: que empleados inferiores perciban remuneraciones superiores a sus jefes, situaciones que no pueden subsistir por la buena economía del Presupuesto General de Gastos y por la misma seriedad de la Cámara.

De manera que la Cámara, sea lo que propone el doctor García Morales, sea mediante cualquier otro arbitrio, no puede dejar subsistente lo que se sancionó en la otra sesión y no reparar las injusticias que se han cometido.

He terminado.

Señor Ferrería—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferrería—Yo estaba convencido, señor Presidente, de que la forma en que se votaron las enmiendas al Presupuesto General de Gastos había sido bastante irregular, y ahora las palabras del señor diputado García Morales y las propias del doctor Puyol me han convencido más aún de que no puede prosperar la tesis de que se aprueben esas enmiendas en la forma que fueron sancionadas por la Cámara.

En consecuencia, me parece que lo que corresponde, y en ese sentido hago moción, es que se reconsidere lo resuelto y que pasen todas las enmiendas aprobadas a estudio de la Comisión de Presupuesto para que ésta informe sobre el valor que ellas puedan tener y establezca las verdaderas categorías de sueldos con los empleados respectivos.

Me parece que no pueden aprobarse unas enmiendas al Presupuesto General de Gastos cuando el propio Presidente de la Comisión de Presupuesto expresa que de una manera irregular se han hecho esas enmiendas. Propongo, además, señor Presidente, para corroborar las palabras del señor diputado García Morales, que los veinte días que tienen los diputados por el Reglamento para proponer enmiendas empiecen a correr desde el día de mañana.

En ese sentido, pues, dejo formulada moción.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Yo, señor Presidente, iba a proponer algo parecido a la moción del señor diputado Ferrería: que el asunto vuelva a Comisión, que se fije un plazo, que podría no ser de veinte días, — porque este no es un Presupuesto General de Gastos, es un presupuesto parcial, y me parece que en ese sentido no es necesario el plazo de veinte días, — que se estableciera un plazo prudencial, que podría ser de diez días, para que la Comisión estudiara las enmiendas nuevas que presentarán los señores diputados y cuando se expidiera se pusiera el asunto en primer término en la orden del día.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Antes que se vote esta moción que presenta el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto voy a hacer una aclaración respecto de un punto ya votado.

En la última sesión la Cámara votó por unanimidad el asunto de sueldo a los auxiliares de todas las Facultades de la Universidad elevándoles ese sueldo a cien pesos; y yo posteriormente hice también moción para que se aumentaran a esa misma cantidad los sueldos de los auxiliares del Rectorado, de todas las oficinas del Rectorado. Se presentaron posteriormente varias mociones que fueron rechazadas y se votó la mía. La mía se relacionaba con todos los auxiliares de las oficinas del Rectorado.

Hago esta aclaración para que en la Secretaría no se produzca duda de ninguna clase respecto del alcance de mi moción.

Señor Ferrería — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Ferrería — Yo aceptaría el plazo de diez días que en su moción propone el señor diputado Colistro. — (Murmullos).

Señor Presidente — La moción del señor diputado Ferrería es previa y está en discusión. Mociona dicho señor diputado para que se reconsidere lo resuelto en la sesión anterior respecto del Presupuesto General de Gastos y pase nuevamente a Comisión, y acepta el diputado mocionante la ampliación del señor diputado Colistro para que se fije un plazo de diez días, a correr de mañana, para que los señores representantes presenten enmiendas.

Señor Colistro — Y que cuando la Comisión expida su informe, se ponga el asunto en primer término en la orden del día.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo creo que la moción que se propone no tiene otro valor que el de hacer perder tiempo. El Presupuesto ha sido ya aprobado después de una laboriosa discusión, y cabe suponer que ha sido bien sancionado para la mayoría que le dió su aprobación.

Los empleados públicos que han obtenido mejoramientos de sueldos, si este proyecto obtiene la ratificación de esta Cámara podrán vivir tranquilos, porque se les habrá hecho justicia. Si, por el contrario, todo lo que ha sido discutido y sancionado vuelve a Comisión y es sometido a un nuevo debate en la Cámara, ahora que las elecciones han pasado, es casi seguro que las ventajas económicas que obtuvieron los empleados públicos serán perdidas por éstos.

(Interrupciones de los señores representantes García Morales y Colistro).

De manera que esos pruritos, ese pudor reglamentario no corresponde, porque el Reglamento ha sido infringido multitud de veces.

Naturalmente que la observación que en una interrupción hacía el señor diputado Colistro es razonable: el personal subalterno no puede ganar más, lógicamente, que los que están en situación jerárquica superior; pero eso puede arreglarse ahora, en muy pocos minutos: con que la Comisión proponga un pequeño aumento a los que hayan sido retrasados quedará el asunto resuelto definitivamente.

¿Qué más tiene que estudiar la Comisión? Pueden resolverse ahora algunas otras cuestiones que no impliquen modificaciones substanciales en el Presupuesto, que tengan el carácter de aclaraciones y eviten injusticias por omisión. Eso se puede tratar también ahora mismo, en muy poco tiempo, y con eso habremos terminado definitivamente la discusión del Presupuesto General de Gastos. El otro procedimiento es una dilatoria, y una dilatoria que no conduce a otra cosa que a renovar la discusión sobre todo el Presupuesto General de Gastos.

Esas son las razones que tengo para oponerme a esa moción.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Desearía saber si la Comisión va a tomar como base para su dictamen el proyecto aprobado por la Cámara...

Señor Presidente — La Comisión informará sobre todo el proyecto.

Se va a votar la moción del señor diputado Ferrería, ampliada por el señor Colistro, para que se reconsidere lo resuelto respecto a las enmiendas introducidas al Presupuesto General de Gastos en la última sesión y pase todo el proyecto a estudio de la Comisión de Presupuesto, fijándose diez días de plazo, a contar desde mañana, para que los señores diputados presenten enmiendas, y estableciéndose que el proyecto informado por la Comisión de Presupuesto se pondrá en primer término en la orden del día.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cincuenta y dos.

6—**Señor Prando** — Pido la palabra para una cuestión relacionada con un asunto de orden interno y de carácter urgente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — La Secretaría ha dado cuenta de la renuncia presentada por el señor diputado Castro, por haber sido nombrado miembro del Directorio del Banco de la República.

Como el señor diputado Castro, para estar en condiciones de ocupar ese puesto, necesita que la Cámara se pronuncie sobre la renuncia presentada, pediría que la Cámara hiciera ese pronunciamiento en la sesión de hoy, sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión el pedido del señor diputado Prando.

Se va a votar.

Si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor diputado Prando.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cincuenta y dos.

Léase la renuncia presentada por el señor diputado Castro.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 20 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Gabriel Terra:

Habiendo sido electo miembro del Directorio del Banco de la República, elevo renuncia del cargo de diputado por el Departamento de Minas, que desempeño.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Carlos de Castro."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos de Castro, diputado por Minas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta.

7—**Señor Acevedo Alvarez** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Acevedo Alvarez — Yo desearía que la Cámara reconsiderara la resolución que acaba de votar, respecto de la cual todas las enmiendas relativas al presupuesto pasan a Comisión, y pido reconsideración en lo que se refiere a un caso especial que, tal como queda planteado en el actual presupuesto, resulta una verdadera injusticia.

En la planilla de Instrucción Pública se ha suprimido un cargo: el de Subdirector del Museo Pedagógico. La Comisión de Presupuesto no pensó de ninguna manera en suprimir cargos que tuvieran titulares, y únicamente cuando consideró que esos cargos no eran necesarios para la buena administración resolvió suprimirlos al vacar. Pero la Comisión creyó que este puesto se encontraba vacante, en razón de que cuando había fallecido el señor Pérez Sánchez, que era el antiguo titular, el Consejo Nacional de Administración mandó un mensaje a la Asamblea pidiendo la supresión de ese puesto; pero, posteriormente, el Consejo volvió sobre sus pasos

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Sábado 28 de Marzo de 1925 Núm. 5677

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2 00

La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 7280|2

Llámase a licitación pública para adquirir un juego de comedor con 36 sillas iguales a las existentes en los Regimientos de Artillería números 2 y 4.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Abril de 1925, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.25-6944-v.ab.4.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 6086

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública por 18.000 kilos de harina de trigo de primera en sacos de 60 kilos, peso neto, para aprovisionamiento de las cantinas militares.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas, para el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.21-6849-v.ab.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 8867

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 327 metros 85 centímetros de tela impermeable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Abril próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura.

Serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.19-6786-v.mz.30.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906|3

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 48.000 kilos de azúcar molida destinada a las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Marzo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.19-6785-v.mz.28.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a nueva licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, autorizados por sus respectivos Gobiernos, los que resolvieron de común acuerdo anular en todos sus términos la licitación cuyo llamado fué publicado el 2 de Abril del año ppdo., se hace público, para que llegue a conocimiento de todos los interesados, que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha de esta publicación, se recibirán propuestas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y en el Ministerio de Relaciones del Brasil, para la construcción de un puente internacional sobre el río Yaguarón, entre la villa de Río Branco, — antes Artigas, —y la ciudad de Yaguarón, con sujeción a las condiciones que a continuacin se expresan:

CLAUSULA I

Las propuestas, escritas en idioma español o portugués, según el país donde fueren presentadas, llevarán firmas reconocidas por quien dé derecho, deben ser cuidadosamente lacradas y selladas, como también tendrán que satisfacer todas las formalidades legales en vigencia en el Uruguay y en el Brasil. No pueden contener raspaduras, enmiendas, señales de ningún otro vicio de presentación que las inutilice.

CLAUSULA II

El puente será construído de hormigón armado, de acuerdo con las características generales del proyecto y de las especificaciones redactadas por la Comisión Mixta y aprobadas por los dos Gobiernos, y se destina:

A) Al tránsito ferrocarrilero;
B) Al tránsito de rodados, y
C) Al tránsito de peatones.

CLAUSULA III

Desde la fecha de la presente publicación los interesados podrán consultar los planos, especificaciones, gráficos de los detalles de la obra y demás elementos coordinados por la Comisión Mixta, como también obtener otros datos e informes para la redacción de sus propuestas, que deberán obedecer a las características del proyecto y sus anexos, permitiéndose modificaciones que importen reales ventajas desde el punto de vista técnico y económico, dentro de las líneas generales establecidas. Todos los documentos citados estarán en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada uno de los dos países, en manos de los Altos Comisarios o de sus representantes, para consultas, etc.

CLAUSULA IV

Los interesados que lo desearen podrán, para mayores informes o esclarecimientos, visitar y examinar el terreno de la obra y proceder a levantamientos de verificación.

CLAUSULA V

Las propuestas serán abiertas en el día y local que oportunamente anunciarán los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil, en presencia de uno de los Altos Comisarios, por lo menos, y de los auxiliares que se designaren, con asistencia de todos los concurrentes, o, — en caso de fuerza mayor, — de su representantes debidamente habilitados. Se observarán todas las formalidades y garantías que exigen las leyes en vigencia en cada uno de los dos países. Leídas las propuestas delante de los presentes, serán rubricadas por los concurrentes o sus representantes.

CLAUSULA VI

Además de las condiciones generales se considerarán condiciones de preferencia:

A) Idoneidad desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista técnico.

B) Presentación de mejor propuesta desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de la economía de tiempo y de dinero.

CLAUSULA VII

Los plazos para iniciar y para terminar la construcción de la obra deben constar en las propuestas, pero el segundo no podrá exceder de veinticuatro meses, de acuerdo con lo establecido por el Tratado.

CLAUSULA VIII

Satisfechas las condiciones exigidas por las cláusulas anteriores, solamente se tomarán en consideración las propuestas que vinieran acompañadas por pruebas de idoneidad de cada proponente y de un documento auténtico que compruebe el haber sido previamente depositada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o del Brasil, según donde hayan sido entregadas las propuestas, la suma de doce mil quinientos pesos oro uruguayo (pesos 12.500.00) o cincuenta contos de reis (50:000.000), en dinero o en títulos de valor correspondiente, como garantía de la firma del contrato por el proponente que resultare preferido, restituyéndose el depósito en la misma especie a cada uno de los no preferidos, luego después de firmado el contrato de ejecución de las obras. Las cantidades depositadas como garantía en la licitación anterior servirán de garantía en la actual licitación.

CLAUSULA IX

Clasificadas las propuestas y elegida la más ventajosa, a juicio de la Comisión Clasificadora, que se compondrá de la Comisión Mixta, bajo la Presidencia de los dos Altos Comisarios, se labrará un acta circunstanciada con los acontecimientos de la licitación y se someterá el estado de clasificación y demás informes al juicio y resolución de los dos Gobiernos.

CLAUSULA X

Si después de aprobada por los dos Gobiernos la clasificación a que se refiere la

cláusula anterior el proponente preferido se rehusara a firmar el contrato dentro de un plazo máximo de veinte días después de haberse publicado por los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil el resultado de la licitación y el aviso para la firma, dicho proponente perderá el derecho a la devolución, bajo cualquier pretexto, de la suma depositada a la que se refiere la cláusula VIII.

CLAUSULA XI

Transcurrido el plazo de noventa días después de la apertura de las propuestas sin optarse por ninguna de ellas o declarándose anulada la licitación, los concurrentes quedan con derecho a la devolución inmediata de sus depósitos y exentos de todo compromiso relativo a los términos del presente llamado.

CLAUSULA XII

Los proponentes harán constar en sus propuestas el precio total de la construcción y los de cada una de sus unidades métricas, a saber: fundaciones, pilas, arcos, tablero, rampas de aceso de uno y otro lado, viaducto ferroviario, balaustradas, puestos aduaneros, obras accesorias y demás. Dichos precios serán calculados en libras esterlinas y sus divisiones.

CLAUSULA XIII

Los pagos de las obras se efectuarán trimestralmente o en menores plazos, si así se conviniera en el futuro, pero en cualquier caso tan sólo se dispondrá el pago del trabajo ejecutado y recibido. De cada liquidación se deducirá el 10 por ciento para constituir, conjuntamente con la caución de doce mil quinientos pesos oro uruguayo, o cincuenta contos de reis a que se refiere la cláusula VIII, un fondo de garantía de ejecución del contrato, cobro de multas, etc. Ese fondo de garantía será restituído tan sólo después de terminada completamente la obra y definitivamente recibida.

CLAUSULA XIV

La fiscalización de los trabajos será ejercida por los Altos Comisarios o por sus representantes.

CLAUSULA XV

Los dos Gobiernos, mediante común acuerdo, resérvanse el derecho de anular la licitación y proceder a un nuevo llamado o ejecutar la obra por Administración, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

CLAUSULA XVI

El contrato será firmado por el Gobierno uruguayo.

CLAUSULA XVII

En los casos omitidos, los dos Gobiernos resolverán siempre de común acuerdo y apoyándose en los pareceres respectivos de sus Altos Comisarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Barboza Terra, Secretario.
Mz.14-6714-v.mz.31.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
GUINCHES ELECTRICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de dos guinches eléctricos destinados al depósito número 37, los que deberán ser construídos de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los interesados podrán obtener copia de dicho pliego, así como de los planos, en la Secretaría General, calle Juan C. Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Julio de 1925 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.21-6858-v.ab.4.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli.
Dic.30-5009-v.mz.30.

ADMINISTRACION GENENRAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 90.500 lámparas eléctricas de filamento metálico. — 2.o llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — La Gerencia.
Mz.26-6982-v.ab.4.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación para la adquisición de 5.000 bolsas

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas para correspondencia de 1 m. 20 x 0.75, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina repectiva.

Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio y deberán ser entregadas (2.500) dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuesta, y las otras 2.500 a los seis meses.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina, el 16 de Mayo próximo, a las 9 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — La Secretaría.
Mz.11-6198-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
ORDENANZA NUMERO 177

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de la facultad que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895, de 25 de Abril de 1910 y 12 de Julio de 1916, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda autorizada la venta libre en las farmacias de las pomadas de los doctores Metchnikoff, Gauducheau y otras preparaciones similares de reconocida utilidad en la profilaxis individual contra las infecciones venerosifilíticas.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario.
Mz.20-6816-v.mz.31

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Escuela de Odontología para que elijan su representante en el Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en el local de dicha Escuela el día 13 de Abril próximo, a la hora 18 y 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Escuela hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
General Mz.27-7015-v.ab.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de quinientos diez metros cuadrados de chapas grises de cemento amianto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 horas y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.
Ab.27-7014-v.ab.4.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Cursos de segundo grado

Se hace saber a los interesados que deseen seguir estos cursos en el Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar", que en esta oficina se recibirán las solicitudes correspondientes de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12 horas), todos los días hábiles hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Marzo 16 de 1925.— J. C. Castellanos.
Mz 19-6784-v.mz.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13505

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square Aldgate, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"CEYLINDO"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive (Substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6987-v.ab.18.

ACTA N.o 13506

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square Aldgate, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6988-v.ab.18.

ACTA N.o 13503

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., de Forest, Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos, especialmente una estofa antirreumática).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.25-6947-v.ab.17.

ACTA N.o 13510

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de la firma Giorgio Giglioli, de Liorna, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceite de olivo).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6993-v.ab.18.

ACTA N.o 13440

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6723-v.ab.2.

ACTA N.o 13502

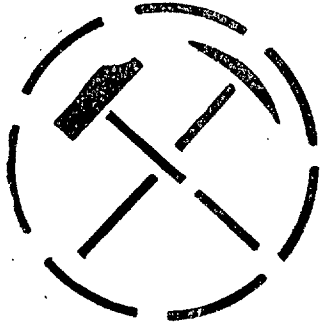
Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Sons, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6921-v.ab.16.

ACTA N.o 13477

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta efcha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos de alta potencia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6760-v.ab.4.

ACTA N.o 13472

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miller Lock Company, de Frankford, Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras, candados y llaves) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6693-v.ab.3

ACTA N.o 13483

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monolastic Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MONOLASTICO

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6855-v.ab.14.

ACTA N.o 13475

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Motocycle Company, de Springfield, Mass., (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6790-v.ab.4.

ACTA N.o 13501

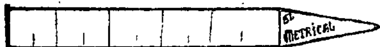
Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6910-v.ab.16.

ACTA N.o 13479

Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6735-v.ab3.

ACTA N.o 13471

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NONPAREIL

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (materiales aisladores del calor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6692 v.ab.2.

ACTA N.o 13478

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

" CABALLITO "



para distinguir artculos de la categoría 7, clases 59.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6665-v.ab.3.

ACTA N.o 13454

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Life Savers Inc., de Port Chester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LIFE SAVERS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (goma para mascar y caramelo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6595-v.mz.28.

ACTA N.o 13486

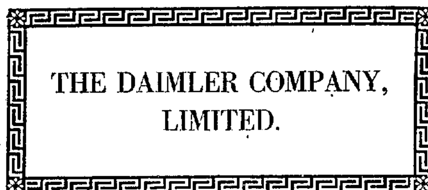
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6891-v.ab.15.

ACTA N.o 13487

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6892-v.ab.15.

ACTA N.o 13485

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"OSTELIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredonlo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6890-v.ab.15.

ACTA N.o 13458

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6818-v.ab.13

ACTA No 13466

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58.a, 59.a y 60.a (artículos de sombrerería en general y sus anexos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6622-v.mz.30.

ACTA N.o 13242

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, Antigua Casa Bourjois y Cía., establecidos en París, ha solicitado el registro de la marca:

BOURJOIS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6813-v.ab.13.

ACTA N.o 13480

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Clémont y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6815-v.ab.13.

ACTA N.o 13476

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2. clase 12.a (explosivos de alta potencia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6724-v.ab.2.

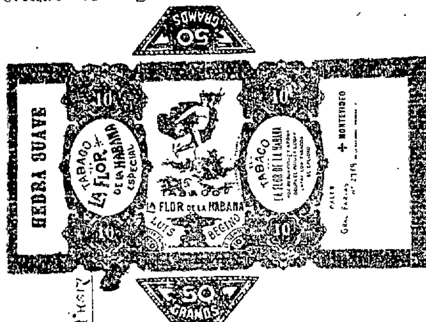
ACTA N.o 13459

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Neuvark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la categoría 3. clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6550-v.ab.2

ACTA N.o 13461

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6759-v.ab.4.

ACTA N.o 13470

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8. clases 62.a y 63.a (carnes en latas, frutas vegetales y otros alimentos en latas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-6648-v.mz.31.

ACTA N.o 13464

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6621-v.mz.30.

ACTA N.o 13507

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Robt. Ingham Clark y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CARMOLOID"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6895-v.ab.15.

ACTA N.o 13488

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Victaulic Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a (empalmes, juntas o uniones para caños, empalmes, uniones o juntas de bridas para cilindros y anillos de empaquetadura, hecho todo de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7007-v.ab.20.

ACTA N.o 13860

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Hugo Pöllet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3. clases 19.a, 22.a y 25.a (anillos para pistones de automóvil). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6894-v.ab.15.

ACTA N.o 13508

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e (hijo), apoderados de la Henry Charles Stephens de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (tintas para escribir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6893-v.ab.15.

ACTA N.o 13521

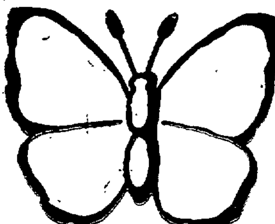
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Agostino Ferrari, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8. clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7011-v.ab.27.

ACTA N.o 13519

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gebrüder Junghans, Aktiengessellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7010-v.ab.20.

ACTA N.o 13482

Montevideo Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nelia, Sociedad Anónima de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8. clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6854-v.ab.14.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Demoro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 7.a inclusive, 9.a a 13.a inclusive, 21.a, 23.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 30.a, 32.a (solamente papeles, telas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso), 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a a 61.a inclusive, 63.a, 65.a, 67.a, 68.a, 69.a y 71.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7006-v.ab.20.

ACTA N.o 13509

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Jacinto I. Rojo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASTELARES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Mz.26-6968-v.ab.18.

ACTA No 13473

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BISMARSOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6613-v.mz.30.

ACTA N.o 13859

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ELECTRA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6909-v.ab.16.

ACTA N.o 13465

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive, menos la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6596-v.mz.28.

ACTA N.o 13504

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square, Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6948-v.ab.17.

ACTA N.o 13011

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOUVENIR D'UNE ORGIE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 64.a y 67.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-6687-v.ab.1.o.

ACTA N.o 13515

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THEOMINAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7008-v.ab.20.

ACTA N.o 13516

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHANODORM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7009-v.ab.20.

ACTA N.o 13484

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, la señorita Catalina Bengues, de Montevideo, ha solicitado la propiedad de la marca:

"ANELTAC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-6774-v.ab.4.

ACTA N.o 13480

Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COPOS DE NIEVE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-6794-v.ab.4.

ACTA N.o 13481

Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scannapieco, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"RASUROL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-6819-v.ab.13.

ACTA N.o 13469

Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Beuguer's Food Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BEUGER'S FOOD"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-6599-v.mz.28.

ACTA N.o 13463

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 9.a, 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.14-6649-v.mz.31.

ACTA N.o 13474

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IODOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.13-6612-v.mz.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1798

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alejandro Sosa Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y bases para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.27-7012-v.ab.25.

ACTA N.o 1977

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ing. Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y doctor Alberto Aybar Augier, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial destinado a aumentar los rendimientos útiles en los hidrocarburos volátiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.25-6938-v.ab.23.

ACTA N.o 1799

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente principal sobre "Mejoras en la máquina de hacer café "La Superiora"", adicional a la patente número 1556. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.25-6955-v.ab.23.

ACTA N.o 1976

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Puente y Cía. de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Lápiz métrico extensible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.19-6798-v.ab.17.

ACTA N.o 1974

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Helado armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.16-6694-v.ab.14.

ACTA N.o 1973

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Ugartemendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (lisoles, fluidos, creolinas, pastas fenoladas, etc.) en aguas salobres o duras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.12-6585-v.ab.3

ACTA N.o 1972

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos "Surface"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.11-6527-v.ab.2.

ACTA N.o 1970

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha el señor Licurgio Piazza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de petróleo crudo a aire a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.6-6402-v.mz.28.

ACTA N.o 1975

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Alassio, por sí y por sus hermanos Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para la fabricación mecánica de caños cerámicos de todas formas y tamaños, con fibras a compensación, por medio del dispositivo denominado "Desfallador y orientador de fibras "Alassio"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.14-6837-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

NAVEGACION INTERIOR

Estando próximas a terminarse las reparaciones del vapor "D. 9 La Laguna Merín", para el servicio de pasajeros y cargas en los ríos Cebollatí, San Luis, arroyo San Miguel y laguna Merín, se avisa al comercio y al público en general que ya pueden hacer sus envíos en las mismas condiciones que lo hacían anteriormente.

Con la debida anticipación se avisará la fecha en que comenzará a regir el itinerario para ese servicio.

Nota — Pídanse informes a la Oficina Central, Cerrito número 73, Montevideo. Teléfono, 329 (Central), y demás estaciones de navegación interior. G. E. Folle, Jefe.

Mz.26-6994-v.mz.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a propuestas para la venta de los automóviles usados de esta oficina, que serán abiertas el día 30 del corriente, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

En las propuestas deberá establecerse el precio por cada uno de ellos y en total.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.21-6850-v.mz.30.

Se llama a licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la ejecución de las reparaciones del puente de Santos, sobre el arroyo Colorado, en el camino de Melilla a Belastiquí.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José P. López, Oficial 1.o.

Mz.19-6770-v.mz.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de gomas destinadas a camiones de esta Dirección.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina, hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Adolfo Fleitz, Auxiliar 1.o.

Mz.26-6999-v.ab.1.o.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, 4.o piso, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Mz.26-6981-v.ab.4.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Mz.26-6456-v.my.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del quiosco situado en la calle 21 de Setiembre y Zudañes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados, de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1925.

Mz.18-6749-v.mz.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con adoquines especiales las calles General Luna entre Millán y Agraciada, Pedro Campbell entre Palmar y Carapé, Julián Alvarez entre India Muerta y Agraciada y Pedro 1.o entre Millán y Laguna Merín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al

acto de la licitación en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Mz.21-6847-v.mz.31.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Domingo López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar dos caminos en campos de su propiedad en la 8.a sección; los desvíos solicitados se harán suprimiendo los dos caminos que se desprenden del que conduce de Cerro Chato a Guaviyú, y que van al arroyo Blanco por un solo camino dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 7 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.
Mz.13-6609-v.ab.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRUNO BARBOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Canelones), domiciliado en la calle Ciudadela número 1400, y doña LORENZA DEOLINDA FOMBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
Civil. 2902-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GOLBERG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso, nacido en Nicolaief, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña CARMEN GOMEZ BESADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Vigo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2903-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AZZINNARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Andes número 1569, y doña MARIA FRANCISCA PIGNATARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2873-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ERNESTO RIVERO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roudeau número 1438, y doña SUSANA CRANWELL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2874-v.ab.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL R. VATTUONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña BRIGIDA IANNELLI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2860-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LUIS DOMINGO PENNA, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ROSA LUCCA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Manchester, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2828-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABRAHAM SOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 256, y doña LOLA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2830-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EUGENIO LONZIEME, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1485, y doña MARIA LE POSTOLLEC, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Athis Mons, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2829-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIESTE, de 44 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña ZULEMA BAUTISTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2831-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA DEL PILAR MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo de Llaneda, domiciliada en la calle Río Branco número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2827-v.mz.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUND CHESTER TYDEMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Rincón número 508, y doña MARY ISOBEL COLES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Rincón número 508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2898-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 462, y doña ROSA MARIA ESTHER SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2870-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN WEISS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Urach, domiciliado en la calle Sarandí número 293, y doña BERTHE MARIE CHRISTINE LEDEBOER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Amsterdan, domiciliada en la calle Sarandí número 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2871-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO GUADALUPE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1177, y doña PIADELIA MORAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de este Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. Aguerrebere.
2846-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETANISLAO ANTONIO ALEU, de 33 años de edad

de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña CARMEN CASTRO HERRERA de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2851-vmz.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NUSSBAUM, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Flamatt, domiciliado en el Hotel España, y doña LUISA CAZZANIGA, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2779-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO SCHIPER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Pommern, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANNA ADAMS, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad ...., nacida en Luxemburgo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2778-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ZINGONI, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña EMMA EUGENIA MATHIEU, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Quebac, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2840-v.mz.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1277, y doña AIDA CAZZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — José Puig Maciel. 2882-v.ab.l.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NUALART, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1638, y doña MANUELA PACHECO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes domiciliada en la calle Cuareim número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2841-v.mz.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS MARCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1117, y doña MANUELA CAMBON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2899-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE AVILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1680, y doña EMA GROSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Timbó número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2887-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 940 y doña AGUEDA LUISA MANZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2823-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CEDREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1709, y doña JACINTA ANCHIERI de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2822-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SORIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santander (España), domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña PETRONA ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2821-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO BUZZETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1795, y doña JUANA GORLA de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2820-v.mz.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOLAÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1716, y doña MARIA CLAUDINA RIGOLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2897-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASSANO CAIROLI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Independencia número 1829 y doña ANGELA LUCCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Mendoza. 2850-vmz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO QUINTAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1388, y doña PURA SARTORI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2849-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO RUSSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1750, y doña NATALIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2848-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que ... proyectado unirse en matrimonio don RAUL CHIOSSONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Nicaragua número 1731, y doña CATALINA CARMEN RONTANINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta

Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2847-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO SAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1423, y doña CLARISA HERMELINDA CENTURION, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Asunción número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

tado Civil. 2853-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONTENLOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña FELISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

tado Civil. 2854-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don RAMON GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Pando número 2420, y doña BENEDICTA ROBLEDO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pando número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

tado Civil. 2855-v.mz.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UBALDO BACCINO, 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Colón, y doña DELIA ANGELA PELUFFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2889-v.ab.2.

En Colón, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ENRIQUE ROBINSON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la Tablada, y doña VIRGINIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en la Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2888-v.ab.2.

En Colón, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RENONILLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Segunda Particular número 22, y doña JOSEFA FRANCISCA A. CARNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2891-v.mz.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 25 del mes de Marzo, del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 149, y doña AMELIA SCIUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Aldea número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2901-v.ab.3.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE BASALO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 157, y doña MARIA REY FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Plata número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2900-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO DIEGO GONZALEZ CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Solís Chico, 7.a sección de Canelones, y doña MARIA LUISA VALLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2891-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACIEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 26, y doña ADELA DELIZA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2890-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo de año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO DE AVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle General Urquiza número 22, y doña ROSA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Guayaquil número 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2845-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO FLORES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3044, y doña SELICA DI PASOA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2863-v.mz 31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago sabre: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ECHEVERRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña ALICIA TORIBIA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Comercio número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2862-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO JOSE RASINES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 114, y doña FLOR DE MARIA TEJERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2861-v.mz.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO VALENTIN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña LUCIANA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. Rómulo Boggiano C. 2878-v.ab.1.o.

En Maroñas y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BARNECHE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA CELIA QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joanicó número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 2842-vmz.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORNES, de 29 años de edad, de estado

soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2913, y doña GABRIELA VALLIMARES CO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Lieja, domiciliada en la Avenida General Flores número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2906-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ODDONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1929, y doña EVERGISTA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Máximo Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2894-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MIGUEL ROSSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 2049, y doña CARMEN VIÑA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bolívar número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2893-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANTOVANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Contucci número 21, y doña MARIA CELIA ESCARIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Jalabert. 2892-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIGUEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2913, y doña MARIA ANGELICA ARRIETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2843-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMADRID RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle R. García Peña número 2746, y doña MARIA JULIA BARBIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. García Peña número 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2867-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO DE CLERCK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Vecinal número 4, y doña MARIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2886-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VICENTE BRAIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 19, y doña MARIA GALMARINI, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2865-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LACUEVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1836, y doña ELVIRA CAMBON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2864-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PICON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 26, y doña ELIDA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2811-v.mz.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cuchilla de Pereyra (Cerro Largo), domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña MERCEDES CORONEL de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Juan B. Barelli. 2875-v.ab.1.o.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle República Argentina número 195, y doña MARIA JULIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2876-v.ab.1.o.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Portugal número 933, y doña RITA CHAPARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2877-v.ab.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 46, y doña JOSEFINA AFELTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2870-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. CARNEVALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 38, y doña AMANDA PERFUMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2869-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES LOPEZ IRULEGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1740, y doña LILY LAZALDE HABIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lucas Obes número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2816-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOUIS SCHOENEBAUM, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Evansville Indiana, domiciliado en la calle Adolfo Berro sin número, y doña EMILIE MISCHE, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mische, domiciliada en la calle Adolfo Berro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2815-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gil número 138, y doña ESTRELLA PONTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gil número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2814-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO MARTINEZ, de 49 años de edad, de estado viudo de María López, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguayana número 241, y doña GRACIANA MENDIBEHERE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2813-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 8, y doña CARMEN VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2812-v.mz.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE ARZADUN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1936, y doña MICAELA ARAMBERRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
Civil.
2904-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE ARZADUN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1936, y doña MICAELA ARAMBERRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2884-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DE MEDINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2718, y doña IDE TERESA SANTOS CLARK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2853-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RICARDO NIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1620, y doña VIRGINIA CATALINA MAGDALENA BUISSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2844-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 984, y doña HERMINIA PATIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2856-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN PAOLINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1935, y doña AIDA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión emoleada, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Humaitá número 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2857-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO DENIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 55, y doña JOSEFINA SENESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2825-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COMESAÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1661, y doña MARIA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle General Urquiza número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2824-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO TIPOLDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1826, y doña ASUNTA SCARPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Democracia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2826-v.mz.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARIZZONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria el 11 de Junio de 1889, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ELHORDOY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Abril de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
2836-v.mz.28.

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BATTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 4 de Noviembre de 1890, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA ELHORDOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 5 de Julio de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
2835-v.mz.28.

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDEROS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España el 7 de Septiembre de 1881, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DE LEON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 30 de Enero de 1889, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
2834-v.mz.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO AREBEY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Juan G. Laguna número 3, y doña ANASTASIA FLORES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan G. Laguna número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2905-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTOR SALVAÑACH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 988, y doña HELENA MARGARITA

ARROSA BALPARDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Bianco número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2896-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTANISLAO COMPI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rossell y Rius N.o 50. y doña MARIA ESTHER ABELLA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Videla número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2858-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSENDO DOMINGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Payán número 53 a. y doña MARGARITA SANCHEZ SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Payán número 53 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2859-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO VIRGILIO CASAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1849, y doña MARIA ESTRELLA VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2881-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO VILLABONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle M. Haedo número 3096, y doña ASUNCION FIGUEROA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Gabriel, domiciliada en la calle M. Haedo número 3096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2880-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO TABO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2986, y doña BLANCA IDA ALONZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Timbó número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2879-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1422, y doña JULIETA AIDA SALVATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2839-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GAUTHIER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1266, y doña MARIA ANTONIETA SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2838-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO LAVECCHIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1436, y doña MARIA ANA BORRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2837-v.mz.28

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME FIGUEREDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Inca número 2260, y doña IRENE MAINARDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2886-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZUFRIAURRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 1879, y doña ENCARNACION GONZALEZ LARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Blandengues número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2885-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORENO STURLESE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2324, y doña HERMINDA BOLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2868-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE PAULA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vázquez número 1162, y doña JOSEFINA MANGGINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2833-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE MANUEL ASTILLANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2405, y doña MARIA CELIA NOCETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2832-v.mz.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODEIRO PIÑEYRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 1622, y doña ZULMA MARFETAN MASSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2895-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ESTANISLADA BENTANCOURT, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2852-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO JUSTO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FILOMENA SA[illegible] DRU, de 17 años de edad, de estado [illegible] ra, de profesión labores, de nacio[illegible] oriental, nacida en Florida, domicili[illegible] la calle Carlos Thellier número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haci[illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fija[illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "[illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo man[illegible] ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Esta[illegible] Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley [illegible] 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 2819-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don AMADEO MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA CASTELLANOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera Indarte sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux.

2818-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RUIZ DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan Carlos Molina sin número, y doña GENARA BELEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Carlos Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux.

2817-v.mz.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLORENTINO MONZON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 4014 (20.a sección), y doña MAGDALENA RIZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en el Camino Castro número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2873 v.ab.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Juan Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Fernando Methol el registro de la mina de grafito, óxidos de hierro y caolín denominada "Mina San Fernando", ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla, y dentro de los siguientes límites: Norte, camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, con don Augusto Morales, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.23-6869-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contador desde la fecha, a don José Libet para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, limitado: al Norte, por terrenos de Sixto León, y por el Este, Sur y Oeste, por terrenos de Francisco Piria, y con un área de 199 mets2. 5.000, le ha iniciado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, para la construcción del camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.20-6809-v.ab.27.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal el registro de una mina de manganeso denominada "Margarita", la que se encuentra ubicada en campos de la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, campos de propiedad de don Eusebio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, y cuyos límites son: Por el Norte, sucesión Peloche, Angel Correa, Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Melogno, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Palaveccino, Ramón Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge da Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.16-6677-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Eugenio Ferreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7017-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Lacassaña de Chiara o Lacasagne, Lacasaña, Lacassagne o Lacazaña de Chiara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7018-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández o Antonio Fernández y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7016-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7005-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Jetaro o Bartolo Setaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7024-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-4951-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina de Julbara o Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-6925-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Beiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-6945-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Espalter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-6924-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Revello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por decir en ella, por error, Cornelio Revello, en vez de Juan Revello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-6912-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Alliaume, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-6851-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-6852-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Garra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-6834-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colomba R. de Bovetti o Colomba Raimondo o Raymundo de Bovetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en foram dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-6820-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Harlain", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a veintidós acciones del Banco de Crédito de la serie A, numeradas del 575 al 577, del 588 al 598 y del 608 al 615, de un valor no-

ninal de cien pesos cada una, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Patrici A. Pereira. Actuario.

Mz.10-6510 v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cavallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, el apellido del padre y del abuelo paterno como Cabal, en vez de Cavallo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-6812-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Bossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-6796-v.mz30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-6795-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-6794-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Alemán de Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-6793-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Carlos Bastos, en su carácter de representante de los herederos de Con Francisco Cuneo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Chiesa con Antonia Cúneo, donde se menciona a la esposa con el nombre de María, por error, debe decir Antonia; 2.o En la partida de matrimonio de Andrés Chiesa con Rosa Magdalena Cúneo, donde aparece la esposa con el nombre de Elena, por error, debe decir Rosa Magdalena, por ser el verdadero; 3.o En las partidas de nacimiento de Andrés Simón Tomás, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Elena, debe decir Rosa Magdalena; 4.o En la partida de defunción de Rosa Magdalena Cúneo de Chiesa aparece ésta, por error, con el nombre de Elena, debiendo decir Rosa Magdalena Cúneo de Chiesa, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6985-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Diubefo Fratti o Diubefo Frati o Diobefo Frati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-6960-v.ab.4.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso Francisco Latapie, se hace saber al público que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, efectuada el día 17 de Octubre próximo pasado, ha sido electo síndico de dicho concurso el doctor Andrés J. Russi. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-6959-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Corrente de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-6961-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ranzome o Ronconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-6916-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Serafín Grimoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-6915-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-6914-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ginel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-6913-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Abelardo Beiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-6782-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Urbina de Maynard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-6768-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Theofilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-6661-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Razzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6319-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Caluni de Pizzolli o Angela María Caluni de Pizzolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-7021-v.ab.14.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio Fuentes", se convoca a los acreedores de Antonio Fuentes para que concurran a la junta general que se celebrará el día veinte de Abril próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-7025-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ayestarán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-6989-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teodoro Leopoldino Souza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimeoio de Teodoro Leopoldino Souza con María Calchenot, y de defunción de Teodoro Leopoldino Souza, estableciéndose que don de el contrayente, en la primera partida ... inscripto en la segunda partida, figura como Leopoldino Souza, debe decir que lo es Teodoro Leopoldino Souza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6942-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de lo Civil e Intestados de terc[illegible] turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Benbenuto [illegible] doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli [illegible] Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6953-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6097-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Carolina Giró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6952-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giussi de Giussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6951-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-6826-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisjeiry de Roffi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-6825-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Cabrejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-6824-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-6823-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gómez o Agustín Gómez Regueiro o Agustín José Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-6801-v.ab 27.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6954-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravide o Juan Egerabide o Geravide y doña Carmen Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-6800-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Romualdo Rodríguez Abella y doña Carmen Josefa Rodríguez Abella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-6799-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Felippone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6758-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cosentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6757-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Celestina Giraldi de Bertolini y don Leopoldo José o José Bertolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6756-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Taibo de Serrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6755-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Previdencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-6658-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Misley, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6754-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Martínez García, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan anante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6762-v.mz.28

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José A. Ferreira contra Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la mitad de la manzana de terreno número 20, situada en Maroñas de este Departamento, la cual forma parte de los terrenos que fueron de la antigua Sociedad Hípica, compuesta dicha mitad de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Alberto A. Susviela Guarch, igual extensión en el Sur, sobre la calle Patricios; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle José Shaw; e igual extensión al Oeste, lindando con más terreno de don José A. Ferreira, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6554-v.ab.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores o María Teresa Pinho de Oliveira Victorio, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6553-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-6133-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don José María López para la junta que tendrá lugar el tres de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-6817-v.mz.31.

Liquidación judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la Sociedad "The Pan American Transcontinental Railway Company", y se está pro-

cediendo con arreglo a la ley de la materia, previniéndose no se hagan pagos a esa Sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma Sociedad, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. Los acreedores, salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos nombrados señores Enrique C. Lichtemberger y Gray C. Harriman, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6779-v.ab.25.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de don Horacio Barbagelata, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6776-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Costa y Alvarez para una reunión que tendrá lugar el 14 de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintinueve del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6606-v.ab.3.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F Silva, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para una segunda reunión que tendrá lugar el treinta del corriente, a las once horas. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6778-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor don José F. Montaldo de León para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día cinco de Abril próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6564-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cirilo Montequin, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad que giraba bajo la razón social de Gardía y Montequin, denominada "Taxímetro Dolar", situada en esta ciudad, calle Juan M. Blanes 1103, esquina Maldonado, formada por dicho señor y don José García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-7003-v.ab.25.

Convocatoria de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca nuevamente a los acreedores de los señores Charlone y Cía. para una segunda reunión que tendrá lugar el veintiuno de Abril próximo venidero, a las once horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 478, a fin de resolver sobre una nueva propuesta de concordato formulada por los deudores. Y de conformidad con el artículo 1542 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones haciéndose presente que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.25-6943-v.ab.21.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Humberto M. Frizzi, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi y a éste que se encuentra en esta Actuaría el informe del síndico relativo a la fijación de la fecha de suspensión de pagos, y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación: "8216. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 30 de Junio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Humberto M. Frizzi. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.20-6808-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "A. Torres Villanueva y Hnos., quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 14 del entrante Abril, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6608-v.ab.3.

Calificación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma García Hermanos, compuesta por Manuel y Ricardo García, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado "García Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6569-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6570-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-7013-v.my.7.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída la que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo Marzo 6 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.25-6937-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Rebella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-6868-v.ab.2.

Nombramiento de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por resolución de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro ha sido designado don Ricardo Rodríguez, síndico del concurso de don Vicente P. Carro, y al que deberá entregarse todo bien del concursado. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-6904-v.ab.2.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-6788-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Baridari de Saletti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-6787-v.mz.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Passaro de Schaffino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.18-6763-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baha, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6634-v.ab.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Ferrúa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-6252-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Francisca Yantorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Samarsacco, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.6-6249 v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Brabo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 28 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6174-v.mz.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-6934-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-6837-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Isidoro Fuerte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amable Bernáldez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6607-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lazo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6731-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Rochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6689-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Próspero Agustín José Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Chiape, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-6059-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.18-6732-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don del término de noventa días comparezca a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de novent días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-6773-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Buonomo delli Santi solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o En la de nacimiento del compareciente Antonio Buonomo, el apellido aparece como Bonomo, en lugar de Buonomo, y el apellido Dellissandri, debe decir delli Santi; 2.o En la partida de nacimiento de Teresa Buonomo, el apellido que aparece como Dellisanti, debe decir delli Santi; y 3.o En la partida de Angela Buonomo, aparece el apellido del padre y abuela paterna como Bonomi, en lugar de Buonomo, y el apellido de la madre y el de la abuela materna figura como Lizandi, en vez de delli Santi, que son los verdaderos y legítimos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-6923-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Agustín de Urtubey solicitando la rectificación de la partida de bautismo del padre por aparecer éste como Agustín Cecilio, hijo de Agustín Uturbey, en lugar de Agustín Cecilio, hijo de Agustín de Urtubey. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. —En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra.
Mz.16-6676-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Naone solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer el compareciente con los nombres de Antonio Agustín Nabón, en vez de Agustín Naone, por ser éstos los verdaderos y los que siempre ha usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6576-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Habiaga o a sus herederos o sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Matilde Etchamendi de Habiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6600-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de segundo turno, doctor don maro Carve Urioste, se cita y emplaza a on José María Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ivorcio le ha iniciado doña Sabina Veiga, ajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6428-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Ramos Arrúe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de declaración de hijos naturales, le ha iniciado doña Amalia López, en representación de sus menores hijos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6146-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mariana Celina Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Leonardis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6172-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Costantina Trigini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Rossetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6173-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores, así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 885 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.20-6811-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux.
Mz.16-6686-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587, se cita, llama y emplaza a don Francisco Tajes, a don Roberto Llovet Tajes y a toda otra persona que se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de 1.960 metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 49 metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula; por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, 40 metros, con frente a la calle Pedro De León, por igual extensión, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el Pueblo Conciliación, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. —Sayago, Febrero 26 de 1925. — Juan G. Bulla, Juez de Paz.
Mz.7-6422-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.25-6949-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Napol solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de María Magdalena Carnielli de

Napoli. El apellido del padre es Carnielli, y no Carguielli. Mi apellido es Napoli, y no Napoli, y el apellido de la madre es Mussin, y no Muzzin. Deben rectificarse de acuerdo con estos apellidos, que son los verdaderos. 2.o Partida de matrimonio de Antonio Napol y María M. Carnielli. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin; 3.o Partida de nacimiento de Antonia Napol. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 17 de 1923. — Luis C. Cibils, Escribano Público. Mz.21-6862-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benigno Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.24-6919-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emiliano Roque Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.9-6469-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Gómez de Itté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6861-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Braseiro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6860-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.18-6737-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Doraliza C. Nostrani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. —Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.26-6204-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilisia Acevedo Fagúndez de Vaz Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.26-6205-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anselmo Rovere, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.25-6931-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Brizone de Antonacci, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.20-6806-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel de Arce, José Miguel Cabrera, Ramona García de Cabrera y Norberto Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.19-6780-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro. Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro. Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Alcira Carmen Montiel, por rectificación de la partida de defunción de Juana Ema Montiel", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la expresada partida por aparecer en ella con el nombre de Eva en vez de Juana Ema, que es el verdadero y que siempre usó. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.26-7002-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Cuadrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6901-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Prieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6885-v.ab.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía, Limitada, solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra, para el día trece de Abril próximo a las 15 horas, a fin de considerar la propuesta de concordato presentada por la referida firma, con la prevención de que la junta se constituirá con los que concurran con los que se resolverá sobre la mencionada propuesta, que es la siguiente: el pago del cincuenta por ciento de la deuda contra la carta de pago y rehabilitación; distribución a prorrata por el síndico, del depósito existente en el Banco de la República y el remanente hasta completar el cincuenta por ciento será pagado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, todo con la fianza aceptada de don Andrés González. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.16-6697-v.ab.13.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Delfino Riso, por investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Ubaldina Aurora Ferreira y sus esposo Camilo Saravia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen por sí o apoderado. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.10-6521-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Rial de Regazzoni y otra, por ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a don Fernando Rial y Laiño, Carolina Corrales de Rial y sus hijos Josefina, Jacinto, José y Armando Rial, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario. Mz.3-6291-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-6980-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Go-

doy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curado de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.23-6875-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Helbling de Kehr, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-6889-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Avelino de Devemedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-6921-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentina Perdomo de Moris, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-6922-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Fripp de Viera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Viera, manifestando que por un error aparece inscripto con el nombre de Carmen, y del sexo femenino, siendo su verdadero nombre Carlos, del sexo masculino. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.20-6832-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Toscano, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eladia Tossano dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio —Colonia, Marzo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz 20-6827-v.ab.27.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor A. C. Brignole, se hace saber, de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, que en los autos "Cayetano Sebastianelli, quiebra, incidente sobre suspensión de pagos", se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el mes de Agosto de 1924, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 12 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.18-6747-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días —Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot Escribano. Mz.9-6489-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano. Mz.5-6343-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano. Mz 5-6342-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de sucesión de don Juan Rodríguez Fernández citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6341-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Scarfo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano. Mz.5-6340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6339-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb 20-6127-v.mv 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudad, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal se ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre.

Mz.16-6701-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Michel y Angela Quinteros y la del hijo de éstos Alejandro Michel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellos para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Febrero 16 de 1925. —Miguel Federico.

Feb.26-6227-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Umas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Mz.23-6899-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario

Mz.16-6685-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Bianco de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.23-6863-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix o Félix Fernando Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.18-6730-v.mz.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "Petrona Jorgelina Alarcón contra Galo Martiniano Ibarburis", se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad legal de las expresadas personas, en mérito al juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 12 de 1925. — J. A. Zabala Muniz, Actuario. Mz.18-6745-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.26-6998-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Romualda Rodríguez de Sánchez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.26-6997-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fulgencio Peña y Juan Felipe Peña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.23-6907-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Claudio Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.21-6859-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ciro Jaumandreu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.20-6835-v mz.31.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la per-

sona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 21 de [illegible]. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-6833-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fernando Beltrán Buzy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-6105-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Otonelli de Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz18-6104-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cabrera de Orge, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.26-7000-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Suárez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 26 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.26-6999-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.20-6829-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.20-6831-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Benítez, y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.20-6830-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocallini y de doña Julia Ferrari de Bocallini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6111-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto S. Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de [illegible]. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.12-6574-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pérez de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.25-6958-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rufino Díaz y Aurelia Defforges de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.23-6874-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Aldrovandi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.18-6767-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Manuel Montaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.18-6766-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio M. Astor, iniciando los autos caratulados "Catalina María del Puerto de Astor, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Primero: Que en la partida de bautismo de Catalina María del Puerto, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Fernández, se establezca Zuasnábar, que es el que corresponde; y Segundo: Que en la partida de matrimonio de Valentín Eduardo Astor y Vidal con María del Puerto, donde la contrayente figura sólo con el nombre de María del Puerto, se establezca Catalina María del Puerto, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.13-6626-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Perlas o Perla de Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.3-6299-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Virginia Costa de Preliasco, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "2.o Que las partidas de mis representados ofrecen serios errores en cuanto a los nombres de los mismos, que es necesario subsanar, para lo cual inicio el respectivo juicio de rectificación. Las rectificaciones referidas, a practicarse, las enumero a continuación: El apellido Preliasco que es el verdadero de don Francisco Preliasco, de don Nicolás Preliasco y de los hijos de este último, que represento en estas actuaciones, aparece mal escrito en las siguientes partidas: En la de casamiento de don Nicolás Preliasco con Virginia Costa, en las de nacimiento de Angel, Nicolás Angel y Francisco Preliasco, y en la de defunción de Virginia Costa. El apellido Costa, que es el de doña Virginia Costa, causante de esta sucesión, y el de su padre, don Francisco Costa, está mal escrito en los siguientes certificados: En el de matrimonio de la referida Virginia Costa con don Nicolás Preliasco y en los de nacimiento de Angel Nicolás, Angel y Francisco Preliasco. En estos recaudos dice Acosta, y es Costa. El verdadero nombre de la madre de la causante es Josefa Bergero, y aparece mal escrito en el acta de matrimonio de Nicolás Preliasco con Virginia Costa, y en las actas de nacimiento de Josefa María Gregoria Jeremías, Francisco, Luisa Rufina, Angel, Nicolás Angel Preliasco. En estos testimonios aparece mal escrito Berguero, Berjero, Beryero y Berggiero, y es, como queda expresado, Bergero. Deben corregirse, asimismo, los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de Angel Preliasco, donde dice Angelito, debe decir Angel; donde dice Angelita Santero, debe decir Angela Santero; donde aparece escrito Birginia, con B labial, es Virginia, con V labiodental. En la de nacimiento de Francisco Preliasco dice Angelita Santero, y es Angela, y en la partida de defunción figura uno de los hijos del causante con el nombre de Josefina, y es Josefa Preliasco". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.12-6593-v.mz.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Seijo José, quiebra, expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha fijado el día 18 de Junio de 1923 como la época de la suspensión de pagos del fallido José Seijo, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú, Marzo 2 de 1925. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

Mz.18-6746-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1910. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano Público.

Mz.11-6530-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.19-6742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.19-6106-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mármol, Juana Antonia Huici de Mármol, María Jesús Mármol Huici y Catalina Mármol Huici de Irazusta, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.9-6468-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que en el expediente caratulado "La sucesión de Bartolomé Selva, rectificación de partidas", se ha iniciado el juicio de rectificación en esta forma: I El nombre del causante es Bartolomé, en lugar de Bartolo, como aparece en varias partidas. II El apellido de la esposa del causante aparece escrito Berutti, Birotti, Birutti, Birruti, Beruti, Virote, Birroti y

Genta, en vez de decir Berrutti. III El nombre del abuelo paterno, que aparece escrito Bartolo, en la partida de Bartolomé Vital Selva, es el de Juan. IV El apellido de la abuela paterna, que está escrito Bostoni, Agustoni, Agostoni, Agustini, Agostone, debe decir Agostini. V El apellido del abuelo materno, que está escrito Birotti, Birrutti, Birruti, Berruti, Virote, Birroti Virrutti, debe decir Berrutti. VI. El nombre de la abuela materna, que está escrito Anita, en algunas partidas, debe decir Ana, y el apellido que está escrito, a veces Yenta y Gente, debe decir Genta. VII El hijo del causante, que figura con el nombre de Bartolo Vital, tiene por verdadero nombre el de Bartolomé Vital. VIII La hija del causante que en el texto de la partida de nacimiento figura con el nombre de María Anita, se llama María Ana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1925. — Francisco Faig. Actuario. Mz.18-6744-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Beneda Vega de Cuenca, Armando Cuenca y Bartolomé Cuenca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. —Francisco Faig, Actuario. Feb.21-6158-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Benigna Jacinta Díaz de Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.23-6870 v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Jacinto Honorio Pereira o Márquez Pereira y de doña Marcelina Leal o Sosa Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.23-6872-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eulalia Moreira de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.23-6871-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Márquez o José Márquez Soledade, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez. Actuario. Mz.23-6873-v.ab.2.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos "Expediente para la fijación de la época de la suspensión de pagos de la firma Nallen Hermanos", ha recaído la siguiente resolución: Número 911. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Visto este expediente, formado para la determinación de la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos.: Resultando: Que el síndico, en su informe testimoniado a fojas 1 y siguientes, llega a la conclusión que la firma declarada en quiebra ya estaba de hecho en situación efectiva de cesación en los pagos el 9 de Noviembre de 1916, pero que ante la regla dada por el artículo 1643, parte final del Código de Comercio, esa fecha no puede retrotraerse más allá del 27 de Febrero del año 1919; y Considerando: Que, como lo sostiene la sindicatura, del expediente principal se desprende, por confesión de los fallidos, que éstos habían cesado en el pago corriente de sus obligaciones y se hallaban en el caso del artículo 1578 del Código de Comercio en el mes de Noviembre de 1916; Considerando: Que carece de importancia en estos autos la dilucidación de la fecha exacta, dado lo determinado por el artículo 1643 del mismo Código (inciso 2.o); Por estos fundamentos: Fíjase en el 27 de Febrero de 1919 la época de la suspensión de lo spagos de los comerciantes Nallen Hnos. Háganse las publicaciones prevenidas en el artículo 1643 del Código de Comercio. —Raúl Bastos". — Lo proveyó y firmó, etc. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario".—Rivera, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.16-6699-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antenor de Barros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.19-6765-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ambrosina Chaves de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.19-6764-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.16-6683-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dero Nilio Márquez González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario. Mz.4-6334-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Gonçalves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1925. — Jorge N. Castro. Actuario. Mz.23-6877 v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleodora Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario. Mz.23-6876-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Secundino Candelario Hernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el inscripto con el sólo nombre de Candelario, cuando debe ser Secundino Candelario, que es con el que se le conoce y usa en todos sus actos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.23-6879-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas y actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo F. Figares, en su calidad de apoderado de doña Narcisa Reyes de Martínez y otras, solicitando la rectificación de las partidas y actas del Estado Civil presentadas, en el sentido de que el nombre Domingo Martínez, que aparece mal escrito, es así, y el de Antolín Esteban Martínez también se escribe así, y no como aparecen en dichos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.27-7022-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Ausan a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.3-6896-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrizabalaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.24-6930-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, como representante de los herederos de la sucesión de don Bernardo de Armas, solicitando la rectificación de la partida y actas de Estado Civil presentadas en la siguiente forma: El apellido de Armas y los nombres de los interesados Claudina y Nemesio Bernardo, son así, y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —San José, Diciembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.24-6929-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de de doña Julia y don Pío Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.21-6857-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Aureliano García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.21-6856-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Pascasio Romay, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.19-6771-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Rosa Rapetti contra Pedro Straneo, divorcio", se hace saber que se ha decretado por este Juzgado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal, entre cuyos bienes figuran: A) Un solar y el edificio en él construído, existente en el pueblo Cardona; B) Una cantidad de dinero cuyo monto no se ha podido precisar, y que está depositada en la Sucursal del Banco de la República de San José, y C) Una hipoteca por la suma de mil pesos sobre bienes de un señor Vila, domiciliado en Cardona. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 7 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.24-6928-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Isabel Maluzán de Rivas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.20-6807-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Santos y Luciana Andrada, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Antonio Constantino y Luciana Andrada, en cuanto el primero y su padre figuran con el apellido Constantina, en lugar de Constantino, y el mismo causante con la nacionalidad alemaña, en vez de húngaro; B) De nacimiento de Camilo Anjel, en cuanto figura como Anjelito, en vez de Anjel; su apellido y el de su padre como Constantina, en vez de Constantino, y la nacionalidad del último, que aparece como oriental, en vez de húngaro; y C) De nacimiento de Nicolás Constantino, en cuanto su madre figura con el apellido de Andradie, en vez de Andrada. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.13-6618-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Público.
Mz.25-6056-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Moreno José Laureano, Luisa Caldeiro, Rojas Inocencio, Paula Moreno y Agustina, Juana y Paula Moreno. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeraran por contener los errores que se expresan: partida de matrimonio de José Laureano Moreno con Luisa Caldeiro; donde, refiriéndose al esposo se dice José Laureano, debe decir José Laureano Moreno, y donde, refiriéndose al nombre de la esposa se dice María, debe decir Luisa. Partida de matrimonio de Inocencio Rojas con Paula Moreno; donde, refiriéndose al contrayente se dice Roja, debe decir Rojas. Partida de defunción de Inocencio Rojas: donde, refiriéndose al fallecido se dice que se llama Roja, debe decir que se llama Rojas, y donde, refiriéndose a la esposa se dice que se llama Paulina, debe decir que se llama Paula. Partida de defunción de Paula Moreno: donde dice que la fallecida se llama Pabla, debe decir que se llama Paula. Partida de nacimiento de Agustina Moreno: donde, refiriéndose al padre de la misma se dice que se llama Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Juana Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Juana Toribia, debe decir que se llama Juana, y donde, refiriéndose al padre se dice Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Paula Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Paula Martiniana, debe decir que se llama Paula. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.16-6700-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alpui y la de doña Margarita Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1924.— Fernando Suárez, Actuario.
Mz.21-6845-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió.
Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.23-6897-v.ab.2.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 481. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1925. — Por presentado con la relación de existencia, deudas y créditos y memoria explicativa de la quiebra y por hecha la declaración de la cesación de pagos. De acuerdo con lo prescripto en los artículos 1572, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Emilio L. García, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado, ofíciese a la Administración de Correos y Telégrafos para la detención de la correspondencia; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fíjase el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos de acuerdo con el resultado del sorteo nómbrase síndico de la quiebra a Angel María Larrosa y hágase la publicación de la quiebra en la forma de estilo. Y estando vacante el cargo del Alguacil, nómbrase Alguacil "ad hoc" a don Luciano Obaldía Goyoneche, cometiéndose su aceptación como la del cargo del síndico. — Costa Gutiérrez. —Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres. — A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.16-6678-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada, por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.10-5818-v.my.19.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "José P. Zuluaga, cesión de bienes", se hace saber que el día dieciséis de Abril del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II, del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.14-6672-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales encontrados

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Abrehcux Hernández, sobre animales aparecidos en campos de Carlos Alonso", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: Un novillo colorado, mascarado, orejano y otro overo, salpicado, señalado con sacabocado en la derecha y zarcillo en la izquierda. Pasado el término de sesenta días se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Mz.14-6668-v.ab.4.

Remates Judiciales

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, en virtud de convenio celebrado ante este Juzgado, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes, de propiedad del doctor don Angel Ciolini: 1.o La chacra número 21 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros, y linda: por el Norte, con el doctor Chiolini; por el Sur, con Bentancur; por el Este, con el río San José, y por el Oeste, con el camino a José Ignacio; 2.o Una fracción de terreno de labranza de veintitrés hectáreas, 1.601 metros y 38 decímetros, que la forma la chacra 14 del grupo 21 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, y linda: por el Norte, con sucesión de Pascual Calleros y otro; por el Sur, con Leandro Bermúdez; por el Este, con don Manuel Villa, y por el Oeste, calle por medio, con don José Baleirón. Los bienes descriptos se venden al mejor postor, y éste deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.26-6992-v.ab.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Elena Spangemberg contra Julio Martínez Blanco, divorcio unilateral", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente bien: La finca empa-

dronada con el número mil quinientos veinticinco, consistente en un terreno con los edificios, adoquinado, vereda, caño maestro del frente, arrimos y medianerías, todo pagado, y con las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento setenta y uno, séptima sección judicial de este Departamento, y compuesto de siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio está designada con el número mil cuatrocientos setenta y tres antes trescientos cuarenta y cuatro, entre las calles Vázquez y Médanos, por treinta y un metros ciento treinta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con finca de Luis Calzada, antes Corina Fernández; por el Este, con Francisco Ferrando, antes Corina Fernández, y por el Oeste con Luis Calzada, antes Corina Fernández también. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base de doce mil pesos fijada, y que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central). Mz.26-6983-v.ab.18.

ELADIO F. DIESTE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el juicio seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Avelino Rodríguez de Almeida, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintidós de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutado, con los edificios y demás mejoras que contenga: Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuarenta áreas y seis mil ciento ochenta decímetros, lindando: Norte, con la chacra de Dinarte Gómez; Sur, terreno de Eusebia da Silva Márquez de Moraes; Este, chacra de Benjamín L. Castagnet, y Oeste, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.26-6991-v.ab.18.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Bernadá, incapacidad", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta y siete mil doscientos cuarenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y todos sus demás accesorios, situado en el paraje denominado Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado, dicho solar, con el número tres en el plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli, de veintisiete de Febrero de mil novecientos trece, compuesto de una superficie de setenta y dos metros, con seis metros de frente al Sudeste sobre la calle Nuevo Paraíso, distando el punto medio de dicho frente catorce metros noventa centímetros de la esquina formada por dicha calle con la vecinal que corre al Sudoeste del terreno de que se trata, por doce metros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar dos de dicho plano; por el Nordeste, con el solar treinta del plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Octubre de mil novecientos once, y por el Norte, con el solar veintiocho del mismo plano. El bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.24-6996-v.ab.18.

Que el mejor postor, en el acto de serle

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Rodríguez de Calvo y Marta", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año, a las 16 horas, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la Aguada, de esta Capital, que la constituye la mitad del solar número dos de la manzana letra B, compuesta de ciento treinta y cinco metros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Tala, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setenta y ocho (hoy 2284); diecinueve metros de fondo al Este, lindando con el solar tres, de don Francisco Antonio Hocquart, de doña María Antonia Agell; por el Norte y Sud, también linda con dichos señores. Se previene: 1.o Que esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de mil cuatrocientos pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. — Teléfono: 186 (Central). Mz.25-6950-v.ab.13.

RIMMEL BERENGUER

El sábado 4 de Abril, a las 15 horas, por orden del Juez Letrado de Comercio, remataré las existencias de la quiebra de Gumersindo Rivas en el ramo de almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas, en el local que ocupa en la calle General Flores número 700.

Mz.25-6965-v.ab.4.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Miguel Nauar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio. Se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado aquél con el número dos de la manzana tres del huerto veintiuno, y se compone de ochocientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente a la calle Oribe, por cuarenta metros de fondo al solar número seis, lindando por sus otros costados con los solares uno y tres de la expresada manzana; 2.o Un solar de terreno, señalado con el número tres de la manzana veinticinco de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la calle Cerrito; al Nordoeste, con la calle Giró; al Sudeste, con el solar número cinco, y al Sudoeste, con el número dos. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-6896-v.ab.21.

CARLOS MARIA CANTOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53780, se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Abril, a las quince horas y treinta, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en remate allmoneda de un solar de terreno situado en el pueblo Lavalleja. Dicho inmueble tiene un área superficial de 1.844 metros 70 decímetros, y ha sido tasado a razón de 50 centésimos el metro cuadrado. Midiendo: al Sud, sobre el camino Edison (antes Pedralbes), 21 metros 47 centímetros; por igual extensión al Norte, lindando con Nicolás Campodónico; al Este y Oeste mide 85 metros 90 centímetros, donde linda, respectivamente, con Ignacio Pedralbes y Jaime Furriol. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Marzo 7 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Mz.24-6920-v.ab.4.

CARLOS MARIA CANTOS

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53781, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día doce de Abril de 1925, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en pública almoneda de un solar o fracción de terreno situada en el pueblo Lavalleja, que mide superficialmente 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Norte, lindando con la sucesión de Nicolás Campodónico; al Este y Oeste, mide 85 metros 90 centímetros, lindando, respectivamente, con Jaime Furriel y Nicolás Campodónico. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de 36 centésimos el metro cuadrado, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago), a disposición de los interesados. — Sayago, Marzo 9 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Mz.24-6926-v.ab.4.

RIMMEL BERENGUER

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, al mejor postor, remataré las existencias de la quiebra Manuel Neinstein, compuestas de armazones y mercaderías en general el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local que ocupa en la calle Colonia 878.

Mz.21-6866-v.mz.28.

S. C. VAILLANT

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 3 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador don Sadi Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: El vapor "Sao Luiz", con casco de hierro, teniendo cuarenta metros ocho centímetros de largo, nueve metros setenta y tres centímetros de ancho y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros de alto, de la quilla a la cubierta; cala dos metros cincuenta y siete centímetros. Tiene dos mástiles de hierro. En la cubierta, bajo el puente de mando, tiene dos camarotes. Abajo cuatro camarotes, dos cuartos de baño, cocina, salón, comedor y comodidades para alojar tripulación a proa. Instalación para luz eléctrica, carboneras y despensas. Dos bodegas, dos guinches a vapor y un molinete. Máquinas de alta y baja presión y calderas, todo esto según tasación de fojas veinticuatro y veinticinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que según resulta de autos, el vapor está fondeado en el antepuerto; C) Que la relación del bien a venderse es tomada de la tasación, que luce a fojas 24 y 25 de los autos; D) Que la venta se hará bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, tasación que según consta a fojas 24 y 25, asciende a nueve mil pesos; E) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos "Manuel Peral contra la Compañía Minas y Viacao de Matto-Grosso, cobro de pesos". — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-6822-v.ab.3.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Alejandro Frontini, quiebra", artículos de almacén, comestibles, bebidas, ferretería, mostradores, armazones, etc.

El sábado 28 de Marzo, a las 14 horas, y días siguientes, en el local Agraciada 2283.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982.

Mz.18-6733-v.mz.28.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Aurelio Barisso, quiebra", todos los útiles y bebidas del restaurant "Tirasso".

El sábado 28 de Marzo, a las 14 horas, y días siguientes, en el local Agraciada 2283.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982.

Mz.18-6734-v.mz.28.

VICENTE GOÑI
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Ponticorbo contra la sucesión de Salvador Diacarino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en el Peñarol, del otro lado del Miguelete, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de una superficie de tres mil metros cuadrados, que se deslindan así: treinta y seis metros setenta centímetros de frente al Este sobre el camino público; igual extensión al Oeste, con don Salvador Diacarino; ochenta y dos metros también de frente al Norte sobre la calle pública, y la misma extensión al Sud, lindando con doña María Antonia D. de Garguiulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, etc. serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6666-v.mz.28.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Una casa en Piriápolis, construcción de material, con dos dormitorios, despensa, cuarto de baño, ídem para el servicio, cocina, excusado, una pieza mirador, luz eléctrica, etc.

Tiene, además, un departamento al fondo con dos piezas y un galpón.

El terreno mide 15 de frente a la calle Junín, entre Uruguay y Liniers, por 50 de fondo. Area: 750 metros.

A 150 metros de la Playa de los Ingleses y al pie del Cerro del Inglés.

El jueves 2 de Abril, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Marexiano y Cía. contra Rafael Nístico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio que contiene, señalado, dicho solar, en el plano respectivo, con el número diez de la manzana quinientos cinco de la ciudad balnearia Piriápolis, en el Departamento de Maldonado, cuyo terreno se compone, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, y mide quince metros de frente al Sudoeste a la calle Junín, por cincuenta metros de fondo, linderos: por el Nordoeste, con el solar número nueve; por el Sudeste, con el once, y por el Nordeste, con el dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.9-6500-v.ab.2.

JOAQUIN J. ROMERO
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Augusto Moureau Moreau o Moró y otros", se hace saber al público que el día 29 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Joaquín J. Romero, de un solar de terreno, en parte edificado, en el barrio denominado La Victoria (Paso del Molino), en la manzana 266, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Nordoeste, calle por medio, con la manzana número 269, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana 265, lindando por el Nordeste y Sudeste, con terrenos de don Francisco Piria; y contiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cincuenta y dos centímetros . Este bien está empadronado con el número 37445, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o a cargo del comprador. Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso). Mz.13-6625-v.mz.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Cuatro propiedades bien ubicadas, calles Porongos número 2262, Américo Vespucio número 20 a, Millán número 2791 y Avenida San Martín número 2571 al 2575. Bases: sus aforos para el pago del impuesto inmobiliario. Los días 2 de Abril a las 15, 16 y 17 horas, y el viernes 3 de Abril a las 16 horas y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés G. Riva y de Luisa Rainusso de Riva", se hace saber al público que el día dos de Abril a las 15, 16 y 17 horas y el día 3 de Abril a las 16 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes. 1.o Día 2 a las 15 horas. Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aguada en la manzana número quinientos once de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Aviles en Marzo de mil novecientos doce, y se compone de una extensión superficial de ciento diecisiete metros, que se deslindan así. seis metros de frente al Noroeste, a la calle Porongos, igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, limítrofe con el solar número cinco de don Rogelio Torres, diecinueve metros cincuenta centímetros por el Nordeste, por donde linda con terreno de doña Sofía Croker de Fuller, e igual extensión por el Sudoeste, lindando con los solares números dos, tres y cuatro. Este bien está empadronado con el número diecisiete mil trescientos diecinueve y está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.400. 2.o Día 2, a las 16 horas. Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar señalado con el número ocho en el plano respectivo, compuesto, según plano de mensura levantado el veintidós de Enero del corriente año por el agrimensor don Santiago Michelini, de un área superficial de doscientos catorce metros y dieciséis decímetros, cuarenta y tres centímetros, que se deslindan así: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Américo Vespucio, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, sobre la línea del fondo, lindando con el solar número treinta y nueve, al Oeste, una línea recta de diecisiete metros setenta y siete centímetros, otra oblicua de un metro ochenta y ocho centímetros, de cuyo punto arranca otra de seis metros cuarenta centímetros, que se une con la línea del frente, lindando, en su mayor parte con el solar número siete de Carmen Luisa Cabrera, y en el resto con el área restante del referido solar ocho, y al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros, confinando con el solar número nueve. Este bien está empadronado con el número ciento tres mil doscientos veintinueve y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.200. 3.o Día 2, a las 17 horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, con frente al Camino Millán número 2791, teniendo sobre dicho camino diez metros setenta y nueve centímetros; cuarenta y siete metros al Este, lindando con José M. Luna, y al Oeste linda con doña Teresa Gandulla, formando un área total de trescientos setenta metros diecinueve decímetros más o menos. Este bien está empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos; y 4.o Día 3 a las 16 horas y 30. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el Reducto, dentro del amanzanamiento de esta ciudad, señalado con el número tres en el plano levantado en el mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis por el agrimensor don Joaquín Alvarez y compuesto de doscientos noventa y cinco metros, ocho decímetros con ocho metros veintiocho centímetros de frente al Este al camino del Reducto (hoy Avenida San Martín); por treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros de fondo por el Sur, y treinta y seis metros veinte centímetros en el costado Norte, lindando: por el Norte, con el solar dos, por el Sur con el cuatro y por el Oeste, con el número seis. Este bien está empadronado con el número ochenta y dos mil novecientos doce y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 13.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que el uno por ciento de la Comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365. Mz.18-6772-v.ab.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Anacleto Núñez. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Abril, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, de la quinta parte de la propiedad empadronada con el número siete mil quinientos noventa y nueve, consistente, el todo en una fracción de terreno situada en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la chacra número uno B, y compuesta de una extensión superficial de siete mil trescientos setenta y ocho metros, con ochenta y un decímetros, que linda: por el Oeste, con el camino que vá al puerto, en cuya línea tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros; por por el Norte, parte con otro camino que va al paso del arroyo del Rosario y parte con Germán Gugelmeier; y por el Sur y Este, con el mismo Gugelmeier. Este bien está aforado, en su totalidad, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de ciento setenta y siete pesos, siendo en consecuencia, el aforo de la quinta parte a venderse, de treinta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 35.40). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 17 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.18-6752-v.ab.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Fermín Baltar. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de 250 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, señalado con el número 14 de la fracción letra A en el plano levantado en Noviembre de 1909, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 331 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pan de Azúcar; 38 metros 90 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar número 15; 38 metros 25 centímetros en el Sudeste, lindando con los solares 10, 11, 12 y 13; y 8 metros 60 centímetros al Sudoeste, limita con los solares 9 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, incluso certificados, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 y a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6753-v.ab.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL
Juzgado de Comercio de primer turno

Autos "Quiebra Daniel Papaleo", remataré mostrador carnicería, balanza, etc. Miércoles 1.o de Abril a las 21 horas, en Bartolomé Mitre 1417.

Mz.23-6880-v.ab.1.o.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49478", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y veinte, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27 solar número 6. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y dos centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con Rómulo Pisano. Padrón 49478. Area superficial: trescientos veinticinco metros cuadrados siete mil setecientos cincuenta y ocho, más o menos. Terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado o sea la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6639-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58053", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925 a las once horas, en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 8 del Pueblo Victoria, de esta sección. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros, más o menos, al Sudoeste, de frente a la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Alfredo Catalurda y Prudencio Ellauri. Terreno baldío sin mejoras. Area superficial: 460 metros cuadrados, 85035, más o menos, aforado para la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea por un total de 345 pesos 64 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6640-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y cuarenta, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 9. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 94 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bertone Hnos. y Esteban Manini. Padrón 58056. Area superficial: 385 metros cuadrados, 85 centímetros, más o menos. Aforado para la contribución inmobiliaria en 250 pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de 75 centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos ochenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). —Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6641-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58055", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 8. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Esteban Manini y con desconocido. Padrón número 58055. Area superficial: trescientos veintiséis metros cuadrados, más o menos; terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6638-v.mz.30.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José D. Aycaguer contra Ricardo Sierra, cobro de pesos" se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una parcela de terreno sita en la manzana dieciséis de esta ciudad, que linda: por el Norte, con don Juan I. Rolando (antes Baffico); por el Sur, con la sucesión Pérez Farías; por el Este, con don Juan I. Rolando (antes Baffico), y por el Oeste, sucesión Francisco Sosa; cuyo bien ha sido tasado en quinientos pesos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.14-6653-v.mz.31.

LUIS TEMPERAN
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Severo Rodríguez, sucesión", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda al de setenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y mejoras, ubicada en el arroyo de los Perros, quinta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, el camino vecinal por medio, con campos de don Mercedino Manuel Vera; al Este, con doña Natividad Rodríguez de Píriz; al Sur, el arroyo de los Perros por medio, con don Héctor y doña Hortencia Cal, y al Oeste, con doña Aurelia San Román de Segredo. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.24-6918-v.ab.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, dictada en el expediente "Asís Silveira contra Justo Cardozo, juicio ejecutivo verbal", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, el infrascripto, acompañado del escribano nombrado al efecto y martillero don Angel Agresta, procederá a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, cuyas dos terceras partes ascienden a ciento dieciocho pesos con cuarenta y siete centésimos, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con sucesión Justo P. de Pena; al Oeste, Martina López, y al Sur, con Zenón Basilio Cardozo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de $ 100.00 (cien pesos); 3.o Que los gastos de escrituración corren de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes de este almoneda se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Carmen, Marzo 5 de 1925. — Zoilo A. Correa.

Mz.12-6603-v.mz.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Etcheverrito Gutiérrez contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Marzo en curso, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una chacra, compuesta de doce hectáreas, tres mil novecientos sesenta y cuatro metros y un decímetro cuadrado, del terreno de chacra, sito en el ejido de esta ciudad, primera zona, distinguido con el número dieciséis, compuesto de veintitrés hectáreas, seis mil ciento veintiuna centiáreas y nueve mil doscientos centímetros cuadrados, lindero: Nordeste, chacra quince, de Juan Ituzarri; al Este, arroyo Sauce, divisorio con terreno de Rufino Rebollo y Marcos Barboza; al Sud y Sudeste, chacra diecisiete, de Casimira Araújo; al Sudoeste, camino departamental a San Borja por medio, con Vicente Alburquerque; al Oeste, chacra catorce, de Lucila Fuentes de Pereira, y al Nordoeste, con la chacra trece, de Felipe Amestoy, cuyo bien ha sido tasado a doscientos pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6620-v.mz.30.

ALBERTO ECHAVE
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Minas, en autos "Abraham Manna o Abraham M. Manna, sucesión", se hace saber que el día trece de Abril entrante, a las nueve horas, en el local de comercio de la sucesión aludida, y por el martillero don Alberto Echave, asistido del suscripto y testigos, se procederá al remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Un recado incompleto, cuarenta y una bolsas de maíz, trece ídem de sal, cincuenta y tres cueros lanares, cinco cueros terneros, tres cueros yeguarizos, dieciséis cueros vacunos y doce bolsas con lana. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada. A los

efectos de ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Pirarajá, Marzo 20 de 1925. — F. Cedrés.
Mz.26-7001-v.ab.4.

MODESTO J. IPAR
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en Matajo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonio dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zaballa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.25-6957-v.ab.18.

JUAN JOSE LAGRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente bien: Un terreno con una pieza de material, situado en la Villa de Dolores del Departamento de Soriano, el cual tiene 42 metros 95 centímetros de frente al arroyo San Salvador; 42 metros 95 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Sur linda con la calle Paysandú, y por el Este tiene 11 metros 167 milímetros, cuyo terreno conjuntamente con la pieza de material en él construída, ha sido tasado en la suma de trescientos setenta y nueve pesos con diecisiete centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación practicada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pedro R. García contra la sucesión de Juan Bruno, cobro de pesos". — Salto, Marzo 7 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.14-6671-v.mz.30.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 9 horas, y en la casa de la calle Larrañaga número 45, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los bienes inventariados de fojas 249 a fojas 252 del expediente caratulado "Estanislao Owczarski, quiebra", que consisten en carruajes de paseo, coche fúnebre, capillas mortuorias, ataudes, etc. Se previene que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del Actuario. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Estanislao Owczarski, quiebra". — Salto, Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.23-6878-v.mz.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1925. — Número 62. — Juan Antonio Yannandrea contra Víctor San Germán, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Abril próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una finca y terreno situados en esta ciudad, empadronado con el número 805, compuesto, el último, de 20 metros de frente al Sur sobre la calle San José, por 64 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, según el título, hoy Santa María; lindando por el Norte, con la sucesión de don Juan Etcharte, y por el Este, con la sucesión de don Vicente Tempone. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes y títulos relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y certificado serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Marzo 10 de 1925 —Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.19-6789-v.ab.3.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 90. — María Luisa Bianchi de Bassani contra Isabel Francisca Salgado y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender en remate almoneda y al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en el Tala, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros, mil doscientos sesenta centímetros, que lindan: por el Norte, con don Ignacio Uturbey; por el Sur, con don Eduardo Salgado; por el Este, con don Alberto Luis Uturbey, y por el Oeste, con don Cirilo Bentancur. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.13-6617-v.mz.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad Bonfilio y Arancio, establecida con comercio de carnicería en la casa 763 de la calle Libertad, de esta ciudad, quedando de pertenencia del socio José Emilio Bonfilio y a su cargo el activo y pasivo sociales, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Gallicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Bonfilio y Arancio. — José Emilio Bonfilio. — Victorio Arancio.
Mz.20-6821-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio que por escritura que el veinte del corriente autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Belloni y Compañía, separándose de dicha firma la señorita Mina Mirta Belloni y quedando el activo y pasivo a cargo de la señorita María Mercedes Cardona. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — María Mercedes Cardona. — Nina Mirta Belloni.
Mz.23-6902-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Lazzarini la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Río Negro número 1169, a los efectos de que trata la ley de la materia. —María Gómez. Mz.6-6412-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Miramonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1951, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Luisa P. de Barraco. Mz.16-6674-v.ab.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Víctor Gazzaneo y a don Francisco Di Cunto el comercio que en los ramos de lustrar calzado y venta de cigarrillos y números de lotería, denominado "La Mascota", tengo establecido en esta ciudad, casa número ... de la calle Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Lagiola.
Mz.23-6887-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha veinticinco de Marzo del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto, Departamento de Florida, que giraba con la firma Bonino, Merida y Bellini, retirándose de la misma el socio Alfredo Bellini, y quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los socios Juan Bonino y Luis A. Merida. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — 25 de Agosto, Marzo 23 de 1925. — Bonino, Merida y Bellini.
Mz.24-6917-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2502, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Bertiz y Cía., el ex socio don Juan Pedro Ferrari, y quedando desligados de la misma los señores José Antonio e Hipólito Bertiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José Antonio Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari. Mz.18-6741-v.ab.16.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, quedará disuelta la firma social Malnero y Correales, propietaria del comercio instalado en la calle Industria esquina Balvín y Vallejo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Mateo Correales. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Malnero y Correales.
Mz.27-7004-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención, que explotaba los ramos de tienda, mercería y anexos bajo la denominación de Elías J. Moisés y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Elías J. Moisés. — Elías J. Moisés. — Juan Emilio Neffa.
Mz.27-7020-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato autorizado por el escribano don Ignacio Arcos Ferrand con fecha 18 del corriente, los señores Hipólito Larrieux y don Arturo Frugoni constituyeron una sociedad para continuar los negocios de la extinguida firma Hipólito Larrieux, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma que suscribe. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Larriex y Frioni.
Mz.27-7019-v.ab.25.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en París el sábado 2 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en la sede social, 37 Boulevard de Strasbourg, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración sobre el ejercicio 1924.
2.o Lectura de los informes de los señores Comisarios de *Cuentas sobre el mismo ejercicio*.
3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios, proposición para amortizar una fracción del capital social por sorteo y "quitus" al Administrador saliente.
4.o Elección de un Administrador.
5.o Nombramientos de Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1925 y fijación de sus remuneraciones.
6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley de 24 de Julio de 1867, para tomar o conservar interés directo o indirecto en las empresas o negocios con la Sociedad o por su cuenta.

Por el artículo 31 de los Estatutos, tienen derecho a tomar parte en las Asambleas los propietarios de diez acciones, cuando menos; los que posean una cantidad inferior podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus títulos antes del 14 de Abril de 1925 en la sede de París, y antes del 2 de Abril de 1925 en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — P. A.: A. Núñez, Gerente.
Mz.27-7023-v.ab.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Di Pietro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1395. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Ignacio Costanzo.

Mz.18-6738-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Geymonat y Curutchet ha quedado disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno el 6 del presente mes, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Alfredo Geymonat. Los acreedores a la expresada firma deberán presentar sus cuentas al ex socio Geymonat dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Geymonat y Curutchet.

Mz.6-6382-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Freiría y Lamas la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Minetti, Cualla y Cía.

Mz.6-6413-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, se ha constituído una sociedad mercantil formada por don Juan V. Sheppard, como socio capitalista, y sus hijos don Juan Hugo y don Raúl Alberto Sheppard, como socios industriales, la que girará bajo la razón de Juan V. Sheppard y Compañía, con asiento en la calle Uruguay número 962, cuya sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la casa Juan V. Sheppard, que giraba en el indicado domicilio bajo la denominación social de Juan V. Sheppard y Cía. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Juan V. Sheppard. — Juan Hugo Sheppard. —Raúl Alberto Sheppard.

Mz.6-6389-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Saturnino Fernández el comercio que en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 572. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Nocetti y Servera.

Mz.6-6370-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, Víctor González Lindner venderá a Paulino Lorenzo las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, denominado "Minuano", situado en esta ciudad, casa número 1830 de la calle Maldonado. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1925. — Vicente González Lindner. — Paulino Lorenzo.

Mz.6-6371-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Laureano Robredo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Justicia número 2134, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — María Esperanza.

Mz.10-6519-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y al público en general que según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de Ferraudi, Etiez y Compañía en el ramo de herrería de obra, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Lorenzo Alberto Gori.

Mz.21-6848.v-ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el tres del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Schmidt y Zunino ("Papelería Schmidt"), quedando desligado completamente don Bartolomé Zunino, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eduardo J. Schmidt. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la calle Cerrito números 573 y 575, para serles reconocidas sus cuentas. A los efectos de la ley de la materia se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Diciembre 16 de 1925.—Eduardo J. Schmidt.

Mz.20-6802-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Céspedes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 3152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Américo Céspedes.

Mz.23-6900-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que habiendo disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Joaquín Rovira y Cía., en Paso del Cementerio de Sopas, quinta sección del Departamento de Salto, se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, desde el 1.o de Enero del corriente año, la nueva sociedad de Rovira y Rubio, compuesta por los señores Luis M. Rovira y Mario Rubio Abellá. — Paso del Cementerio de Sopas, Marzo 20 de 1925. — Joaquín Rovira. — Luis M. Rovira. — Mario Rubio Abellá.

Mz.23-6883-v.ab.18.

COMPAÑIA MANDATARIA URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

25 de Agosto 428. — Montevideo

Reunión de Asamblea

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 17 horas, en el local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Aprobación de la memoria y balance anual.

Segundo — Elección de Presidente y demás miembros del Directorio y del síndico y su suplente.

Tercero — Asuntos entrados. — El Secretario.

Mz.25-6967-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Iglesias el comercio que en el ramo de fiambrería y quesería tengo establecido en el Mercado Central número 122. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo de 1925.— Manuel Romero.

Mz.12-6239-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Santiago Bussero prometió vender a los señores Filomón Maeso y Ladislao Sánchez las existencias del almacén de comestibles sito en la calle Rivera número 562, esquina a Marco Bruto, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores del señor Bussero se servirán presentarse a cobrar a la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa números 1357 y 1369, de 9 a 11, con los respectivos comprobantes, dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha, pues fenecido que sea ese plazo, quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad, otorgándosele la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Santiago Bussero. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.

Mz.20-6804-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que habiendo proyectado asociarme con el señor José Martínez, con el objeto de explotar en mayor escala el comercio que en los ramos de venta de bicicletas y artículos de sport en general y taller para reparaciones de dichas máquinas tengo establecido en esta ciudad, casa número 2313 de la calle 8 de Octubre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en la casa número 1920 de la calle Hocquart con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Sixto Lavín.

Mz.23-6886-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Camelo mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Alberto De Lahoz.

Mz.20-6828-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Pagano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1197. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — José S. López.

Mz.26-6969-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Luis García Naya y Carmen Fernández Rial el establecimiento comercial que en el ramo de provisión poseo en esta ciudad, calle Misiones número 1484, llamando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Domingo Rilla.

Mz.26-6979-v.ab.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Juan Alvarez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Tiburcio Gómez sin número, esquina a la de Ramón Amador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Manuel Vázquez.

Mz.7-6420-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado vender a don Antonio Maglia todas las existencias del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en esta sección, en el paraje conocido por Canelón Chico. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local para hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Marzo 5 de 1925. — Perich y Toribio. — Antonio Maglia.

Mz.7-6416-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Adolfo Marigliani mi casa de comercio, calle Blandengues 1408. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan T. Solimando.

Mz.20-6803-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido en venta a don Pascual Velillas y don José Alonso mi casa de comercio denominada "Restaurant y Posada Liniers", sita en la calle Liniers número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717, dentro del plazo legal. — Luis Maiorano.

Mz.23-6888-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Bermúdez la casa de comercio en el ramo de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle José L. Terra número 2136. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de dichos créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Rosa Torres Míguez de Carrera. — Se hace constar que la casa prometida en venta es la misma que poseía el extinto Máximo Carrera.

Mz.5-6350-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Flavio Araújo la casa de comercio que en los ramos de puesto de comestibles ("El Salpicón") tengo establecida en la Villa de San Ramón. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal, hago esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Marzo 3 de 1925. — Eusebio Bellomo.

Mz.20-6805-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Zacarías Acuña el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1352, esquina a la de Melo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — José López.

Mz.23-6905-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido a los señores Antonio Mas, Modesto Lema y Luis García la casa de negocio que en el ramo de panadería existe establecida en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próxima a la Avenida Lezica, cuyo negocio pertenecía a la sociedad conyugal celebrada con mi esposo Francisco Permuy, la que ha sido disuelta, habiendo estado éste al frente del establecimiento hasta el 2 del mes corriente, en cuya fecha se me adjudicó a mí el negocio de la referencia. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Antonia Rodríguez. Mz.25-6966-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Solero y Carlos Delmonte el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1749 de la calle Municipio. A los efectos de la ley respectiva, notificamos a quienes se consideren acreedores para que presenten en la casa indicada los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Rodríguez y Fernández. — Secundino Fernández. Mz.23-6884-v.ab.18.

RESTAURANT Y BAR

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha sido disuelta la sociedad José A. Bertiz y Cía., que gira en esta plaza en la Avenida General Flores esquina San Fructuoso continuando como único y exclusivo dueño de los mismos negocios el socio Juan Pedro Ferrari. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — José A. Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Marzo 22 de 1925. Mz.23-6903-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que giraba en el Cerro de las Armas, Departamento de Colonia bajo la firma Kuster y Sorensen ha sido disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno con fecha 4 del presente mes, habiendo sido vendidas las mercaderías y existencias de dicha casa de comercio a los señores Marieyhara y Arricar, quedando a cargo del socio Guillermo Sorensen el cobro de los créditos adeudados a la extinguida firma. Las personas que tengan créditos contra esta firma deberán presentarlos en el término de treinta días al señor Luis Kuster, Estación Tarariras (Colonia).—Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Kuster y Sorensen. Mz.6-6383-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Puig y Morasca, quedando a cargo del socio don Enrique Puig el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Se hacen estas publicaciones a los efectos ordenados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Enrique D. Puig. Mz.19-6775-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada esquina Monseñor Vera, y en los ramos de fonda y billar, a Adela Sequeira. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Victoriano Villanueva. Mz.11-6545-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido en venta al señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina Minas. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Martínez Mz.21-6853-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Esteves Hermanos las existencias de mi casa de comercio situada en la Colonia Lavalleja, Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Febrero 17 de 1925. — Carlos Bulloni. Mz.9-6464-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Tomás Miguel Peirano el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y ferretería teníamos establecido en Juanicó, primera sección de este Departamento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Valla Hnos. Mz.9-6486-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Claudio Bousso y Pose Alvarez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. —Miguel Saracho. Mz.16-6312-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador perito mercantil Luis Alberto Avallone, escritorio calle Maldonado número 987), he contratado vender a don Manuel Rey la provisión de comestibles y frutass situada en la calle Julio Herrera y Obes número 152, esquina Maldonado, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores a fin de que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán abonados en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Víctor Sadi. Mz.9-6452-v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Francisco Pereira el almacén de comestibles a por menor sito en la calle Yí número 1264 entre las de Soriano y San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Muñoz y Casas. — Arsenio Casas. Mz.16-6675-v.ab.14.

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca, por segunda y última vez a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 28 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, Zabala 1412.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria y balance general.

2.o Elección de síndico y suplente.

Para poder tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores accionistas depositen las acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — El Secretario. Mz.18-6739-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Benito Vázquez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Marzo 7 de 1925. — José Iglesias. Mz.10-6518-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Luciano F. Villamil. Mz.7-6419-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto incorporar como socio de mi casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Mensajería Comercio", sita en la calle Bartolomé Mitre número 1437, de esta ciudad, al señor Eugenio Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos que reclamar, sean de la índole que fueren, se presenten dentro del término de treinta días a hacerlos efectivos, a cuyo fin se presentarán con los recaudos que acrediten sus créditos en mi casa, calle Bartolomé Mitre número 1437. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Atuel Velázquez. Mz.18-6761-v.ab.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Joaquín Conde y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Aldea número 586, esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Raymundo Costas. Mz.23-6898-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a la señora Carmen G. de Morales el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Riera número 3080. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Cobbold y Benas. Mz.9-6487-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma de Mier Velázquez, Gorlero, Canale y Cía., propietarios del "Aserradero Maldonado", comunican al público que han comprometido la venta de dicho establecimiento a don Julio Rico, y para cumplir con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos. — Maldonado, Febrero 24 de 1925. —P. P. Kinsman Molinari. — M. R. Gorlero. Mz.6-6376-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Ignacio Núñez esquina Juan Ortiz al señor Emilio Barrera. El que tuviera alguna cuenta con dicha casa puede presentarse en la misma con sus justificativos dentro del plazo de ley. — Marzo 3 de 1925. — Teófilo Alonso. Mz.6-6410-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por terminación de negocios he prometido vender al señor Marcelino Zubiaire todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad en los ramos de instrumentos musicales, músicas, etc., quedando a mi absoluto cargo el activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de que se presenten todos mis acreedores hago la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 6 de 1925. Miguel Tauber. Mb.9-6465-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Vila Matos con fecha de hoy, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Singer y Waltier en el ramo de sastrería y anexos, denominándose el negocio "Sastrería La Elegancia". — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Enrique Singer. — José Waltier. Mz.9-6498-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en nombre propio y por mis menores hijos Juan Domingo, Carlos María y Emma Renée Falcón, como sucesores de don Domingo Falcón, he prometido vender a don Cayetano Papalardo el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, calle Piedras esquina Yacaré, bajo la denominación de "Farmacia del Puerto". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa de comercio con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Sucesión Domingo Falcón. Mz.6-6388-v.ab.13.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor A. Rienzi mi establecimiento de fotografía situado en esta Capital en la calle Camacuá número 521. Los que se consideren asistidos de algún derecho deberán ocurrir a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — José Niceri. Mz.6-6384-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a los señores José Mangini y Vicente Volpe mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Antonio G. Milano. — José Mangini. — Vicente Volpe. Mz.16-6705-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 5 de Marzo de 1925, la firma social en comandita Massanet y Adrover, que gira en el pueblo Solís, Departamento de Minas, ha sido parcialmente disuelta, en virtud de haber vendido el socio comanditario Ignacio Morales (hijo) su parte íntegra al socio colectivo Francisco Massanet, quedando el activo y pasivo a cargo de la misma firma, con carácter colectivo solamente, y compuesta en la actualidad por los señores Francisco Massanet y Miguel Adrover. — Solís, Marzo 5 de 1925. — Ignacio Morales (hijo). — Francisco Massanet. —Miguel Adrover.

Mz.13-6627-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Enrique Cuesta la parte que me corresponde, o sea la mitad íntegra de la casa de comercio que poseo en sociedad con don Nicolás Bucacos en el ramo de mercería y peluquería, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2050, esquina Municipio números 1573 y 1575. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Antonio Stathakis. —Nicolás Bucacos. — Enrique Cuesta.

Mz.11-6548-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Esteban Rostagnol en este pueblo, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la razón social L. Kuster y Cía., retirándose el socio don Domingo Bordoli, y continuando la sociedad bajo la misma razón social con los socios Luis Kuster, Alfredo J. Cazes y Angelino Dati. — Joaquín Suárez, Febrero 28 de 1925. — Luis Kuster. —Alfredo Cazes. — Angelino Dati. — Domingo Bordoli.

Mz.9-6496-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 7 del corriente mes y año, y por escrituras que ha autorizado el escribano Dámaso A. Crosa, hemos rescindido la promesa de venta que había otorgado con don Roberto Barreiro de la casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta ciudad, calle Marsellaise número 473, y que en la misma fecha he prometido vender al señor José Salles Mason la misma casa de negocio con todos sus muebles, útiles y demás enseres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Pedro Cornero.

Mz.12-6534-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Roberto Escher la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la Avenida General Flores número 3012, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Torres.

Mz.13-6629-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que con esta fecha he pactado la venta de mi negocio en el ramo de peluquería, situado en la calle Inca número 1994, al señor Fermín Del Castillo Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en la calle Inca número 1994, antes de su vencimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eusebio Ramírez.

Mz.12-6583-v.ab 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Dionisio Fernández y José Varela el comercio que en el ramo de pastas alimenticias denominado "La Vegetariana", situada en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para concurrir dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — José Lourido. — Dionisio Fernández. — José Varela.

Mz.12-6604-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que constituíamos los firmantes, y que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2428, y giraba bajo la razón Ambrosio Bianchi. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eligio Testoni. — Ambrosio Bianchi.

Mz.11-6526-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de hotel, comercio denominado "Florida Hotel", bajo la razón social de Fernández, Deibe y Cía., gira en esta plaza en la calle Independencia esquina Juan J. Cardozo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Francisco Fernández y José Deibe. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Francisco Fernández. — José Portos. — José Deibe.

Mz.17-6729-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Abel E. Machado mi casa de comercio en los ramos de repuestos para autos, aceites y artículos de electricidad, quedándome a cargo del activo y pasivo hasta el 17 de Marzo del corriente año. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Alberto Cotelo Freire.

Mz.9-6495-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la firma de Wenceslao de la Quintana y Compañía, teníamos establecida en los ramos de ferretería, quincallería, pinturería y bazar en la calle Sierra número dos mil doscientos siete, trasladada después a la Avenida General Flores número dos mil ochenta y dos, cuya sociedad estaba constituída por don Wenceslao de la Quintana como socio capitalista y don Aníbal Belleni como socio meramente industrial. En tal virtud, ha quedado separado de esa sociedad el socio industrial Aníbal Belleni. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. —Wenceslao de la Qintana. — Aníbal Belleni.

Mz.10-6512-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Core el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Vázquez Sagastume número 154. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Benjamina de Gadea.

Mz.9-6447-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Sánchez.

Mz.9-6475-v.mz.31.

RIELES Y ACCESORIOS

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía.

Feb.19-6092-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1535 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. —Andrés García.

Mz.10-6520-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José y Miguel Pérez Martínez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Yi número 1816, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José María Porteiro.

Mz26-6970-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores García Pico y Vega la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle San José número 950, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Manuel Márquez.

Mz.12-6563-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha nueve de Marzo corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad Supparo y De la Peña, estando la liquidación de la misma a cargo de los contadores Romeo Maeso y Juan Charlone, ante quienes se presentarán todos los que se consideren acreedores de la misma y dentro del plazo de treinta días. Escritorio: Rondeau número 1700. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Italo Supparo. — J. I. De la Peña.

Mz.12-6605-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Basante las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Moure Domínguez.

Mz.18-6740-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Vicente Manzo e Ingeniero Alfredo Scafati los armazones, mostradores, muebles y útiles del comercio "Zapatería Centenario", establecido en la casa 1563 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Pedro Foglino.

Mz.18-6736-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Lede y Compañía, del comercio de esta plaza, hacen saber que por intermedio del escribano Emilio Gambin y Blanc han prometido vender a don Mauricio Goodbar su establecimiento que en el ramo de droguería tienen establecido en la casa número 1475 de la calle Ciudadela, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Lede y Cía.

Mz.18-6748-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Couchet y Bermúdez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Couchet, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 34. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1925.

Mz.18-6731-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don Furio Porsile el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá. Los que se consideren con derechos contra esa casa deben concurrir a la misma a hacerlos efectivos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Alberto L. Berrutti.

Mz.19-6792-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, situada en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio la venta hecha por Juan Domínguez a Jesús Balsas y Francisco Sieira de su casa de comercio denominada "Provisión y Bar del Siglo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 199. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Juan Domínguez. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.

Mz.19-6797-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Prats el negocio de almacén de comestibles que poseo en la calle Yaro, número 1150, esquina Maldonado, de esta Capital, para que todos los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Dante Del Buono.

Mz.19-6781-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Julio Bayardo he comprado a don Baltazar Rampoldi la casa de comercio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situada en el pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Isacco Galante. —Baltazar Rampoldi.

Mz.9-6499-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que por escritura que el 28 de Febrero próximo pasado autorizó el escribano don Ramón B. Negro declaramos disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Domingo Badano y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Badano. — Montevideo, Marzo de 1925. — Domingo Badano. — Ladislao Sánchez.

Mz.12-6573-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Mario Manzoni el comercio que tengo establecido en el ramo de joyería y anexos en la calle 18 de Julio número 1333. Los acreedores deberán presentarse a dicho don Mario Manzoni en el lugar indicado. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Luis Manzoni.

Mz.11-6528-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a Juan Colom el negocio de provisión y sucursal de panadería que tengo establecido en la calle Sierra número 2228. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Marcelino García. — Juan Colom.

Mz.11-6529-v.ab.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 10 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1925, a la hora 10, en la calle Zabala número 1561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Elección de nueve Directores.
3.o Elección de síndico y suplente.
4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o Distribución de utilidades.
6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se le convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril de 1925, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

Mz.14-6662-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos convenido en disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de Lorenzo J. López, y que tiene por objeto la explotación del "Bar Ombú", situado en Pocitos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor López. Los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a contar desde hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Lorenzo J. López. — Francisco Calcagno.

Mz.12-6579-v.ab.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se previene al comercio y al público en general que en escritura de fecha veintiuno del corriente mes y año, otorgada ante el escribano don Ricardo Penino, doña Adelaida Costa de Aspesi vendió a don Enrique Aspesi la casa de comercio que en el ramo de provisión, bar y restaurant, y con la denominación de "Provisión Aspesi", tenían establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 899, esquina Convención, habiendo tomado a su cargo el adquirente todo el activo y pasivo de dicho comercio, y disolviéndose, en consecuencia, la sociedad Aspesi Hermanos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que la ley dispone. —Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Adelaida C. de Aspesi. — Enrique Aspesi.

Mz.26-6986-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Juan Asunción Pereira nuestro comercio que en los ramos de hotel y billar tenemos establecido en la calle Rivera, de este pueblo. Y de acuerdo con la precitada ley hacemos la presente publicación a los efectos que haya lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 7 de 1925. — Por viuda de Ambiela e Hijos: Miguel Ambiela

Mz.13-6623-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ciriaco Z. Curbelo las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecida en Curtina, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Pueblo Curtina, Marzo 11 de 1925. — Domingo E. Bausada. —Ciriaco Z. Curbelo.

Mz.12-6580-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Ferrari el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Susviela número 16 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — Manuel G. Moreno.

Mz.14-6633-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la viuda de Pasó el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1959. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Javier Ausqui.

Mz.14-6635-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo García el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pando 2700, esq. Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1925. — Juan M. Roig.

Mz.9-6446-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Ramallo y García, establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle República número 1638, quedando el señor Paulino García a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo de 1925. — Manuel Ramallo. —Paulino García.

Mz.14-6664-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Capra y Campiglia, quedando a cargo del activo pasivo el socio José Campiglia.— Montevideo, Marzo 5 de 1925. — José Capra. —José Campiglia.

Mz.16-6691-v.ab.14.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas números 56, 57 y 58.
2.o Lectura de las memorias, balance general, distribución de utilidades y dividendo.
3.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y de los tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — El Secretario.

Mz.16-6698-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente T. López el comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Maldonado número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Infantozzi.

Mz.16-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí vender a los señores Pedro Morello y Santiago Romero, que girarán bajo la razón Morello y Romero, mi casa de comercio situada en Canelón Grande. — Canelón Grande, Marzo 12 de 1925. — Antonio Picorel.

Mz.16-6695-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora número 8, que giraba bajo la firma de Introzzi y Brussa, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo don Luis Introzzi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Luis Introzzi. — Carlos Brussa.

Mz.16-6673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he vendido al señor Guillermo Ferrari Ramírez el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Volta Ojeda esquina Sotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Andrés Lamas.

Mz.16-6670-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Manuel Ramallo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 1842. — Montevideo, Marzo de 1925. — Cipriano Tejera.

Mz.14-6663-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 29 de Julio de 1923, y ante el escribano público Luis Mattiauda, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma social Figari y Molfino, haciéndose cargo del activo el socio Juan Molfino. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Molfino. —Federico Figari.

Mz.14-6632-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el negocio de tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Bautista Cantón.

Mz.16-6712-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Marie y Saavedra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — José A. Seselle.

Mz.16-6711-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Arenal Grande número 2700, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio López, retirándose desde la fecha don José Rodríguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. —López y Cía. — Antonio López. — José

Mz.16-6713-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de elaboración y reparto de bizcochos y croasans sita en la calle Yaro número 1626 al señor José Fernández, en cuyo local deben presentarse los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Francisco Puerta.

Mz.16-6709-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, sita en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio lo siguiente: La disolución de la sociedad Manuel Oza y Compañía, constituída por Manuel Oza y Angel P. Montaldo, y la venta hecha por Montaldo al señor Ramón Raposo de su haber social en la casa de comercio denominada "Petit Bar", situada en la calle Andes número 1368, de esta ciudad, venta hecha con la conformidad del señor Oza. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Oza. — Angel P. Montaldo. — Ramón Raposo.

Mz.16-6704-v.ab.14.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Ghiulo y Cía P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggros y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Caril y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Clovára, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Ghiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Marzo 2 de 1925

Juan Recayte.

V.o B.o: **Cuñarro.**

6438-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Arnuni de Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Rivera número 2128. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta pubicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Domingo Danese.

Mz.23-6939-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado hemos prometido vender a don Luis Bengoa el negocio de mueblería y tapicería que tenemos instalado en la casa calle Colonia número 1043. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días presenten en el citado local los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Viuda e Hijos de Fortunato Montevecchi. — Luis Bengoa.

Mz.25-6949-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Maceiras y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 802, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410 a Adolfo Padrós. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Manuel Polanco.

Mz.25-6941-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto declarar completamente disuelta la sociedad que para la compraventa de bananas y otras frutas giraba en esta ciudad bajo la denominación "Fructícola Uruguaya", con domicilio en la calle Cuñapirú número 1664, de esta Capital. — Montevideo, Enero de 1925. —Por la "Fructícola Uruguaya": Silvio Delepiane y Compañía. — Marco y Cía.

Mz.25-6934-v.ab.23.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rivera			
2.o grado número 2....	Rivera	M.	31 de Marzo de 1925
Florida			
2.o grado número 1....	Florida	V. y M.	31 de Marzo de 1925

6783-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el nueve del corriente mes autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque ha sido disuelta la sociedad comercial que con el objeto de la fabricación y explotación de explosivos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Grecco y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo que arrojan los libros el señor Juan Raúl Rama. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal en la calle Cerrito número 669.— Juan R. Rama. — R. Grecco.

Mz.25-6933-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Oscar Isabelino Lanzani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pernas número 62, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. —Antonio F. Ferrari.

Mz.25-6935-v.ab.23.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que con fecha 23 de Marzo de 1925 autorizó el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad Aymerich y Burgueño, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Aymerich, domiciliado en la calle Cebollatí número 2081. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Fabián Burgueño. — Agustín Aymerich.

Mz.24-6927-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barbero y Cía., con asiento en la casa número 1712 de la calle Hocquart, en el ramo de comestibles y carbonería, ha quedado disuelta. (Escritura ante el escribano doctor Roubaud, Soriano 1134). Los que se consideren acreedores de dicha casa pueden presentarse dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José Barbero. — Luis Molinelli.

Mz.24-6908-v.ab.22.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LICITACION

En virtud de haber sido rechazadas las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado a la comisaría de la 4.a sección, se llama nuevamente a licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, las cuales serán abiertas el día 15 del mes de Abril próximo venidero, a las 10 horas, en el despacho del que suscribe, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Marzo 28 de 1925. —
Mz.28-7061-v.ab.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llamado a licitación para la provisión de 5.000 bolsas

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas para correspondencia, de 1 m. 20 x 0.75, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina respectiva, la que entregará una del tejido de dichas bolsas a los interesados que la soliciten.

Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio, y deberán ser entregadas 2.500 dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuestas, y las otras a los seis meses.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina, el 16 de Mayo próximo, a las 9 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — La Secretaría.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para el trabajo de carpintería de reconstrucción del techo a cuatro aguas y sobretecho de la fábrica de ácido sulfúrico en chapas de cemento amianto, en una superficie aproximada de quinientos diez metros cuadrados.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 horas y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección. Mz.28-7028-v.ab.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.º 13517

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Papel S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7032-v.ab.21.

ACTA N.o 13492

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ZEUS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32 a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6938-v.ab.21.

ACTA N.o 13518

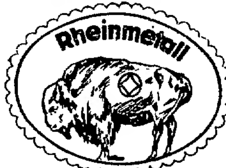
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Papel S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7033-v.ab.21.

ACTA N.o 13490

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaren und Maschinenfabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 17.a, 22.a, 26.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6837-v.ab.21.

ACTA N.o 13491

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 9, clases 3.a, 8.a 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6838-v.ab.21.

ACTA N.o 13493

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co. Aktiengesellschaft. Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.28-6849-v.ab.21.

ACTA N.o 13496

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Internationale Galalith-Gesellschaft Hoff y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Galalith

para distinguir artículos de las categorías 1 a 3 y 9, clases 1.a a 15.a, 19.a 22.a 25.a, 27.a, 28.a, 32 a, 35.a, 36.a a 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6843-v.ab.21.

ACTA N.o 13497

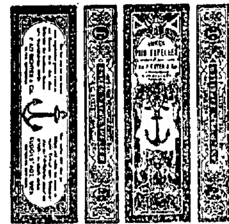
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Royal National Varnish Company, de Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6844-v.ab.14.

ACTA N.o 13495

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft. Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.21-6842-v.ab.14.

ACTA N.o 13494

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft. Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Anker

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9. clases 11.a, 67.a, 70.a y 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6841-v.ab.14.

ACTA N.o 13513

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4. clase 32.a (remaches, tornillos, clavos, pernos, arandelas y partes de metal prensado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7049-v.ab.21.

ACTA N.o 13511

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Hannoversche Gumminuverke Excelsior A. G. de Hannover, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7048-v.ab.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2002

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Aurelio Panzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción para chalets o villas denominado "Panzi", y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921; se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. Mz.28-7055-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un galpón en la Escuela Industrial de San Carlos (Departamento de Maldonado), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o. Mz.28-7064-v.ab.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO F. LANDIVAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CORA RODRIGUEZ LARRETA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2907-v.ab.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 de mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PRESA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chaná número 1846, y doña EULALIA SOTELO, de 25 años de eda, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2913-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2800, y doña LUISA QUINTANA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Grastis, por ser pobre. Conste. —Brescia. 2912-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Salvador número 2122, y doña DOMINGA GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2914-v.ab.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 12 de Julio de 1895, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ARHANCETE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 26 de Diciembre de 1901, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2910-v.ab.4.

En Santiago Vázquez, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HARGUINDEGUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Marzo de 1898, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MARGARITA ARHANCETTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 31 de Enero de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2911-v.ab.4

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO DEMICHELI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 3196, y doña CARMEN SOFIA FILOMENA ALVAREZ VIGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Pereira número 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2909-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BREGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Inca número 2242, y doña JACINTA VIOLETA PEREZ GOTTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2908-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7036-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Castro de da Misa y don Manuel Antonio o Manuel da Misa, Damisa o Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7037-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fanny Paulina Richand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7045-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Lucía Cateura o Emilia Cateura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7044-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Volonté de Mantegazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7043-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano J. Perdomo o Victoriano José Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7042-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7047-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha seis de Diciembre último, este Juzgado ha declarado a doña Martina Josefa Teresa Demarchi incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a doña María Scotto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7046-v.ab.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de la Fuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.28-7059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón G. Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.28-7060-v.ab.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Moss y don Pedro Jacinto Moss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.28-7051-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.28-7050-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pablo Díaz y Pastorino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos o los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ovidio C. García, domiciliado en la calle Colombia número 1351, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.28-7053-v.ab.15.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de quiebra de don Juan D. Zuazú, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.28-7052-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fabio Iriart, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Amelia Muiños, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.28-7031-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan José Gallinal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.28-7054-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 26 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.28-7038-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Atanasio Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.28-7063-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Paulino Martínez y doña Isabel Martínez de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 18 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.28-7026-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de judicial de la sucesión de don Antonio Beltrame, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 18 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.28-7027-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Luis Tierno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Marzo 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.28-7056-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Servando Balcenao o Pintos Balcenao, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.28-7058-v.ab.15.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Con la base de 321 pesos con 40 centésimos.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, y de conformidad con lo proveído en los autos caratulados "Gabriel Borrás contra Melchor J. Bergara y Amalia Aguirre de Bergara, sobre desalojo y cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día catorce del mes de Abril próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto procederá a la venta en remate público de los materiales que fueron embarcados a los ejecutados y que consisten en una enramada en mal estado y en cuatro piezas contiguas a una casa de propiedad del ejecutante, situada en esta sección y Departamento, Punta del Colla, cuyos materiales constan detallados en el expediente respectivo que se tramita en el Juzgado a mi cargo y que se encuentra a la disposición de los interesados. Se previene: Primero: Que los referidos materiales serán vendidos en un solo lote. Segundo: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, o sean trescientos veintiún pesos con cuarenta centésimos. Tercero: Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; y Cuarto: Que serán de su cuenta los gastos que se originen para levantar los expresados materiales, cuya extracción deberá efectuarse sin detrimento de la finca del señor Borrás (artículo 1808 del Código Civil). — Puntas de San Juan, Departamento de Colonia Marzo 26 de 1925. — Silvio M. Berardo Juez de Paz.
Mz.28-7062-v.ab.14.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Ernesto Zavala contra Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y demás accesorios que contiene, así como las mejoras que puedan sobrevenirle, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor don Darío Frugone, de un área superficial de doscientos setenta hectáreas y ocho mil trescientos sesenta y dos metros, cuya fracción, distinguida con el número dos en el plano del citado agrimensor, linda: al Norte-Noreste, línea recta amojonada de tres mil ochocientos cincuenta y dos metros, divisoria con campo de Inés Guichón de Cardozo; al Este, línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera de una longitud de seiscientos veinticuatro metros cuatro centímetros y la otra, de doscientos veinte metros, la separan de don José Bentos y de Celedonio Souza de Souza, respectivamente; al Sud-Sudeste, línea recta amojonada en una longitud de tres mil noventa y un metros, la divide de Marcos Marcelino Martínez; y al Oeste-Sudoeste, linda con don Justo F. de Pena, arroyo Maestre Campo por medio. Se hace constar: Primero: Que el bien a venderse fué tasado a setenta pesos la hectárea; Segundo: Que el mismo bien se encuentra arrendado a don Antonio Vega, quien ha manifestado que está dispuesto a hacer entrega del campo arrendado dentro de un plazo de diez días después de la notificación a quien quiera adquiera el bien a venderse; Tercero: Que el referido bien a venderse soporta una renta vitalicia a favor de don Francisco Martínez, quien falleció el primero de Diciembre de mil novecientos veintitrés, a los noventa y un años de edad; Que doña Justa Martínez, viuda de don Francisco Martínez, tiene actualmente unos ochenta años aproximadamente, y que la pensión anual de carácter vitalicio que el dueño del campo que se sacará a remate deberá abonar a doña Justa Martínez es de ciento setenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.28-7039-v.ab.20.

HECTOR P. ROSADO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "María Luisa Texeira Roballo, sucesión", se hace saber al público que el día 13 de Abril entrante, a las nueve horas, en el paraje denominado "Cerro Travieso", quinta sección judicial del este Departamento, y en casa de don Dionisio Pereira, se va a proceder a la venta en pública subasta por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Juez de Paz de la quinta sección de los semovientes que componen esta sucesión, consistentes en sesenta y ocho reses de ganado vacuno. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en manos del señor Juez que asista al acto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Marzo 24 de 1925. — Severino Tarocco Lima, Escribano Adjunto.
Mz.28-7057-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Sicardi, Fernández y González la casa de comercio en el ramo de casa de modas que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 526, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Angela P. de Villosio.
Mz.28-7030-v.my.8.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 10 horas, en el local social, calle Zabala número 1591, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
3.o Elección de tres Directores titulares.
4.o Elección de dos Directores suplentes.
5.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
Mz.28-7040-v.ab.15.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 27 de Abril, a las diez horas y treinta, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3.o Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario. Mz.28-7041-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma social que giraba con el nombre de Hermenegildo Rodríguez y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y continuando con el mismo nombre entre el señor Rodríguez y el señor Pérez, quedando desligado de dicha sociedad el socio Avelino Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida sociedad para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Hermenegildo Rodríguez. — J. Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez. Mz.28-7035-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Bazzano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Valentín Varona y Compañía. Mz.28-7034-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido en venta a los señores Bellón y Ramos el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 a la mencionada casa — Montevideo Marzo 26 de 1925. — Piengio y Costa. Mz.28-7029-v.ab.27.

IMPRENTA NACIONAL